



;Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

130 -19.11

**INFORME FINAL CONSOLIDADO DE AUDITORÍA
CON ENFOQUE INTEGRAL
Modalidad Regular**

**AGUAS DE BUGA S.A. E.S.P.
VIGENCIA 2012**

**CDVC- No. 08
Diciembre de 2013**



Edificio de la Gobernación: Pisos 5 y 6 - Conmutador: 8822488 Fax: 8831099
Web: www.contraloriavalledelcauca.gov.co





;Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD REGULAR

Contralor Departamental	ADOLFO WEYBAR SINISTERRA BONILLA
Director de Control Fiscal	JORGE ANTONIO QUIÑONES CORTES
Subdirector Operativo para el Sector Descentralizado	WESNERT ALEGRIA GOMEZ
Representante Legal de la Entidad	GUSTAVO JARAMILLO GONZALEZ
Equipo de Auditoria	
Líder	LUZ ENELIA BARBOSA RAMIREZ
Profesionales	
Auditora	CARMEN EDILMA PAZ CANO
Auditora	RUTH FELISA CASANOVA BEJARANO

TABLA DE CONTENIDO DEL INFORME

	Página
INTRODUCCION	4
1 HECHOS RELEVANTES DEL CONTEXTO	5
2 METODOLOGIA	7
2.1 ALCANCE DE LA UDITORIA	8
2.2 ANTECEDENTES - SEGUIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO	8
2.3 QUEJAS	9
3 RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	10
3.1 GESTION	10
3.1.1 DIRECCIONAMIENTO GENERAL Y CONTROL	10
• Planeación	10
• Actuación de la Junta Directiva	17
• Análisis del Recursos Humanos y la Estructura Organizacional	18
• Análisis de los sistemas de información	20
• Evaluación Sistema de Control Interno	21
3.1.2 PRESTACION DE SERVICIO	22
• Cumplimiento de su actividad misional	23
3.2 FINANCIAMIENTO	24
• Estados Contables	24
• Presupuesto	40
• Cierre Fiscal	46
3.3 LEGALIDAD	49
• Cumplimiento del marco normativo de la contratación	49
• Etapas de la contratación	51
• Impacto de la contratación	62
• Procesos Judiciales y Comité de Conciliación	63
3.4 REVISIÓN DE LA CUENTA	66
3.5 RENDICIÓN PUBLICA DE CUENTA	67
4 ANEXOS	68
1 Dictamen Integral Consolidado	69
2 Opinión Estados Contables	72
3 Cuadro Resumen de Hallazgos	74



;Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

INTRODUCCION

Este Informe contiene los resultados obtenidos en desarrollo de la Auditoría con Enfoque Integral practicada por la Contraloría Departamental del Valle del Cauca a Aguas de Buga S.A. E.S.P., utilizando como herramientas las normas legales, el análisis y el conocimiento, con el fin de dar un concepto integral sobre la gestión de la Administración de la Empresa en la vigencia 2012, desde diferentes Ejes temáticos.

Esta auditoria se desarrolló con un énfasis especial en el cumplimiento de la función que le corresponde a la Contraloría, y a los resultados que de ella se derivan en procura de un mejor bienestar de la población de su área de influencia.

En busca de éste objetivo, se realizó un trabajo que contó con un equipo de profesionales interdisciplinario, la colaboración de los funcionarios de la entidad y la información por ellos suministrada.

El presente informe se inicia describiendo los hechos relevantes del contexto que enmarcan el proceso auditor, acto seguido se describe la metodología utilizada para entrar a la narración de los principales resultados obtenidos durante la auditoria; finalmente, y de manera sintetizada, como anexo se presenta el Dictamen Integral Preliminar que califica la gestión de la entidad, determina el fenecimiento de las cuentas revisadas así como la consolidación de los presuntos hallazgos.

1. HECHOS RELEVANTES DEL CONTEXTO

El constituyente de 1991 concibió la prestación de los servicios públicos como una función inherente a los fines del estado social de derecho Constitución Política artículo 365 *“Los servicios públicos son inherentes a la finalidad social de Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional”*

La Ley 142 de 1994 que fijo el Régimen Jurídico de la Prestación de Servicios Públicos domiciliarios, en desarrollo del artículo 365 de la Constitución Política determinó que este servicio podría ser prestado por el Estado, directa o *indirectamente, por comunidades organizadas, o por particulares. Pero en todo caso, “El Estado mantendrá la regulación, el control y la vigilancia de la prestación de servicios públicos, pues es deber del Estado de asegurar la prestación del servicio a todos los habitantes del territorio de acuerdo al mencionado artículo.*

Por orden Constitucional, en el artículo 370 se designa al Presidente de la Republica para señalar con sujeción a la Ley las políticas generales de administración y control de eficiencia de los servicios públicos domiciliarios y ejercer por medio de la Superintendencia de Servicios Públicos domiciliarios, **el control, la inspección y vigilancia de las entidades que lo presten.**

Una vez entra en aplicación Ley 142 de 1994 se presenta en el contexto Nacional la discusión sobre el modelo a implementar para el manejo de los servicios Públicos Domiciliarios: las empresas públicas domiciliarias, las de economía mixta y las privadas.

En el centro del análisis de este proceso transformador se presenta la gestión, operación, desempeño y la transformación organizacional de este modelo de empresas frente a las reglas de apertura a la competencia regulada, que fueron los diseños de política constitutivos del sector, desde los comienzos de la década del noventa del siglo pasado.

En general, en Colombia, al igual que en la mayor parte del mundo, la dotación de los servicios de acueducto y alcantarillado ha tenido un carácter monopólico, dado que prácticamente el conjunto de las actividades las realiza un único operador, que integra verticalmente desde la aducción del agua en sus fuentes, hasta la propia recolección y tratamiento de las aguas residuales.

Al entrar en vigencia la Ley 142 de 1994 que obligaba transformar la Empresa Municipales de Buga EMBUGA en una empresa de servicios públicos, que debía



;Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

separar sus actividades de operación del acueducto y alcantarillado de las demás, se escinde la entidad empresas municipales de Buga y se constituyeron las Sociedades denominadas AGUAS DE BUGA S.A. E.S.P. sigla AGUABUGA S.A. E.S.P. y Empresa de Servicios Públicos de Guadalajara de Buga S.A. E.S.P. sigla EMBUGA S.A. E.S.P.

Aguas de Buga S.A. E.S.P., tercerizo la prestación de servicio desde 1999 para ejecutar en *“forma integral el manejo del sistema comercial en la prestación de los servicios públicos domiciliarios de Acueducto y Alcantarillado en el Municipio de Guadalajara de Buga, así como el desarrollo de todas las actividades complementarias necesarias para una adecuada gestión, bajo los lineamientos establecidos por el ordenamiento jurídico colombiano a las empresas prestadoras de servicios públicos...”* por el término de cinco (5) años, antes de dos años lo modifico a 10 años sin estudios técnicos, financieros y jurídicos.

Distinguimos entonces, al tenor de la Ley de Servicios Públicos el régimen de actos y contratos de la empresa de servicios públicos de Aguas de Buga es de derecho privado salvo las excepciones previstas en la Ley 142 de 1994, *ello no significa que en los procesos de contratación que se celebren no deban observarse los principios de transparencia y de libre competencia, ya que conforme lo dispone el artículo 30 ídem, las normas sobre contratos que contiene la Ley 142 de 1994 se interpretarán y aplicarán de acuerdo con los principios del Título Preliminar de la misma, en la forma que mejor garantice la libre competencia de oferentes y que mejor impida los abusos de posición dominante*

La corte Constitucional en virtud de la sentencia C-736 del 19 de septiembre de 2007, estableció que las Empresas de Servicios Públicos mixtas y privadas hacen parte de la rama ejecutiva del poder público.

2. METODOLOGÍA

El propósito fundamental de la auditoría fue determinar si la Administración de Aguas de Buga S.A. E.S.P., ha contado con un direccionamiento claro y visible que le permita tener operaciones administrativas y comerciales efectivas, a fin de cumplir con su Misión a través de la prestación de los servicios eficientes y rentables.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de Auditoría Gubernamentales Colombianas (NAGC)¹ compatibles con las normas internacionales de auditoría (NIAS)² y con políticas y procedimientos de auditoría con enfoque integral prescritos por la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el informe integral.

La Auditoría incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan la gestión de la entidad, las cifras y presentación de los Estados Contables consolidados y el cumplimiento de las disposiciones legales, así como la adecuada implementación y funcionamiento del sistema de control interno y el cumplimiento del plan de mejoramiento; los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Subdirección Operativa para el Sector Descentralizado.

El trabajo se realizó con un equipo multidisciplinario conformado por tres (3) profesionales en las áreas de Contaduría, Administración de Empresas y Derecho, a través del análisis documental, entrevistas, discusiones y concertaciones en mesas de trabajo.

Algunos de los presuntos hallazgos se dieron a conocer a la Gerencia de la empresa dentro del desarrollo de la auditoría y las respuestas dadas por ellos fueron analizadas y se excluyeron del informe los hallazgos que se encontraron debidamente soportados, los demás hallazgos se dan a conocer dentro de este informe preliminar.

¹ NAGC: Normas de Auditoría Gubernamentales Colombianas

² NIAS: Normas Internacionales de Auditoría

2.1 ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Se realizará mediante el análisis, evaluación y resultados de la información financiera, legal y administrativa, de las diferentes actividades misionales, desarrolladas por Aguas de Buga S.A. E.S.P., de la vigencia 2012 en cumplimiento de los objetivos institucionales

2.2. ANTECEDENTES - SEGUIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO

Evaluated el Plan de Mejoramiento suscrito con la Contraloría Departamental del Valle del Cauca de acuerdo a la última auditoría con enfoque integral realizado en la vigencia 2012, se establecieron diez y nueve (19) hallazgos, el equipo auditor calificó un avance promedio del 86%, quedando por cumplir dos acciones correctivas que se corresponden a los siguientes números de hallazgos: 8 y 12

A continuación se detallan las acciones correctivas que no fueron cumplidas por la entidad:

No. Hallazgo	Descripción	Acción Correctiva	Importancia Hallazgo	Observaciones y pruebas presentadas por la entidad	Calificación 0 ó 2
8	Aguas de Buga S.A. E.S.P., estableció mediante Acuerdo No 002 de 25 de abril de 2005, el Manual de Contratación, donde se constituye norma de obligatorio cumplimiento para la suscripción de la contratación de la entidad, evidenciándose que han transcurrido siete (7) años sin realizar ajustes al Manual de Contratación, sin tener en cuenta que se han presentado cambios normativos	la Empresa Aguas de Buga realizara la revisión y actualización requerido de su manual de contratación de acuerdo a su naturaleza jurídica.	2	La entidad presentó un borrador del proyecto del manual de contratación, donde se evidenció que se actualiza el manual de contratación, pero aún no ha sido presentado en la junta; verificándose que la junta directiva aun lo ha aprobado la actualización del mencionado manual, en estos términos no se cumplió la acción correctiva.	0
12	Se evidenció que la entidad Aguas de Buga S.A. E.S.P., en las vigencias 2010 y 2011 no realizó los descuento del 5%, de que trata la Ley 418 de 1997, prorrogada y modificada por las leyes 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006 y 1421 de 2010, que trate de contratos de obra celebrados por personas naturales o Jurídicas con entidades de derecho público o que suscriban contratos de adición al valor de los existentes. En la Vigencia 2010 contratos suscritos por valor de \$5.550.039.557,00 por el 5% \$277.501.977,85 Vigencia 2011 contratos suscritos por valor de	La empresa Aguas de Buga S.A. E.S.P. realizara la retención de la contribución del 5% establecido por el artículo 6 de la Ley 1106 de diciembre 22 de 2006.	2	Se verificó que la empresa Aguas de Buga S.A. E.S.P., no realizó la retención de la contribución del 5% establecido por el artículo 6 de la Ley 1106 de diciembre 22 de 2006. Como se pudo evidenciar en los contratos de obra pública Nos. 050 de 2013, por lo tanto la acción correctiva no se cumplió.	0



;Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

<p>\$4.458.732.847,00 por el 5% \$222.936.642,35</p> <p>Total del presunto detrimento patrimonial \$500.438.620,20, incumpliendo lo estipulado en: Ley 418 de 1997, prorrogada y modificada por las leyes 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006 y 1421 de 2010 y la Ley 610 de 2000</p>				
--	--	--	--	--

2.3. QUEJAS

Durante el proceso auditor no se allegaron quejas

3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

3.1. GESTION (EJES CENTRALES TEMATICOS)

Con el fin de evidenciar, analizar y evaluar si la contratación suscrita y ejecutada por Aguas de Buga S.A. E.S.P. en la vigencia 2012 obedece a los criterios de planificación y comprobar si los recursos disponibles implicados en las diferentes actividades fueron asignados, distribuidos y utilizados de acuerdo con los principios de eficiencia, eficacia, economía, equidad y oportunidad, además de establecer la coherencia entre lo planeado y lo ejecutado, en cumplimiento de su misión constitucional y de la normatividad vigente, se evaluaron las áreas Administrativas y financieras, Control interno y Calidad, Gestión Humana y Planeación.

3.1.1 DIRECCIONAMIENTO GENERAL Y CONTROL

- **Planeación**

El proceso de ejecución de la auditoria se realizó conforme al Memorando de Planeación y el Programa de auditoria para cumplir con el Objetivo verificando que la contratación enfocada al Plan de Gestión y Resultado y sus instrumentos de evaluación, se encuentre debidamente ejecutada en el presupuesto; examinando si los recursos disponibles, involucrados en las diferentes actividades y procesos fueron asignados, distribuidos y utilizados de acuerdo con los principios de eficiencia, eficacia, economía, efectividad, equidad y valoración de los costos ambientales, que permita establecer la coherencia entre lo planeado y lo ejecutado, en cumplimiento de su misión constitucional y de la normatividad vigente.

Aguas de Buga S.A. E.S.P. para dar cumplimiento de la Ley 142 de 1994 y a su propio estatuto elaboró, aprobó y adoptó un Plan de Gestión y Resultados 2009-2012 a largo plazo el cual fue estructurado a partir de (4) Perspectiva que agruparon objetivos generales, específicos y estrategias clasificados respectivamente. Para dicho plan le fue estructurado un Plan Financiero igualmente por el cuatrienio.

Para la evaluación del mismo, se solicitó a la Entidad presentar el Plan de Gestión y Resultado correspondiente al año 2012 con su respectivo componente financiero evidenciándose que la planeación de dicha vigencia, no obedece a un sistema presupuestal con el que se pueda verificar su integralidad para así determinar el resultado fiscal de la vigencia auditada.

Por lo anterior se levanta la siguiente observación:

Hallazgo No. 1 Administrativo - Disciplinario

La entidad no elaboró ni adoptó un Plan de Gestión y Resultados de mediano y corto plazo para la vigencia 2012 articulado con su respectivo Plan de Inversión que sirviera como base para el control que se debe ejercer sobre él, evidenciándose que la entidad no ha definido un diseño de planeación eficiente que le permitiera hacer seguimiento, evaluación y control. Por esta razón la entidad no evaluó y actualizó su Plan de Gestión y Resultados 2009-2012 el cual aún contiene objetivos específicos que ya han sido desarrollados en otras vigencias como son:

- Construir los mapas de procesos y procedimientos de acuerdo al Sistema de Gestión de la Calidad.
- Conseguir una sede adecuada para el área administrativa.

Además, no logró evaluar por medio de la fórmula del indicador estipulado en el mismo el cumplimiento de la meta, es decir que no se logró realizar seguimiento y evaluación a la ejecución anual.

Lo anterior generó el incumplimiento del Parágrafo del Artículo 7 de la Ley 689 de 2001 el cual a su letra reza “Las empresas de servicios públicos deberán tener un plan de gestión y resultados de corto, mediano y largo plazo que sirva de base para el control que se ejerce sobre ellas, este plan deberá evaluarse y actualizarse anualmente...”

Para cumplir con los objetivos específicos de la presente auditoría el equipo auditor tuvo que establecer una metodología diferente a la planteada por la Entidad para medir la eficiencia, eficacia y efectividad de la gestión administrativa de Aguas de Buga S.A. E.S.P. y calificar el cumplimiento de los Objetivos Generales que describe cada Perspectiva del Plan de Gestión y Resultados 2012 de forma subjetiva en la mayor parte, debido a que las formuladas para calcular el indicador y cumplimiento de la meta según matriz presentada no contenían variables determinadas para medirlo; a razón de que la mayoría de los indicadores eran más cualitativos que cuantitativos;

A continuación se describen los Objetivos Específicos calificados por la Entidad y por la Comisión de Auditoría:

Plan de Gestión y Resultados 2012

Muestra Comisión de Auditoría

Cuadro No 1

Perspectiva	Objetivo General	Objetivo específico	Indicador (Formula)	Meta cumplida Según el Sujeto	Meta cumplida Según Comisión de Auditoría
1. Perspectiva del Cliente (Ponderación 65%)	1.1 Cumplir con los requerimientos del cliente	1.1.1 Optimizar los diferentes componentes de los sistemas de acueducto y alcantarillado	(Valor de las obras contratadas / Total de presupuesto de RyR) * 100	100%	100%
		1.1.2 Garantizar la prestación de los servicios en las áreas de expansión de la ciudad	(Valor de las obras contratadas en expansión / Total de presupuesto para expansión) * 100	100%	100%
		1.1.5 Cumplir con la normatividad vigente para el sector de agua potable y saneamiento	Vr pagado en sanciones/vr inicial presupuestado para pago de sanciones	100%	100%
		1.1.7 ofrecer los servicios de valor agregados para el cliente	Servicios de valor agregados implementados	100%	100%
		1.1.8 Incrementar los canales de comunicación con el cliente de forma efectiva	No. Canales de comunicación implementados	100%	50%
	1.2 Incrementar la responsabilidad social y empresarial	1.2.1 Participar en elaboración y ejecución de proyectos para conservación de la cuenca alta y media del río Guadalajara	No. De participaciones en proyectos/No. De invitaciones recibidas para participar	100%	100%
		1.2.2 Participar activamente en campañas regionales o locales en pro de la conservación y buen uso del agua	No. De participaciones en campañas/No. De invitaciones recibidas para participar	100%	0%
	2. Perspectiva de Procesos Internos (25%)	2.2 Aumentar la efectividad de todos los procesos técnicos y administrativos	2.2.7 Utilizar la tecnología adecuada para la prestación de los servicios	# de recursos tecnológicos adquiridos	100%
2.3 Optimizar el uso de los recursos		2.3.5 mantener la certificación del SGC bajo las normas 9001 y GP 1000	Actualización certificado de ente certificador.	100%	100%
2.4 Optimizar la Gestión Comercial		2.4.4 Mejorar las estrategias para reducir las pérdidas comerciales	# de medidores frenados repuestos/# de medidores frenados programados para reposición.	65%	0%
		2.4.5 Ser más riguroso con el seguimiento de la ejecución del contrato suscrito con Servigenerales	# de informes presentados/# de informes a presentar en el año	100%	0%
3. Perspectiva Crecimiento y aprendizaje (8%)	3.3 Brindar a los trabajadores un medio laboral adecuado	3.3.1 Implementar el programa de seguridad y salud ocupacional de acuerdo a nuestras necesidades y a lo establecido en la normatividad legal vigente	No. De actividades realizadas / numero de actividades programadas	86%	0%
		3.3.3 Dinamizar el funcionamiento del comité del paritario de Salud ocupacional (COPASO)	# de recomendaciones validas implementadas/ # de recomendaciones validas hechas	100%	0%
		3.3.4 conseguir una sede adecuada para el área administrativa	# Actividades realizadas/# de actividades programadas	100%	0%
		3.3.5 Adecuar las instalaciones de las sedes operativas de la empresa (tanques antiguos y planta de tratamiento)	# Actividades realizadas/# de actividades programadas	100%	100%
		4.1 Maximizar el valor de la organización	4.1.2 Realizar un uso racional de los activos	UAI / Activos totales	100%
4. perspectiva financiera (2%)		4.1.4 Estudiar otras fuentes alternativas de recursos financieros	# de proyectos realizados por cofinanciación	60%	60%

De acuerdo al cuadro anterior se evaluó el cumplimiento de 17 Objetivos Específicos de los cuales solo nueve (9) se cumplieron al 100%, dos (2) parcialmente y seis (6) no se cumplieron.

A continuación se da la justificación de la calificación del cumplimiento de los Objetivos específicos descritos en la columna “Meta cumplida según la comisión de Auditoria “en el cuadro Anterior:

1. Perspectiva del Cliente

Objetivos Específicos

1.1.1 Optimizar los diferentes componentes de los sistemas de acueducto y alcantarillado

La ejecución presupuestal presentada por la Entidad fue de \$1.051.106.326, la cual no podría ser real debido a que la ejecución del rubro gastos de inversión del presupuesto una vez descontados los ingresos por regalías solo arroja el valor de \$261.286.602 de recursos propios. Pero se da como cumplida la meta porque las obras contratadas se ejecutaron totalmente dentro del periodo evaluado.

1.1.2 Garantizar los prestación de los servicios en las áreas de expansión de la ciudad

Se evidenció que la única obra de expansión realizada por Aguas de Buga S.A. E.S.P., fue Construcción de red de alcantarillado en las calle 22 entre 18 y 18a Bis. Esto es debido a que las obras de expansión realizadas por nuevas urbanizaciones creadas en el casco urbano del Municipio son asesoradas y monitoreadas por la Entidad mas no ejecutadas con su propio recurso. Por esta razón se registra un bajo índice de inversión por expansión de redes por parte de Aguas de Buga S.A. E.S.P.; para Concluir se da como cumplida la meta porque la obra de expansión que fue contratada se ejecutó en un 100%.

1.1.5 Cumplir con la normatividad vigente para el sector de agua potable y saneamiento.

No tiene fundamento teórico que se proyecte presupuesto para esta estrategia, porque la finalidad es evitar sanciones pecuniarias. Además, cuando la Entidad es sancionada por incumplimiento de un deber normativo el responsable del pago de esta es el ordenador del gasto o representante legal. En caso dado que se hubiera ejecutado este presupuesto por dicho concepto se habría constituido como un posible detrimento.

1.1.7 ofrecer los servicios de valor agregados para el cliente

Según la información entregada por la Entidad el IRCA registró 0% de índice de riesgo de calidad de agua. Por lo tanto se da como cumplido el objetivo específico.

1.1.8 Incrementar los canales de comunicación con el cliente de forma efectiva

Durante el proceso de ejecución de la presente auditoría no se evidenció que la página web de la entidad tuviera un link de peticiones, quejas y reclamos PQR, al cual están obligados según el Artículo 76 de la Ley 1474 de 2011, ni el medio de difusión utilizado para promover el uso de esta página a los bugueños. Sin embargo se observó en el derecho a la contradicción que esta meta ya fue cumplido, por lo tanto no suma en la gestión de la vigencia 2012.

1.2.1 Participar en elaboración y ejecución de proyectos para conservación de la cuenca alta y media del río Guadalajara

De acuerdo a la documentación suministrada por la entidad ejecuto Campaña ARA 2012-2014, lograda gracias a la gestión de la Cooperación Internacional. Por lo tanto se da como cumplido.

1.2.2 Participar activamente en campañas regionales o locales en pro de la conservación y buen uso del agua.

No se evidenció a que Institución educativa pertenecían los estudiantes que asistieron al Diplomado de Liderazgo Ambiental ni los beneficios obtenidos por haber desarrollar esta labor.

2. Perspectiva de Procesos Internos

Objetivo Específicos

2.2.7 Utilizar la tecnología adecuada para la prestación de los servicios

Se evidenció que no existe Plan de compras donde se hubiera determinado el número de computadores se iban a comprar durante la vigencia 2012, ni cuales debían ser actualizado, ni las necesidades a suplir en determinada area. Sin embargo, la entidad adquirió a través de una leasing financiero 22 computadores de mesa y 5 portátiles para uso propio, por tanto se da como cumplido, basado en la ejecución y no en lo planeado.

2.3.5 mantener la certificación del SGC bajo las normas 9001 y GP 1000

Se logró mantener la Certificación NTCGP1000:2008 Y LA ISO 9001:2009

2.4.4 Mejorar las estrategias para reducir las pérdidas comerciales

La pérdida comercial evidenciada por la Entidad es de 6.000.000 de m³ de agua, la recuperación por fraude es de 15.000 m³ de agua y el índice de agua no contabilizada aumento para la vigencia 2012, en 1,05% en comparación con la vigencia 2011. lo que evidencia que la entidad no ha implementado verdaderos controles efectivos y eficientes para evitar fraude y perdida comercial.

2.4.5 Ser más riguroso con el seguimiento de la ejecución del contrato suscrito con Servigenerales.

El objetivo específico no se cumplió por cuanto se siguen evidenciando debilidades en las conciliaciones entre las partes, seguimiento a la cartera jurídica y pre jurídico.

Además, a través de los informes presentados por la empresa que está contratada como interventor del contrato de Servigenerales, se evidenció que no se han establecido controles de riesgo considerando la importancia del mandato comercial.

3. Perspectiva Crecimiento y aprendizaje

Objetivo Específicos

3.3.1 Implementar el programa de seguridad y salud ocupacional de acuerdo a nuestras necesidades y a lo establecido en la normatividad legal vigente.

Esta estrategia no fue evaluada por el equipo auditor ya que no se utilizaron recursos para desarrollar estas actividades, sin embargo, se evidenció por medio de la respuesta dada por la entidad que lo que se planeó por parte de los responsables del programa no se efectuaron las actividades por la falta de compromiso del personal por lo tanto, se da como no cumplida.

3.3.3 Dinamizar el funcionamiento del comité del paritario de Salud ocupacional (COPASO)

La ejecución presupuestas obedece a los contratos realizados para compra de dotación, para el personal administrativo y operativo. Por lo tanto no se evidencia el cumplimiento descrito en el objetivo específico, quedando la duda con respecto si se

tenía claro en qué consistía el desarrollo de la estrategia planteada para tal fin. Se ejecutó el presupuesto pero no se cumplió con el objetivo específico

3.3.4 conseguir una sede adecuada para el área administrativa.

El cumplimiento de este objetivo específico fue producto de la gestión realizada en la vigencia 2011, por lo tanto no hace parte de esta calificación. El rubro presupuestal ejecutado según el informe presentado por la entidad obedece a adecuaciones locativas para las oficinas realizadas durante la vigencia 2012.

3.3.5 Adecuar las instalaciones de las sedes operativas de la empresa (tanques antiguos y planta de tratamiento)

Este objetivo específico se toma como cumplido basado en la información suministrada por la Entidad. Cabe aclarar que el equipo auditor no logró medir si se ejecutó conforme a lo planeado debido a que se presentaron evidencias de cuáles fueron las sedes operativas programadas para adecuar sus instalaciones durante la vigencia 2012.

4. Perspectiva financiera

Objetivo Específicos

4.1.2 Realizar un uso racional de los activos.

Se evidenció que la entidad tiene implementado un mecanismo para identificar el responsable de los activos que tiene a su cargo, por esta razón se da como cumplido el objetivo.

4.1.4 Estudiar otras fuentes alternativas de recursos financieros

Aguas de Buga S.A. E.S.P. presento ante el Ministerio de Vivienda, ciudad y Territorio 3 proyectos para solicitar la cofinanciación de la elaboración de los emisores que se deben construir para el proyecto de la PTAR que hace parte del Plan de Desarrollo Municipal 2012-2015 de Guadalajara de Buga y que en el momento está suspendido por no haber realizado la compra del predio donde se tiene determinado construir. Sin embargo, no se presentó uno de ellos porque carecía del principal requisito para poder radicar el proyecto en el Ministerio de Vivienda.

Conclusión

Tal como se evidencia en el cuadro anterior, existen indicadores cualitativos y cuantitativos donde no se identificó la línea base, la cual sirve como herramienta para medir la eficiencia, eficacia y la efectividad e impacto social del desarrollo de cada una de las estrategias planteadas y ejecutadas por Aguas de Buga S.A. E.S.P. en su Plan de Gestión y Resultados 2012. Sin embargo, el equipo auditor evaluó el cumplimiento de los objetivos conforme a las actividades desarrolladas, de manera individual, determinando así que no se logró ejecutar ni cumplir al 100%, por presentar deficiencias en su estructura.

Producto de la evaluación realizada y conforme a la muestra presentada anteriormente el equipo auditor concluye que el Plan de Gestión y Resultado no es eficiente ni efectivo por cuanto debió actualizarse conforme a las metas alcanzadas en vigencias anteriores y determinar la Línea Base para medir el cumplimiento de sus Estrategias. Además, la Entidad debe determinar la metodología y sistema para que cada Dirección presente su Plan de Trabajo anual, con el fin de asegurar que cada una de las actividades desarrolladas por la misma apunte al cumplimiento del Plan de Gestión y Resultado adoptado por la Alta Gerencia.

- **Actuación de la Junta Directiva**

Aguas de Buga S.A. E.S.P es una empresa de servicios públicos domiciliarios mixto constituido como sociedad anónima, por acciones, entre entidades públicas y privada, con domicilio en la ciudad de Guadalajara de Buga. Dada su naturaleza en el ámbito de su servicio y la intención de sus socios, su régimen es el señalado por la Ley 142 de 1994 y de manera subsidiaria por la Ley 489 de 1998 y las normas que las complementen, sustituyan o adicionen

La Sociedad tiene los siguientes órganos de Dirección y Administración a) Asamblea General de Accionistas; b) Junta Directiva; c) Gerencia

La Junta Directiva está conformada por:

Cuadro No 2

ACCIONISTAS	ACCIONES REPRESENTADAS	PORCENTAJE
Municipio de Buga	\$ 169.829	97,7
Invibugas	\$ 1.000	0,58
Buga Abastos	\$ 1.000	0,58
Bugatel S.A. E.S.P.	\$ 1.000	0,58
Hospital Divino niño ESE	\$ 1.000	0,58
TOTALES	\$ 173.829	100

Fuente: Entidad

La Asamblea General de Accionistas, está conformada por sus accionistas o sus mandatarios, y precedida por el Alcalde del Municipio de Guadalajara de Buga. La escritura pública 705 con la cual fue constituida Aguas de Buga S.A. E.S.P. desde el año 1998, ha sido reformada en varias ocasiones: El 31 de Julio de 2000, se modificó por la escritura pública No. 900, la 612 del 13 de abril de 2009, 630 del 08 de abril de 2010 y 0178 del 3 de febrero de 2012, sin afectar en las funciones de la Junta Directiva, y Asamblea de Accionistas.

Después de la verificación de las actas de reunión de la Junta Directiva se evidenció que la mayor parte de las reuniones realizadas durante la vigencia 2012 fue con respecto a la modificación del presupuesto. En el resto de las actuaciones no observaron las relacionadas con el seguimiento a la ejecución conforme al Plan de Gestión y Resultados que por competencia aprobaron desde el año 2008.

Hasta la fecha Aguas de Buga, no cuenta su propio Estatuto Institucional limitando el Direccionamiento Estratégico a los parámetros establecidos en la Escritura Pública No. 705 y en las estipuladas en sus respectivas reformas, sin tener en cuenta que han sido afectas por las normas y políticas que se han establecido por el Sistema de Gestión de Calidad y la normatividad vigente.

No se observaron reuniones donde se discutan conceptos normativos con el fin de establecer un adecuado direccionamiento por parte de la Gerencia. Por lo que el equipo auditor determina que han delegado la mayor parte de las responsabilidades del funcionamiento de la entidad al Representante Legal.

- **Análisis del Recurso Humano y la Estructura Organizacional**

Se evidenció que la Junta Directiva aprobó la modificación de la Estructura Organizacional mediante acuerdo No. 005 de febrero 16 de 2012 quedando estructurada de la siguiente manera:

Cuadro No 3

AREA	No. EMPLEADOS
GERENCIA	8
DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	35
DIRECCION TECNICA DE PROYECTOS	10
DIRECCION DE TALENTO HUMANO	17
DIRECCION OPERATIVA	3
DEPARTAMENTO DE RECURSOS NATURALES	7
DEPARTAMENTO DE POTABILIZACION	14
DEPARTAMENTO DE DISTRIBUCION	20
DEPARTAMENTO DE ALCANTARILLADO	12
TOTAL	126

Fuente: Informe de Revisoría Fiscal

Indicador de relación de empleados por cada mil suscriptores

Este indicador para la entidad en la vigencia fiscal 2012 se presenta en 2,2 empleados por cada mil suscriptores, comportamiento que se mantiene en relación con la vigencia 2011. Se considera importante resaltar que el proceso comercial de facturación y recaudo esta subcontratado con un tercero, lo que concluye que el personal corresponde a los procesos operativos y financieros mayormente, para efectos del cálculo se consultó los suscriptores en la página SUI de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios que reporta 28.235 suscriptores de Acueducto, y 28.234 suscriptores de Alcantarillado.

Con forme a esta reestructuración se aprobó el nuevo Manual de funciones y competencias de la Sociedad Aguas de Buga S.A. E.S.P. mediante el Acuerdo No. 001 Enero 19 de 2012.

Durante esta misma vigencia 2012 la entidad contrato personal temporal, como apoyo a la gestión misional administrativa y operativa, mediante contrato de prestación de servicio, que no se tomó en cuenta para el cálculo del indicador anteriormente mencionado.

Hallazgo No 2 Administrativo

Se evidenció que la Entidad designa el desempeño de otras funciones de cargos diferentes a los contratados a sus empleados mediante oficios y memorandos internos, debido a que no existen procedimientos definidos por el Sistema de Gestión de Calidad ni la por la Alta Gerencia. Generando riesgos económicos y laborales para la Entidad al asignar funcionarios en cargos que no cumplen con el perfil y la

competencia para desempeñar las actividades descritas en el Manual de Funciones y el Artículo 11 de la Convención Colectiva de Trabajo firmada en la vigencia 2012.

- **Análisis de los Sistemas de Información**

La empresa presenta el siguiente inventario de software:

Cuadro No 4

PRODUCTO	CANTIDAD LICENCIAS
Windows XP Professional	26
Windows 7	39
Windows Vista	2
Windows 2003 Server Small Business	3
Apoteosys (Sistema Contable)	Ilimitado
Aurora (Nomina)	Ilimitado
Microsoft Office XP	2
Microsoft Office 2003	19
Microsoft Office 2007	11
Microsoft Office 2010	38
Sistema Integral Thor	Ilimitado
AutoCAD 2007	2
Oracle 9i	14
Sistema de Gestión Documental "SGD"	Ilimitado

Fuente: Entidad

Actualmente, el módulo de costos no es compatible con el lenguaje del software Apoteosis por lo tanto no hace interface ni trabaja en línea, es decir, que existe pero no está operando por falta de mantenimiento.

En cuanto a la Ley de Archivo aún se evidencian deficiencias en cuanto al uso constante de la tabla de retención en la documentación interna y externa, en la adecuación de la documentación que reposa en el Archivo Central e Histórico de la entidad y en el buen manejo de la documentación que hace parte del archivo de Gestión.

- **Evaluación del Sistema de Control Interno**

Basado Artículo 209 de la Constitución Política de 1991 sita que "...Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos los órdenes, tendrá el Control Interno que se ejercerá en los términos que señale la Ley", el equipo auditor realizó la evaluación del Sistema y Modelo de control interno adoptado por la entidad para determinar la eficiencia, eficacia y efectividad del mismo durante la vigencia 2012.

Para el cumplimiento de la normatividad mencionada en el párrafo anterior, se evidenció que Aguas de Buga S.A. E.S.P. tiene dentro de su estructura organizacional la Oficina de control Interno desde muchos años atrás; sin embargo, nace la duda con respecto al Modelo de control interno que tienen adoptado e implementado con el fin de determinar la calidad de los mecanismos, teniendo en cuenta que el Gerente y Jefe Jurídico de la Entidad aseguran que no tienen implementado el Modelo Estándar de Control Interno MECI según del Decreto 1599 de del 20 de Mayo 2005, ni su Oficina de Control Interno opera conforme a la ley 87 de 1993, ya que "no nos aplica por ser del régimen privado". Además, el concepto jurídico se basó en el que otorgó la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios a la Empresa de Energía del Amazonas S.A. mediante el Concepto No. 45 de 2006. Por lo anterior, y por lo evidenciado en la evaluación del producto generado por la Oficina de Control Interno de la Entidad se levanta el siguiente hallazgo:

Hallazgo No 3 Administrativo - Disciplinario

La Oficina de Control Interno de Aguas de Buga S.A. E.S.P., no está operando de manera eficiente ni su producto está siendo efectivo para la Entidad, debido que no se ha definido ni determinado el Sistema y ni el Modelo de control interno que debe adoptar para su adecuado funcionamiento, lo cual genera que el producto de las auditorías internas realizadas por dicha dependencia no generen valor agregado en la toma de decisiones por parte de la gerencia.

Teniendo en cuenta el Artículo 269 de la Constitución Política el cual a su letra reza "En las entidades públicas, las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar según la naturaleza de sus funciones métodos y procedimientos de Control Interno, de conformidad con lo que disponga la ley..." se levanta un hallazgo con connotación disciplinaria.

Teniendo en cuenta que la entidad desde su constitución definió contar con la Auditoría Externa de Gestión y Resultados con una empresa privada especializada conforme al Artículo 51 de la ley 142 de 1994. No se entiende la razón por la cual Aguas de Buga S.A. E.S.P. creo la Oficina de Control Interno sin definir el Sistema o

Modelo por el cual debía operar, además de que se creara el cargo de Jefe de Control Interno con un Manual de Funciones que contiene las mismas descritas en el Artículo 12 de la ley 87 de 1993, toda vez que asegura la Gerencia que no les aplica esta Ley sin contar con las herramientas para desarrollarlas.

En cuanto al Sistema de Gestión de Calidad la empresa ha adoptado y está certificada por el ICONTEC las normas ISO 9001:2008 y NTCGP1000:2009. Sin embargo, aún se evidencian deficiencias en el cumplimiento de algunos procesos y procedimientos por parte de lagunas dependencias y la documentación de algunos procesos y procedimientos que describimos a continuación:

- Procesos y procedimientos para selección de personal
- Procesos y procedimientos iniciar procesos por faltas al Reglamento Interno de la Entidad
- Procesos y procedimientos para la recepción y respuesta de PQR recibidos por el operador externo.
- Manual de procesos y procedimientos contables
- Procedimiento de recaudo facturación y cartera
- Procedimientos de contratación y procesos judiciales

3.1.2 Prestación de Servicio

Aguas de Buga S.A. E.S.P., ha asegurado la continua prestación eficiente del servicio público domiciliario, contribuyendo a la conservación del recurso hídrico. Pero, este servicio no le ha asegurado sostenerse económicamente por lo tanto modificó su Misión con el fin de adicionar otros servicios en su portafolio como son los de elaborar y ejecutar proyectos de expansión a otros Municipio en el Valle, está dedicada a la prestación eficiente de servicios públicos domiciliarios, contribuyendo a la conservación del recurso hídrico, propendiendo por el desarrollo social y el mejoramiento de la calidad de vida de sus usuarios en las áreas de influencia.

Aguas de Buga S.A. presta los siguientes servicios principales:

- Acueducto
- Alcantarillado

Otros Servicios

- Operación de sistemas de acueducto, alcantarillado y plantas de tratamiento de aguas residuales.
- Asesorías técnicas
- Interventorías de proyectos
- Evaluación de medidores

- Análisis de agua
- Facturación y recaudo de servicios públicos

La entidad reporta según la información consultada en SUI 28.235 suscriptores en Acueducto y 28.234 suscriptores en Alcantarillado.

Para la vigencia 2012 el promedio de usuarios que factura por ambos conceptos es de 30.094

Indicadores de cobertura

Los índices de medición de cobertura del servicio arrojaron los siguientes resultados:

Cobertura del servicio: Para la vigencia 2012 la cobertura del servicio arroja una cobertura del 94%, indicando un crecimiento del 3% en relación con el 2011. Para la medición de los indicadores se tomaron como base los usuarios facturados en cada vigencia (30.494 para 2012 y 29.488 para 2011) y los domicilios del último censo realizado por el DANE en el año 2005 (32.350)

Cobertura de micro medición: Para la vigencia 2012 el porcentaje de cobertura promedio fue de 93,96%, notándose una disminución en relación con la vigencia 2011 cuyo promedio de cobertura estuvo en 94,11%, se evidencia un aumento en los suscriptores total y paralelo a esto se incrementan los suscriptores sin medición y con medición.

- **Cumplimiento de su actividad Misional**

Por lo evidenciado en la ejecución del Plan de Gestión y Resultados 2012, Aguas de Buga S.A. E.S.P. ha cumplido a la comunidad en el servicio continuo de Acueducto y alcantarillado pero en la parte comercial no se evidencia la gestión y el impacto desarrollado por la misma ya que muchos de los servicios que presta en esta área están tercerizados, perdiendo el control de los mismos.

- **Satisfacción del usuario**

Se verificaron los motivos que generaron PQR durante toda la vigencia 2012 y se evidenció que no se registraron quejas por la calidad del agua y que las presentadas por servicios son muy mínimas comparadas a los reclamos por los altos índices de consumo registrado en las facturas, las cuales son recepcionadas en su gran mayoría por su proveedor Servigenerales.

3.2. FINANCIAMIENTO

- **Estados Contables**

Los Estados Contables de Aguas de Buga S.A. E.S.P. han sido auditados de acuerdo a las Normas Internacionales de Auditoría de General Aceptación, los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados Decreto 2649 de 1993, por el Régimen de Contabilidad Pública, adoptado mediante Resolución 222 de 2006 que contiene el Plan General de Contabilidad Pública, y los Principios Fundamentales de la Contabilidad Pública, los cuales son: Gestión Continuada, Registro, Devengo o Causación, Asociación, Medición, Prudencia, Período Contable, Revelación, No compensación, Hechos posteriores al cierre, a la vez encierran características cualitativas como son la Confiabilidad, Relevancia y la Comprensibilidad, que derivan en normas técnicas de contabilidad pública, este conjunto de elementos se articulan para satisfacer las necesidades de información y control financiero, económico, social y ambiental para las entidades públicas que utilizan y gestionan recursos públicos³.

De esta forma se consolida a la contabilidad pública como medio de prueba, al considerar que ella debe ser verificable, es decir “ser susceptible de comprobaciones y conciliaciones exhaustivas o aleatorias, internas o externas, que acrediten y confirmen su procedencia y magnitud, observando siempre la **aplicación estricta de las normas existentes para el registro de los hechos o actividades pública**”⁴(la negrilla y el subrayado es nuestro).

La entidad presenta en sus Estados Financieros a Diciembre 31 de 2012, refleja razonablemente el resultado de las operaciones y cambios en su situación financiera, comparados con la vigencia inmediatamente anterior la siguiente información:

Balance General

El Balance General de la entidad presenta la siguiente estructura:

³³Plan General de Contabilidad Pública, párrafo 31

⁴⁴Textos de Contabilidad Pública. La Contabilidad y el Control Públicos. Contaduría General de la Nación

Cuadro No 5

AGUAS DE BUGA S.A. E.S.P.			
Balance General a Diciembre 31			
Descripción	2.012	2.011	% var
Activos	16.462.248.179	16.013.669.060	3%
Activo Corriente	5.687.604.568	4.157.391.381	37%
Activo no corriente	10.774.643.611	11.856.277.679	-9%
Pasivos	12.083.482.683	11.610.039.325	4%
Pasivo Corriente	4.307.033.543	2.264.164.547	90%
Pasivo no Corriente	7.776.449.140	9.345.874.778	-17%
Patrimonio	4.378.765.496	4.403.629.735	-1%
Pasivo y Patrimonio	16.462.248.179	16.013.669.060	3%
Fuente: Estados Financieros de la entidad			

La entidad presento para la vigencia 2012 el siguiente comportamiento en relación con las cuentas que conforman su Balance General: Activos por valor de \$16.462 millones registrando un incremento del 3% en relación con la vigencia 2011, Pasivos por valor de \$12.083 millones registrando un incremento del 4% en con la vigencia anterior y un Patrimonio por valor de \$4.379 millones registrando una disminución del 1% en relación con la vigencia anterior.

Estado de Resultados

Cuadro No 6

AGUAS DE BUGA S.A. E.S.P.				
Estado de Resultados de Enero 01 a Diciembre 31 de				
Descripción	2.012	2.011	% var	% part/12
Ingresos Operacionales	\$14.468.995.055	\$13.816.355.409	5%	100%
Costos de producción	10.925.984.582	9.894.459.805	10%	75,5%
Utilidad Bruta	3.543.010.473	3.921.789.759	-10%	24,5%
Gastos Operacionales	3.246.289.248	3.208.043.021	1%	22,4%
Utilidad Operacional	296.721.226	713.746.738	-58%	2,1%
Mas otros ingresos	563.606.032	123.232.042	357%	3,9%
Menos otros egresos	823.828.596	585.342.959	41%	5,7%
Utilidad neta antes de impuesto	36.498.662	251.635.821	-85%	0,3%
Provisión obligaciones fiscales	- 26.573.000	- 179.880.000	-85%	-0,2%
Utilidad neta	\$ 9.925.662	\$71.755.821	-86%	0,1%
Fuente: Estados Financieros de la Entidad				

La entidad presentó el siguiente comportamiento en relación con las cuentas de resultado: Ingresos Operacionales por valor de \$14.469 millones con un incremento del 5% en relación con la vigencia 2011, sus Costos de Producción ascendieron a \$10.926 millones, sufriendo un incremento del 10% en relación con la vigencia 2011, los gastos operacionales ascendieron a \$3.246 millones, incrementándose en un 1%

en relación con la vigencia anterior. Se registra una Utilidad Operacional de \$296 millones, que comparada con la vigencia 2011 disminuyó el 58%, la Utilidad Neta final de la vigencia 2012 obtenida por la entidad fue de \$10 millones, disminuyendo en el 86% en relación con la vigencia anterior.

El comportamiento financiero de la entidad para la vigencia 2012 fue el siguiente

Cuadro No 7

AGUAS DE BUGA S.A. E.S.P.		
Indicadores Financieros		
Indicador	2.012	2.011
Capital de trabajo	1.380.571.025	1.893.226.834
Liquidez (veces)	1,3	1,8
Prueba Ácida	1,2	1,7
Endeudamiento total	73%	73%
Margen Bruto	24%	28%
Margen Neto	0,1%	0,5%
Rotación Cuenta x Cobrar	52	46
Rotación Cuenta x Pagar	124	69
Índice de Eficiencia en el recaudo	98,7%	102%
Ejecución de la Inversión	53%	94%
EBITDA	1.155.813.454	1.068.034.876
Fuente: Cálculos propios		

La entidad para la vigencia 2012, en sus Estados Financieros no presenta indicadores que permitan medir su gestión financiera, a continuación se presentan el análisis derivado de los cálculos realizados por esta Contraloría.

Capital de Trabajo: El capital de trabajo de la entidad para la vigencia 2012 ascendió a \$1.381 millones, disminuyendo en comparación con la vigencia anterior en un 37%, este indicador nos permite medir la capacidad financiera que tiene la empresa para inversión, utilizando sus activos una vez descontado sus pasivos.

Liquidez: Este indicador nos muestra que la entidad por cada \$1 peso que debía en la vigencia 2012 contaba con \$1,3 para cancelarlo, cuenta con un excedente de \$0,3 centavos de peso por cada peso representado en sus activos para inversión. Este indicador disminuyó en relación con la vigencia anterior que estaba en 1,8.

Prueba Ácida: Este indicador nos muestra que a pesar de descontar los inventarios la entidad sigue teniendo un excedente de \$0,2 centavos por cada peso que representa en sus activos, este indicador disminuyó en comparación con el 2011 que arrojó un excedente de \$0,7 centavos por cada peso que representa en sus activos.

Endeudamiento Total: La entidad posee un endeudamiento del 73% para la vigencia 2012, este indicador se ha mantenido en relación con la vigencia 2011.

Margen Bruto: El margen bruto de la entidad para la vigencia 2012 asciende al 24% de rentabilidad, que nos indica la utilidad obtenida dentro del desarrollo de la operación, sin incluir los gastos de administración e impuestos, para esta misma vigencia disminuyó en comparación con la vigencia anterior en el 4%.

Margen Neto: El margen neto de la entidad para la vigencia 2012 sólo asciende a 0,1% de rentabilidad, que nos indica la utilidad obtenida dentro del desarrollo de la operación, cargados los gastos de administración e impuestos, para esta misma vigencia disminuyó en comparación con la vigencia anterior en 0,4%.

Rotación de Cuentas por Cobrar: La rotación de las cuentas por cobrar para la vigencia 2012 estuvo en 52 días, para la vigencia 2011 fue de 46 días, esto nos indica que la recuperación de cartera ha sido más lenta para la vigencia auditada.

Rotación de Cuentas por Pagar: La rotación de cuentas por pagar para la vigencia 2012 fue de 124 días, para la vigencia 2011 estuvo en 69 días, esto nos indica que en la vigencia auditada estuvo más baja la rotación de pagos a los acreedores.

El índice de Eficiencia en el recaudo: para la vigencia 2012 cerró con el 98,7% disminuyendo en comparación con la vigencia anterior que cerró con el 102%, este índice para la vigencia 2011 muestra una recuperación de una cartera anterior a la misma.

El EBITDA, es el margen bruto de aplicación de la entidad antes de deducir los intereses, amortizaciones e impuestos, representa el valor de la utilidad operacional en términos de efectivo, considerando que no contempla cuentas sin salidas de efectivo, este indicador presenta un flujo de efectivo más real derivado de la operación de la entidad, para la vigencia 2012 este indicador fue positivo en \$1.156 millones, aumentando en relación con la vigencia 2011 en \$87 millones.

Ejecución de la inversión: La eficiencia en la inversión realizada por la entidad para la vigencia 2012 fue del 53%, disminuyendo en relación con la vigencia 2011 que cerró con el 94%

A continuación se presentan los resultados derivados del análisis realizado a algunas cuentas del balance y del estado de resultados considerando su importancia cuantitativa dentro de la entidad.

Activos

Cuadro No 8

AGUAS DE BUGA S.A. E.S.P.				
Balance General a Diciembre 31				
Descripción	2.012	2.011	% var	% part/12
Activos	16.462.248.179	16.013.669.060	3%	100%
Efectivo	2.660.956.371	1.060.657.202	151%	16%
Deudores	2.659.446.511	2.699.187.172	-1%	16%
Inventarios	325.730.760	355.696.616	-8%	2%
Gastos pagados por anticipado	41.470.926	41.850.391	-1%	0%
Total Activo Corriente	5.687.604.568	4.157.391.381	37%	35%
Propiedad, planta y equipo	863.891.405	962.245.997	-10%	5%
Otros Activos	9.910.752.206	10.894.031.682	-9%	60%
Cargos diferidos	707.860.851	636.686.891	11%	4%
Obras y mejoras en propiedad ajena	8.028.112.386	8.993.561.742	-11%	49%
Leasing financiero	1.012.657.191	1.067.605.269	-5%	6%
Intangibles	162.121.778	196.177.780	-17%	1%
Total Activo no corriente	10.774.643.611	11.856.277.679	-9%	65%

Efectivo

Esta cuenta representa el 16% del total del Activo, en comparación con la vigencia 2011 tuvo un incremento del 151%, la entidad maneja cinco (5) cuentas de ahorro, once (11) cuentas corrientes, el saldo de las cuentas a Diciembre 31 de 2012 ascendía a \$2.661 millones, el 67% de los recursos allí representados correspondían a proyectos financiados con recursos de Regalías.

La entidad evidencia debilidades en las actividades de control para la prevención del riesgo inherente a la gestión contable en las actividades relacionadas con el efectivo.

Hallazgo No 4 Administrativo

Las conciliaciones bancarias correspondientes a la vigencia 2012 de la entidad no reflejan la realidad del movimiento en las cuentas bancarias versus los libros de contabilidad, considerando que durante la vigencia auditada dichas conciliaciones no

evidencian partidas conciliatorias, pero en el balance general en la cuenta 242529 denominada cheques no cobrados o por reclamar existe un saldo de \$44 millones con corte 31 de Diciembre de 2012 que corresponde a cheques entregados a terceros que no fueron cobrados durante la misma vigencia en la respectiva entidad bancaria, además se evidenció que estas conciliaciones las ha venido elaborando el área de Tesorería que es la misma dependencia que realiza el proceso de recaudo, registro y ejecución de los recursos, sin que se observe seguimiento y revisión del área contable, igualmente se evidenció estas conciliaciones bancarias carecen de firmas de responsables que avalen el contenido de dicho procedimiento situación que se deriva de la debilidad en los controles del Sistema de Control Interno Contable al no establecerse de parte de la entidad un control riguroso del disponible y especialmente de los depósitos en instituciones financieras que está en cabeza de la misma persona, dando lugar a la creación de un riesgo inherente en el manejo del disponible y de la gestión contable

Gestión de Recaudo

La gestión de recaudo para la vigencia 2012 presento el siguiente comportamiento:

Cuadro No 9

AGUAS DE BUGA S.A. E.S.P.			
Recaudos mensuales comparativos para acueducto y alcantarillado			
Descripción	2.012	2.011	% Var 12/11
Enero	1.127.130.539	1.065.069.873	5,8%
Febrero	1.098.079.155	1.094.306.539	0,3%
Marzo	1.136.542.237	1.157.597.399	-1,8%
Abril	1.077.496.235	997.670.273	8,0%
Mayo	1.173.090.978	1.126.544.438	4,1%
Junio	1.058.826.462	1.062.724.624	-0,4%
Julio	1.211.902.577	1.051.708.152	15,2%
Agosto	1.106.772.251	1.079.575.226	2,5%
Septiembre	1.075.370.610	1.183.202.518	-9,1%
Octubre	1.224.484.856	1.247.161.269	-1,8%
Noviembre	1.069.850.437	1.159.493.878	-7,7%
Diciembre	1.155.474.110	1.217.728.257	-5,1%
Total	13.515.020.447	13.442.782.446	0,5%
Promedio mensual	1.126.251.704	1.120.231.871	0,5%

Fuente: Información entidad

La gestión promedio de recaudo por servicio de acueducto y alcantarillado para la vigencia 2012 fue de \$1.126 millones, el recaudo se incrementó en el 0,5% en relación con la vigencia 2011.

Deudores

La cuenta deudores está representada en la vigencia 2012 en su 78% por la cartera generada por concepto de servicios de acueducto y alcantarillado que ascendía a \$2.075 millones, presentado la siguiente composición:

Cuadro No 10

AGUAS DE BUGA S.A. E.S.P.							
Cartera a Diciembre 31 de cada vigencia Residencial y No Residencial							
Vigencia	Tiempo en días						TOTAL
	A 0	A 30	A 60	DE 61 A 180	DE 181 A 360	MAYOR A 360	
2010	1.084.416.975	210.173.721	50.007.038	65.870.039	41.239.331	189.965.796	1.641.672.900
2011	1.088.562.359	215.213.616	21.447.792	90.449.972	28.897.312	182.657.049	1.627.228.100
%Var 11/10	0,4%	2,4%	-57,1%	37,3%	-29,9%	-3,8%	-0,9%
2012	1.135.913.622	233.415.719	55.639.212	107.984.331	31.889.578	179.276.678	1.744.119.140
% Var 12/11	4,3%	8,5%	159,4%	19,4%	10,4%	-1,9%	7,2%
% Part/12	65%	13%	3%	6%	2%	10%	100%

Fuente: Información de la entidad

La entidad presenta una cartera por edades de \$1.744 millones a Diciembre 31 de 2012, con un incremento del 7,2% en relación con la vigencia 2011, la cartera con vencimiento de 0 días participa con el 65%, la mayor a 360 días con el 10%.

Hallazgo No 5 Administrativo

Aguas de Buga S.A. E.S.P. ajustó su provisión de cartera durante la vigencia 2012 con cartera prescrita mayor a 60 meses por valor de \$41 millones, según el reporte presentado por el contratista Servigenerales S.A. E.S.P. mandatario comercial, sobre quien se ha delegado la responsabilidad del cobro pre jurídico y jurídica y sobre las cuales no se reportó ninguna acción ejecutiva en relación con esta cartera, situación derivada de la falta de seguimiento efectivo de la entidad para con el contratista, de la delegación del cobro pre jurídico y jurídico a un tercero, de la ausencia de un procedimiento de cartera morosa de parte de la entidad que conllevó a la existencia de una pérdida causada al gasto por valor de \$41 millones que afectó la utilidad neta del período y la distribución de utilidades a los accionistas.

Análisis financiero contrato de mandato comercial sin representación

La entidad suscribió en Enero 19 de 1999 contrato de administración de la gestión comercial con la empresa Servigenerales S.A. E.S.P., que posteriormente convirtió a contrato de mandato comercial sin representación para el manejo de la gestión comercial de los servicios de acueducto y alcantarillado, este contrato permite a la

entidad el manejo total de los procesos de facturación y recaudo incluida la cartera jurídica y pre jurídica que este contratista opera plenamente y sobre los cuales no se han venido ejerciendo actividades de control, se debe considerar igualmente que este contratista es quien maneja la base de datos de los usuarios y a él se le ha delegado la realización de todas las actividades de facturación, cartera, cobro jurídico y pre jurídico, no existiendo dentro de la entidad para la vigencia auditada evidencias de conciliaciones, seguimientos y controles periódicos de la cartera con el mismo, porque a pesar de existir un interventor, los informes presentados por el mismo no son los suficientemente claros en relación con el seguimiento de las obligaciones del contrato. (El análisis jurídico de este contrato se puede evidenciar dentro de este mismo informe en el capítulo de la línea de legalidad)

Durante la vigencia 2012 se canceló a Servigenerales S.A. E.S.P. un total de \$875 millones, correspondiente a los siguientes conceptos:

- Emisión de facturas: por cada factura emitida se le cancelan \$1.464,11
- Suspensión y reconexión: la entidad viene liquidando por cada factura emitida por concepto de suspensión y reconexión un costo de \$176,08
- Incentivo de recaudo: la entidad viene cancelando un incentivo de recaudo del 3,5% sobre los ingresos recaudados en el mes una vez descontada la tasa de uso y retributiva.

A continuación se relaciona la liquidación detallada de pagos mensuales, al revisar el contenido de las mismas se extrae la siguiente información:

Cuadro No 11

AGUAS DE BUGA S.A. E.S.P.						
PAGOS REALIZADOS A SERVICIALES S.A. E.S.P. VIGENCIA 2012						
Mes del pago	Usuarios facturados	Emisión facturas (\$1464,11)	Suspensión y reconexión (\$176,08)	Incentivo Recaudo (3,5%)	Total	Honorarios (informativo)
Enero	29.629	41.820.148	5.005.588	41.723.445	88.549.181	4.427.459
Febrero	29.638	43.393.292	5.217.074	38.486.452	87.096.818	4.354.841
Marzo	29.669	43.438.680	5.218.659	37.469.653	86.126.992	
Abril	29.839	43.687.578	5.224.118	38.865.636	87.777.332	4.388.867
Mayo	29.912	43.794.458	5.254.051	36.779.648	85.828.157	4.291.408
Junio	30.024	43.958.439	5.266.905	40.156.241	89.381.585	4.469.079
Julio	30.074	44.031.644	5.286.626	36.145.949	85.464.219	4.273.211
Agosto	30.115	44.091.673	5.295.430	41.439.876	90.826.978	4.541.349
Septiembre	30.166	44.166.342	5.302.649	37.811.335	87.280.326	4.364.016
Octubre	30.209	44.229.299	5.311.629	36.670.650	86.211.578	4.310.579
Total		\$ 436.611.552	\$52.382.729	\$ 385.548.885	\$ 874.543.166	\$39.420.809

Fuente: Comprobantes de pago de la entidad

1. La liquidación del concepto de suspensión y reconexión se liquida sobre el total de usuarios facturados en el mes inmediatamente anterior, no se

identifica la razón que justifique de por qué se liquida este concepto sobre el total de estos usuarios.

2. Se toman todos los conceptos liquidados y se obtiene el valor total cancelado al contratista, sin embargo, este último emite una factura con concepto de Honorarios informativos que no suma dentro del valor final liquidado.
3. Dentro de un proceso de costo beneficio no se encuentra suficiente evidencia que permita soportar el pago correspondiente a incentivo por recaudo de cartera, considerando que es la entidad Aguas de Buga la que realiza las campañas publicitarias, igualmente que la gestión de cartera prejudica y jurídica no presenta pruebas suficientes que la evidencien como eficiente y eficaz de parte del contratista.

Hallazgo No 6 Administrativo - Disciplinario - Fiscal

Aguas de Buga S.A. E.S.P. canceló y liquidó un mayor valor de \$52 millones con los comprobantes de Egreso No 002433, 004416, 002497, 002532, 00441, 004638, 004719, 00497, 00528, 00575, 00624, correspondientes al período de Enero a Diciembre de 2012 a Servigenerales S.A. E.S.P. por concepto de emisión de facturas por suspensión y reconexión que se liquidó de manera incorrecta al utilizar el total de usuarios del mes anterior y no sobre una base real de usuarios a los que se les haya efectuado la suspensión y reconexión en el mes objeto de cobro, contrario a las condiciones que estipula la cláusula séptima del contrato de mandato comercial sin representación suscrito con esta entidad en Enero 19 de 1999 y que aún se encuentra vigente, esta situación es producto de la falta de controles y seguimiento efectivo al contrato con el operador comercial, que ha derivado en el pago de mayores recursos sobre liquidaciones diferentes a las acordadas en el contrato por valor de \$52 millones, configurándose un presunto detrimento patrimonial e incumplimiento del numeral 1 y 2 del artículo 34 de la Ley 734 de 2000.

Subsidios para Acueducto y Alcantarillado

Durante la vigencia 2012 el Municipio de Buga traslado por concepto de subsidio para Acueducto la suma de \$388 millones y por concepto de subsidio para Alcantarillado la suma de \$232 millones, para un total de \$620 millones, el siguiente cuadro describe los valores relacionados con los subsidios de los estratos 1, 2 y 3 y el valor de las contribuciones de los estratos 5 y 6, así como el Industrial y Comercial:

Cuadro No 12

AGUAS DE BUGA E.S.P. S.A.		
RELACION DE SUBSIDIOS Y APORTES 2012		
ACUEDUCTO	ALCANTARILLADO	ACUEDUCTO + ALCANTARILLADO
TOTAL	TOTAL	TOTAL
SUBSIDIOS	SUBSIDIOS	

AGUAS DE BUGA E.S.P. S.A.				
RELACION DE SUBSIDIOS Y APORTES 2012				
ACUEDUCTO		ALCANTARILLADO		ACUEDUCTO + ALCANTARILLADO
TOTAL		TOTAL		TOTAL
1	382.348.655	1	198.207.840	580.556.495
2	572.580.287	2	303.069.417	875.649.704
3	74.186.668	3	39.284.773	113.471.441
TOTAL SUBS	1.029.115.610	TOTAL SUBS	540.562.030	1.569.677.640
APORTES				
5	198.459.681	5	104.023.082	302.482.763
6	27.199.145	6	13.143.323	40.342.468
Subtotal Res.	225.658.826	Subtotal Res.	117.166.405	342.825.231
Comercial	314.343.344	Comercial	138.833.240	453.176.584
Industrial	65.502.197	Industrial	31.183.903	96.686.100
Subtotal No. Res.	379.845.541	Subtotal No. Res.	170.017.143	549.862.684
TOTAL APORTES	605.504.367	TOTAL APORTES	287.183.548	892.687.915
				0
DEF. o SUPERAV	-423.611.243	DEF. o SUPERAV	-253.378.482	-676.989.725
SUBSIDIOS MUNICIPIO DE BUGA				620.000.000
DEFICIT FINAL				-56.989.725

Fuente: Información suministrada por la entidad

El déficit final no cubierto por las contribuciones o con subsidios del Municipio de Buga fue de \$57 millones, los subsidios del Municipio fueron trasladados totalmente a la entidad durante la vigencia 2012.

Cargos diferidos

Esta cuenta la componen diferentes subcuentas, entre ellas la más significativa la encontramos en la cuenta Obras y Mejoras en Propiedad Ajena con un saldo de \$8.028 millones para la vigencia 2012 y corresponde a las obras realizadas en el Edificio la Cristalina, actual sede administrativa de la entidad, el mantenimiento de las plantas, ductos y túneles, de redes, líneas y cables que son propiedad del Municipio de Buga.

Pasivos y Patrimonio

Cuadro No 13

AGUAS DE BUGA S.A. E.S.P.				
Balance General a Diciembre 31				
Descripción	2.012	2.011	% var	% part/12
Pasivos	12.083.482.683	11.610.039.325	4%	73%
Obligaciones Financieras	427.894.974	428.804.464	0%	3%
Bienes y servicios	413.331.618	140.169.457	195%	3%
Acreedores	412.453.691	264.267.878	56%	3%
Retenciones	336.704.146	139.825.895	141%	2%
Impuestos y Contribuciones	468.563.917	479.411.301	-2%	3%
Avances y Anticipos Recibidos	-	447.299.199	-100%	0%
Obligaciones Laborales	375.748.770	364.386.353	3%	2%
Depósitos recibidos de terceros	1.872.336.427	-	100%	11%
Total Pasivo Corriente	4.307.033.543	2.264.164.547	90%	26%
Impuestos y Contribuciones	216.159.398	456.677.981	-53%	1%
Obligaciones Financieras	7.560.289.742	8.889.196.797	-15%	46%
Total Pasivo no Corriente	7.776.449.140	9.345.874.778	-17%	47%
Patrimonio	4.378.765.496	4.403.629.735	-1%	27%
Capital Autorizado y Pagado	173.829.000	173.829.000	0%	1%
Utilidad del ejercicio	9.925.762	71.755.821	-86%	0%
Revalorización del Patrimonio	40.055.621	74.845.621	-46%	0%
Superávit por valorización	260.039.789	260.039.789	0%	2%
Reserva Legal	202.532.084	202.532.084	0%	1%
Reserva para la expansión, rehabilitación y reposición de los sistemas de acueducto y alcantarillado	3.139.632.612	3.139.632.612	0%	19%
Reservas para contingencias	552.750.630	480.994.809	15%	3%
Total Pasivo y Patrimonio	16.462.248.179	16.013.669.060	3%	100%

Fuente: Estados Financieros entidad

Deuda Pública

La entidad a Diciembre 31 de 2012 presenta una deuda pública que asciende a \$7.967 millones con las siguientes entidades: Instituto Financiero del Valle – INFIVALLE saldo de la deuda \$7.086 millones, Leasing de Occidente \$205 millones y Leasing Bancolombia \$677 millones, actualmente la entidad tiene Vehículos de carga ligera y Vehículos de carga pesada, computadores por leasing.

Depósitos recibidos de terceros

A Diciembre 31 de 2012 la entidad debe a título de depósitos recibido de terceros la suma de \$1.872 millones así: al Fondo Nacional de Regalías \$1.771 millones y al Municipio de Guacarí \$102 millones, correspondientes a las obras de construcción de emisores y colectores que se adelantan en el Municipio.

Patrimonio

La Utilidad del Ejercicio para la vigencia 2012 disminuyó en el 86%, viéndose afectada principalmente por el aumento en los costos de producción, gastos administrativos y financieros por encima del 10%, frente a un aumento de sólo el 4,72% en los ingresos, lo que influyó en la variación del patrimonio.

Durante la vigencia 2012 el capital de trabajo disminuyó en \$513 millones

Estado de Resultados

Cuadro No 14

AGUAS DE BUGA S.A. E.S.P.				
Estado de Resultados del 01 de Enero a Diciembre 31 de cada vigencia				
Descripción	2.012	2.011	% var	% part/12
Ingresos Operacionales	14.468.995.055	13.816.355.409	5%	100%
Acueducto	9.547.634.737	9.161.516.113	4%	66,0%
Alcantarillado	4.921.360.318	4.654.839.296	6%	34,0%
Devoluciones, rebajas y descuentos	-	105.845	100%	0,0%
Costos de producción	10.925.984.582	9.894.459.805	10%	75,5%
Captación	713.185.374	620.720.278	15%	4,9%
Tratamiento	2.310.567.090	2.221.709.383	4%	16,0%
Distribución	3.556.355.091	3.842.405.938	-7%	24,6%
Vertimiento	3.515.680.191	2.607.222.412	35%	24,3%
Planeación de la Operación	830.196.836	602.401.795	38%	5,7%
Utilidad Bruta	3.543.010.473	3.921.789.759	-10%	24,5%
Gastos Operacionales	3.246.289.248	3.208.043.021	1%	22,4%
Gastos de Administración	3.246.289.248	3.208.043.021	1%	22,4%
Utilidad Operacional	296.721.226	713.746.738	-58%	2,1%
Mas otros ingresos	563.606.032	123.232.042	357%	3,9%
Ingresos financieros	38.122.915	37.336.989	2%	0,3%
Recargo por mora	28.165.374	30.012.324	-6%	0,2%
sobrantes y recuperaciones	50.018.544	55.882.729	-10%	0,3%
Aportes para proyectos de inversión	447.299.199	-	100%	3,1%
Menos otros egresos	823.828.596	585.342.959	41%	5,7%

AGUAS DE BUGA S.A. E.S.P.				
Estado de Resultados del 01 de Enero a Diciembre 31 de cada vigencia				
Descripción	2.012	2.011	% var	% part/12
Gastos intereses	681.523.009	485.406.471	40%	4,7%
Gastos Financieros	14.169.483	5.442.721	160%	0,1%
Gastos extraordinarios	128.136.104	94.493.767	36%	0,9%
Utilidad neta antes de impuesto	36.498.662	251.635.821	-85%	0,3%
Provisión obligaciones fiscales	26.573.000	179.880.000	-85%	-0,2%
Utilidad neta	9.925.662	71.755.821	-86%	0,1%

Fuente: Estados Financieros de la Entidad

Ingresos

La facturación en la vigencia 2012 presentó el siguiente comportamiento:

Cuadro No 15

AGUAS DE BUGA S.A. E.S.P.			
Facturación mensual comparativa			
Descripción	2.012	2.011	% Var 12/11
Enero	1.152.274.422	1.115.533.094	3,3%
Febrero	1.104.665.649	1.076.854.367	2,6%
Marzo	1.106.259.690	1.049.077.685	5,5%
Abril	1.117.565.205	1.085.044.407	3,0%
Mayo	1.090.910.334	1.061.736.093	2,7%
Junio	1.153.522.197	1.097.942.323	5,1%
Julio	1.153.761.088	1.105.112.774	4,4%
Agosto	1.185.104.998	1.130.151.677	4,9%
Septiembre	1.197.715.169	1.145.390.509	4,6%
Octubre	1.134.593.501	1.100.005.052	3,1%
Noviembre	1.167.315.364	1.113.640.393	4,8%
Diciembre	1.135.913.622	1.088.562.359	4,3%
Total	13.699.601.239	13.169.050.733	4,0%
Promedio mensual	1.141.633.437	1.097.420.894	4,0%

Fuente: Información entidad

Costos de producción

Durante la vigencia 2012 los costos totales y unitarios por procesos de la entidad fueron los siguientes:

Cuadro No 16

AGUAS DE BUGA S.A. E.S.P. COSTOS UNITARIOS Y TOTALES M3 POR PROCESOS			
NOMBRE PROCESO	VALOR	VALOR M3	% PART
Captación	460.140.757	66	3,2%
Tratamiento	2.869.028.800	409	19,7%
Distribución	3.571.322.858	509	24,5%
Alcantarillado	3.918.860.268	559	26,9%
Planeación de la Operación	570.352.058	81	3,9%
Gastos Administrativos	3.171.480.088	452	21,8%
Total	14.561.184.829	2.076	100%
Fuente: Entidad			

Estos costos corresponden a 7 millones de metros cúbicos facturados durante esta misma vigencia, los procesos con mayor participación fueron: Alcantarillado con el 26,9%, seguido por el proceso de distribución con 24,5% y los gastos administrativos corresponden al 21,8%.

El volumen de agua producida durante la vigencia ascendió a 13,5 millones de metros cúbicos, lo que arroja un volumen de agua no contabilizada de 6,5 millones de metros cúbicos, un desperdicio demasiado alto, en donde previamente se incurren en costos de captación y tratamiento.

Cuadro No 17

AGUAS DE BUGA S.A. E.S.P. Reporte agregado de Potabilización y Consumo				
Vigencia 2012	Volumen Agua M3, entrada a la planta	consumo mes facturado	Diferencia	% Diferencia
Enero	1.221.381	604.042	617.339	51%
Febrero	1.122.109	574.593	547.516	49%
Marzo	1.116.797	577.560	539.237	48%

AGUAS DE BUGA S.A. E.S.P.				
Reporte agregado de Potabilización y. Consumo				
Vigencia 2012	Volumen Agua M3, entrada a la planta	consumo mes facturado	Diferencia	% Diferencia
Abril	1.128.979	583.035	545.944	48%
Mayo	1.115.448	565.333	550.115	49%
Junio	1.104.018	604.877	499.141	45%
Julio	1.140.153	582.843	557.310	49%
Agosto	1.118.515	604.420	514.095	46%
Septiembre	1.202.039	607.750	594.289	49%
Octubre	1.109.239	563.523	545.716	49%
Noviembre	1.165.946	584.239	581.707	50%
Diciembre	1.048.989	560.314	488.675	47%
Total Año	13.593.613	7.012.529	6.581.084	48%
% participación	100%	52%	48%	
Promedio mes	1.132.801	584.377	548.424	48%
Total producida	12.871.258	7.012.529	5.235.585	
Usuarios	30.323	30.323	30.323	
promedio usuario	37,36	19,27	18,09	48%

Fuente: Información suministrada por la entidad

Para la vigencia 2012 las pérdidas en las que se incurrió como consecuencia del agua no contabilizada ascendió a \$742 millones, que fueron incorporadas dentro de los costos totales de los procesos de captación y tratamiento y posteriormente absorbidos por los ingresos correspondientes a volumen del agua facturado.

Cuadro No 18

AGUAS DE BUGA S.A. E.S.P.			
COSTO DEL AGUA NO CONTABILIZADA VIGENCIA 2012			
Costos del proceso	M3	Costo unitario	Total por Agua No Contabilizada
Total M3 de agua no contabilizada	5.235.585		
% de costos de IANC 30% aceptada por el gobierno para incorporar en las tarifas	3.674.434		
Total M3 de agua no contabilizada y no incorporada en las tarifas	1.561.151		
costo proceso captación			\$103.035.967

AGUAS DE BUGA S.A. E.S.P.			
COSTO DEL AGUA NO CONTABILIZADA VIGENCIA 2012			
Costos del proceso	M3	Costo unitario	Total por Agua No Contabilizada
		66	
costo proceso tratamiento		409	\$638.510.763
Pérdidas incurridas en agua no contabilizada		475	\$741.546.730
Fuente: Información suministrada por la entidad			

Índice de Agua No Contabilizada (IANC)

El índice de agua no contabilizada (IANC) mide el grado de control que tienen las empresas sobre el recurso; se considera como un parámetro de eficiencia técnica de los prestadores del servicio de acueducto. La normatividad regulatoria, reconoce un máximo del 30% de los costos de las pérdidas del agua producida que se incluye en las tarifas, el excedente debe ser asumido por la entidad

El Índice de Agua No Contabilizada (IANC) de la entidad aumento en la vigencia 2012 en 1,05% en relación con la vigencia anterior, denotando una baja eficiencia y eficacia en la ejecución del Programa para el uso eficiente y ahorro del Agua, obligatorio para todas las entidades del sector según lo determina la Ley 373 de 1997.

Cuadro No 19

AGUAS DE BUGA S.A. E.S.P.			
INDICE DE AGUA NO CONTABILIZADA			
	2012	2011	DIFERENCIA
IANC	42,75%	41,70%	1,05%
Fuente: información entidad			

La entidad durante la vigencia 2012 recuperó a través de la gestión comercial 15 mil metros cúbicos de agua que pudieron facturar como efecto de recuperación ante los fraudes comerciales

Hallazgo No 7 Administrativo

Durante la vigencia 2012 la entidad no ejecutó de manera eficiente y eficaz el Programa para uso eficiente y ahorro del agua, que es de obligatorio cumplimiento según lo determina la Ley 373 de 1997, producto de la ausencia de un plan de acción para la vigencia auditada que incluyera estrategias y actividades claras para el desarrollo del mismo, viéndose reflejado en el crecimiento del índice de agua no contabilizada que paso del 41,75% en la vigencia 2011 al 42,75% en la vigencia

2012 y que generó pérdidas significativas de \$742 millones para la entidad por los procesos en que se incurre en la captación y tratamiento de cada metro cúbico producido.

Índice de productividad laboral

Los Costos de personal incurridos en los procesos productivos y administrativos durante la vigencia 2012 incluidos los indirectos suman \$5.115 millones, dando como resultado un **índice de productividad laboral de \$729/m³**, que corresponde al costo de personal por cada metro cúbico facturado, participando así del 35% del total de los costos unitarios por cada metro cubico de agua facturado.

- **Presupuesto**

El Sistema Presupuestal Colombiano se encuentra regulado por el Decreto 111 de 1996, la Ley 813 de 2003, el Decreto 4730 de 2005 y el Decreto 115 de 1996, este último rige para las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, la Empresa Aguas de Buga como Sociedad Anónima le aplica el inciso primero del artículo 11 de la Ley 225 de 1995 que establece que las empresas de servicios públicos domiciliarios en cuyo capital la Nación o sus entidades descentralizadas posean el 90% o más, tendrán como efectos presupuestales el régimen de empresas industriales y comerciales del Estado.

El sistema presupuestal Colombiano implica tres elementos de tiempo como son la Formulación, la Ejecución y la Evaluación.

La formulación implica la elaboración de programas y planes que se convierten en la carta de navegación de las entidades, su visión y permiten alcanzar los objetivos a corto y largo plazo, estos instrumentos se elaboran para el caso de la Empresa de Recursos Tecnológicos a cuatro años, y se enfoca en el Plan Estratégico.

La ejecución contiene planes y programas e instrumentos que permiten el desarrollo y alcance de estos objetivos como son el Plan Financiero, el Plan de Acción, el Presupuesto y Flujo de Caja, que se miden en periodos de tiempo anuales

La evaluación implica la medición por parte de la entidad y la participación de la comunidad en cuanto a esos objetivos trazados y alcanzados, entre estos mecanismos encontramos la Evaluación al Plan Estratégico, los Informes de Gestión y la Rendición de Cuentas.

En relación con la entidad se realizó la evaluación de los siguientes planes e instrumentos: Presupuesto.

El Plan Financiero de la entidad inmerso en el Plan Estratégico no se encontró actualizado de acuerdo acorde al Presupuesto.

- Programación

El presupuesto se elabora considerando las necesidades plasmadas previamente por cada dependencia dentro de la entidad, proceso que se inicia desde el mes de Agosto de la vigencia anterior y se concluye en el mes de Diciembre con la firma del Acuerdo del Presupuesto de Ingresos y Gastos de la siguiente vigencia.

- Aprobación

El presupuesto para la vigencia 2012 se aprobó mediante Acta No 13 del 05 de Diciembre de 2011 y Resolución DAM 100-1963 del 05 de Diciembre 05 de 2011 se aprobó el presupuesto de Ingresos y Egresos de la entidad, que mediante Comunicado No 001 de Enero 02 de 2012, firmado por el Gerente General se desagregó el mismo.

El 25 de Enero de 2012 se solicita autorización a la Junta Directiva para realizar adición al presupuesto de ingresos y egresos por valor de \$10.617.015.532 correspondientes a asignación de recursos del Fondo Nacional de Regalías aprobado mediante Acuerdo No 071 del 28 de Diciembre de 2011 por el Consejo Asesor de Regalías para las vigencias fiscales 2011 y 2012. La adición se llevó a cabo en los rubros 020423 Aportes Recibidos del Gobierno Nacional y 0541030201 Proyecto Recolección de Aguas Servidas y Pluviales

En Comunicado de Gerencia No 008 de Marzo 02 de 2012 se realiza adición al presupuesto de los recursos de Regalías y los excedentes de tesorería de la vigencia 2011 por valor de \$648.863.956.5 millones, que se adicionaron así: Disponibilidad Inicial 02020101 \$648.863.956,5 y 0320080101 Honorarios \$17.539.920, 0541030103 Proyecto (Tratamiento) \$59.653.000, 0541030201 Proyecto- Recolección de aguas Servidas y Pluviales \$5.590.798.423, 0541030205 Otros gastos de inversión de Alcantarillado \$11.872.613,5

- Ejecución

El presupuesto si bien es un instrumento de planificación, gestión y control, se evidencia que durante la vigencia 2012 el 99% de los recursos propios se invirtieron en gastos de funcionamiento y sólo el 1% en gastos de inversión.

Hallazgo No 8 Administrativo

En los actos que autorizan los movimientos presupuestales de adición, traslados o reducciones no se evidenciaron soportes de certificado de disponibilidad presupuestal y de tesorería que garantice la existencia de dichos recursos tal como lo estipula el Decreto 115 de 1996 en su artículo 25, producto de la ausencia de controles y procedimientos relacionados con el manejo del presupuesto que puede incurrir a que se realicen movimientos presupuestales sin la existencia de disponible o se adicionen recursos que no reposan en tesorería.

Ejecución presupuestal de ingresos

Cuadro No 20

EMPRESA AGUAS DE BUGA S.A. E.S.P.							
EJECUCION PRESUPUESTAL DE INGRESOS VIGENCIA 2012							
INGRESOS	2012			% part	2011		
	Definitivo	Ejecución	% Ejec		Definitivo	Ejecución	% var
Disponibilidad inicial	648.863.956	648.863.956	100%	3%	1.462.344.693	1.462.344.693	-56%
Ingresos no tributarios	14.293.132.240	13.602.634.595	95%	54%	13.495.125.204	13.495.125.204	1%
Transferencias y aportes aprobados (Regalías)	17.334.368.716	10.897.093.601	63%	43%	1.047.299.199	1.047.299.199	100%
Recursos de capital	940.000.000	80.307.660	9%	0%	2.953.805.961	2.953.805.961	-97%
TOTAL INGRESOS	33.216.364.912	25.228.899.812	76%	100%	18.958.575.057	18.958.575.057	33%

Fuente: Ejecución presupuestal de la entidad

La ejecución presupuestal de ingresos para la vigencia 2012 ascendió a \$25.229 millones, se resalta la participación con el 43% de recursos obtenidos del Fondo Nacional de Regalías para el desarrollo de proyectos de obras de reposición y construcción de colectores en diferentes sectores del Municipio, los recursos propios originados de la actividad propia de la organización participan con el 53%.

Descontados los recursos de regalías, dentro del desarrollo de la actividad de la entidad se ejecutaron recursos propios por valor de \$15.053 millones.

Cuadro No 21

EMPRESA AGUAS DE BUGA S.A. E.S.P.				
EJECUCION PRESUPUESTAL DE INGRESOS VIGENCIA 2012				
2012				
INGRESOS	Definitivo	Ejecución	% Ejec	% part
Disponibilidad inicial	648.863.956	648.863.956	100%	4%
Ingresos no tributarios	14.293.132.240	13.602.634.595	95%	90%
Tasa por utilización de recursos naturales (tasa de uso)	12.512.167	11.485.445	92%	0%
Tasa por contaminación de recursos naturales			97%	2%

EMPRESA AGUAS DE BUGA S.A. E.S.P.				
EJECUCION PRESUPUESTAL DE INGRESOS VIGENCIA 2012				
2012				
INGRESOS	Definitivo	Ejecución	% Ejec	% part
	320.000.000	310.506.363		
Intereses por mora (de acueducto y alcantarillado)	30.500.000	27.060.496	89%	0%
Venta de servicios a usuario final Servicio de acueducto	9.455.120.073	9.051.095.069	96%	60%
Servicio de alcantarillado	4.425.000.000	4.202.487.222	95%	28%
Otros servicios	50.000.000	-	0%	0%
Transferencias y aportes aprobados	700.000.000	721.720.085	103%	5%
Aportes recibidos gobierno municipal	700.000.000	721.720.085	103%	5%
Recursos de capital	940.000.000	80.307.660	9%	1%
Crédito interno	900.000.000	-	0%	0%
Rendimientos financieros libre destinación	40.000.000	41.388.550	103%	0%
Recuperación de cartera	-	451.675	#¡DIV/0!	0%
Otros recursos de capital	-	38.467.435	#¡DIV/0!	0%
TOTAL INGRESOS	16.581.996.196	15.053.526.296	91%	100%
Fuente: Ejecución presupuestal de la entidad				

Como se evidencia en el cuadro anterior la venta de recursos por servicios de acueducto y alcantarillado participan con el 88% del total de la ejecución

Ejecución de gastos

La ejecución presupuestal de gastos para la vigencia 2012 tuvo el siguiente comportamiento:

Cuadro No 22

EMPRESA AGUAS DE BUGA S.A. E.S.P.								
EJECUCION PRESUPUESTAL DE EGRESOS A DICIEMBRE 31								
Concepto	2012				2011			
	Definitivo	Ejecutado	% Ejec 2012	% Part	Definitivo	Ejecutado	% Eje 2011	% Var 12/11
TOTAL PRESUPUESTO GASTOS	33.216.764.913	23.482.789.979	71%	100%	18.958.575.057	18.310.871.034	97%	28%
Gastos de Funcionamiento	11.272.186.490	10.927.994.597	97%	46,5%	10.709.718.269	10.500.628.683	98%	4%
Gastos de personal	4.942.652.190	4.778.390.719	97%	20,3%	4.106.326.762	4.040.991.738	98%	18%
Gastos Generales	6.329.534.300	6.149.603.879	97%	26,2%	6.603.391.507	6.459.636.945	98%	-5%

EMPRESA AGUAS DE BUGA S.A. E.S.P.								
EJECUCION PRESUPUESTAL DE EGRESOS A DICIEMBRE 31								
Concepto	2012				2011			
	Definitivo	Ejecutado	% Ejec 2012	% Part	Definitivo	Ejecutado	% Eje 2011	% Var 12/11
EGRESOS								
Servicio de Deuda Pública	2.165.944.026	2.118.135.265	98%	9,0%	1.342.405.024	1.341.041.374	100%	58%
Gastos de Inversión	19.778.634.397	10.436.660.117	53%	44,4%	6.906.451.764	6.469.200.977	94%	61%
menos Recursos Regalías (Gastos de Inversión)	-	-	-	-				
	16.634.368.716	10.175.373.516	0%	43,3%				
TOTAL EJECUCIÓN RECURSOS PROPIOS DE LA VIGENCIA	16.582.396.197	13.307.416.463	142%	56,7%				

Fuente: Ejecución Presupuestal de Gastos

Para la vigencia auditada se ejecutaron recursos por valor de \$23.482 millones, de los cuales \$10.175 corresponden a gastos de inversión financiados con recursos de Regalías.

Los gastos de funcionamiento participan del 47% del total de la ejecución presupuestal, los gastos de Servicio a la Deuda participan del 9% y los gastos de Inversión participan del 1% (en lo concerniente a Recursos Propios) y el 43% con recursos de Regalías.

Para la vigencia 2012 se ejecutó el presupuesto en el 71%, para la vigencia 2011 el presupuesto se ejecutó en el 97%.

En términos generales los gastos de funcionamiento se incrementaron en el 4% para la vigencia 2012 comparados con la vigencia anterior.

Los gastos de servicio a la deuda se incrementaron en el 58% en la vigencia 2012 comparados con la vigencia 2011.

Los gastos de inversión total incluidos los ejecutados con recursos del Fondo Nacional de Regalías aumentaron en el 61% en la vigencia 2012, en relación con la vigencia 2011

La ejecución presupuestal de egresos con recursos propios de la entidad ascendió para la vigencia fiscal 2012 a \$13.307 millones, el rubro gastos de inversión una vez descontados los recursos procedentes del Fondo de Regalías evidencia una ejecución con Recursos Propios de \$261 millones correspondientes a contratos de Obra tales como: construcción del muro de contención en la quebrada La Pachita, construcción de bloques y ataguías en concreto, que participan de solo el 1% del total del presupuesto de la entidad.

Gastos de Funcionamiento

Los gastos de funcionamiento de la entidad presentan la siguiente estructura y ejecución:

Cuadro No 23
EMPRESA AGUAS DE BUGA S.A. E.S.P.
EJECUCION PRESUPUESTAL DE EGRESOS A DICIEMBRE 31

Concepto	2012				2011			
	Definitivo	Ejecutado	% Ejec 2012	% Part	Definitivo	Ejecutado	% Eje 2011	% Var 12/11
EGRESOS								
TOTAL PRESUPUESTO GASTOS	33.216.764.913	23.482.789.979	71%	100%	18.958.575.057	18.310.871.034	97%	28%
Gastos de Funcionamiento	11.272.186.490	10.927.994.597	97%	46,5%	10.709.718.269	10.500.628.683	98%	4%
Gastos de personal	4.942.652.190	4.778.390.719	97%	20,3%	4.106.326.762	4.040.991.738	98%	18%
<i>Administrativo</i>	<i>1.715.248.768</i>	<i>1.621.227.772</i>	<i>95%</i>	<i>6,9%</i>	<i>1.435.014.363</i>	<i>1.412.958.274</i>	<i>98%</i>	<i>15%</i>
<i>Acueducto y alcantarillado</i>	<i>3.227.403.422</i>	<i>3.157.162.946</i>	<i>98%</i>	<i>13,4%</i>	<i>2.671.312.399</i>	<i>2.628.033.464</i>	<i>98%</i>	<i>20%</i>
Gastos Generales	6.329.534.300	6.149.603.879	97%	26,2%	6.603.391.507	6.459.636.945	98%	-5%
Impuestos y contribuciones	564.450.000	563.237.585	100%	2,4%	461.904.302	446.210.624	97%	26%
Varios gastos generales con participación menor del 1%	1.242.085.705	1.190.458.671	96%	5,1%	1.297.137.539	1.274.814.355	98%	-7%
Materiales y Suministros	431.100.000	428.015.835	99%	1,8%	409.510.000	405.460.159	99%	6%
Arrendamiento	1.362.600.000	1.357.900.137	100%	5,8%	1.472.207.150	1.472.025.735	100%	-8%
Otros gastos por Adquisición de bienes y servicios	1.539.523.595	1.464.181.593	95%	6,2%	1.448.277.559	1.390.686.244	96%	5%
Transferencias corrientes	628.675.000	620.315.361	99%	2,6%	635.266.257	618.254.449	97%	0%
Gastos de Comercialización y producción	561.100.000	525.494.697	94%	2,2%	721.568.700	706.337.131	98%	-26%

Fuente: Ejecución Presupuestal de Gastos

Gastos de Personal: los gastos de personal para la vigencia 2012 aumentaron en el 18% en relación con la vigencia 2011, los clasificados como administrativos participan con el 7% y los correspondientes a la parte operativa participan del 13% del total de la ejecución de la vigencia 2012.

Gastos Generales: participan del 26% del total de la ejecución presupuestal de la vigencia 2012, para la misma disminuyeron en el 5% en comparación con la vigencia 2011, dentro de este rubro encontramos los siguientes rubros con participación mayor al 1%

- **Impuestos y Contribuciones:** Dentro de este rubro se ejecutaron gastos por concepto de los impuestos locales y nacionales, gravamen a movimientos financieros. Este rubro participa con el 2% en relación al presupuesto total y presentó un incremento del 26% en relación con la vigencia anterior.
- **Materiales y suministros:** Dentro de este rubro se ejecutan gastos relacionados con la compra de papelería, combustibles, elementos de

- aseo, etc, participa del 1,8% del total del presupuesto y presentó un incremento del 6% en relación con la vigencia anterior.
- **Arrendamiento:** Dentro de este rubro se ejecutan gastos relacionados con el arrendamiento que se le cancela al Municipio de Buga por el uso de las redes, conductos, túneles de la red pública, este rubro participa con el 6% del total de los gastos y presentó una disminución del 8% en relación con la vigencia anterior, el arrendamiento presenta un valor constante durante la vigencia respectiva.
 - **Transferencias corrientes:** este rubro alberga gastos relacionados con las transferencias que se realizan a las entidades de vigilancia y control del sector y la tasa retributiva a la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca (CVC), este rubro participa con el 3% de la ejecución total de la vigencia.
 - **Gastos de comercialización y Producción:** Este rubro alberga los gastos de Comercialización correspondientes a la compra de macromedidores y micromedidores que para la vigencia 2012 ascendieron a 2.316 unidades de diferentes referencias, llaves de registro y tuberías; y los gastos de producción corresponden a la compra de insumos y reactivos químicos necesarios para el tratamiento del agua, tales como Hidroxicloruro de Aluminio del cual se compraron 228.722 kilos, Cloro líquido del cual se compraron 18.605 kilos, cal hidratada, cloro líquido, sulfato de aluminio.

Hallazgo No 9 Administrativo

La entidad no ha unificado la identificación de los micromedidores que se evidencian en el almacén de mercancías y los que aparecen en la relación de instalados de la entidad, dificultando su seguimiento, pues en el primero se identifican con referencia y en el segundo se identifican con número de serie, situación derivada de las debilidades identificadas en los procesos internos de control y seguimiento, así como en la determinación de procedimientos detallados para el manejo de inventarios, lo que da lugar a la ocurrencia de pérdida de elementos relacionados con micromedidores, fraudes, robos, reclamaciones, entre otros.

- **Cierre Fiscal 2012**

El cierre fiscal se llevó a cabo por la Contraloría Departamental del Valle del Cauca dentro de una Auditoría Especial al Cierre Fiscal, por lo tanto para efecto de incorporación en este informe se copia el informe final correspondiente a esta auditoría especial.

• **I) Resultado Fiscal:**

La Entidad Aguas de Buga S.A. E.S.P. de Guadalajara de Buga, ejecutó sus ingresos por VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES \$25.229, valor mayor al de los gastos ejecutados que fueron por VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES \$23.483, generando un resultado de ejecución presupuestal positivo por MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES \$1.746, (ver cuadro No 1), que comparado con el presentado en la vigencia anterior por SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES \$648, muestra un crecimiento de NOVENTA Y OCHO MILLONES \$98.

Cuadro No. 24

Resultado Fiscal del Ejercicio (cifras en pesos)

EJECUCION DE INGRESOS			EJECUCION DE GASTOS					RESULTADO FISCAL
Recaudo en Efectivo	Ejecución en Papeles y Otros	Total Ingresos	Pagos	Cuentas por Pagar	Reservas de Apropiación	Pagos sin Flujo de Efectivo	Total Gastos	
24.580.035.856	648.863.956	25.228.899.812	23.045.370.348	437.419.631	0	0	23.482.789.979	1.746.109.833

Fuente: Área Financiera

• **II) Ejecución Presupuestal Vs Tesorería**

A los ingresos ejecutados por la entidad en el 2012 por concepto de recaudos en efectivo VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA MILLONES \$24.580, mas la disponibilidad inicial SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES \$649, se le restaron los pagos efectuados en la vigencia VEINTITRES MIL CUARENTA Y CINCO \$23.045, generando un saldo de DOS MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES \$2.184, que al compararse con los recursos que se presentan en el Estado del Tesoro DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES \$2.661, AL CUAL SE LES DESCONTO LOS RECURSOS DE TERCEROS POR CUATROCIENTOS TREINTA MILLONES \$430, se determino que en tesorería se encuentra la totalidad de los recursos del ejercicio de la vigencia fiscal, contando inclusive con una diferencia positiva por CUARENTA Y SIETE MILLONES \$47, lo que indica que todos los recursos no se manejaron a través del presupuesto, Respecto al presunto sobrante en tesorería por la suma de \$47 millones corresponde a consignaciones por concepto de pago de servicios de acueducto y alcantarillado u otros acumulados a 31 de diciembre de 2012.

Cuadro No. 25

Ejecución presupuestal versus Tesorería (cifras en pesos)

EJECUCION DE INGRESOS (Recaudo en efectivo + Recursos del Balance) - PAGOS	ESTADO DEL TESORO	DESCUENTOS PARA TERCEROS (Retefuente - Reteiva - Otros)	DIFERENCIA
2.183.529.464	2.660.956.370	430.393.516	47.033.390

Fuente: Área Financiera

• **III) Respaldo de las Cuentas por Pagar y las Reservas Presupuestales por Fuentes de Financiación:**

Al evaluarse las reservas presupuestales y cuentas por pagar por fuente de financiación contra cada una de las fuentes desagregadas en el estado del Tesoro se determinó que la entidad genero cuentas por pagar sin recursos en tesorería para su pago en recursos propios por OCHENTA Y NUEVE MILLONES \$89, y superávit de tesorería en las fuentes Regalías por MIL SETECIENTOS OCHENTA MILLONES \$1.780, y Otras Destinaciones Especificas por ciento dos millones \$102 y recursos de Terceros por cuatrocientos treinta millones \$430, los cuales deben ser entregados a sus beneficiarios.

Cuadro No. 26

Recursos a incorporar presupuesto siguiente vigencia

(cifras en pesos)

AGUAS DEBUGA	PROPIOS	FONDOS ESPECIALES	S.G.P.	REGALIAS	OTRAS D. E.	TERCEROS	TOTAL
Fondos Estado del Tesoro	348.382.963	0	0	1.780.459.806	101.720.085	430.393.516	2.660.956.370
Reservas Presupuestales	0	0	0	0	0	0	0
Cuentas por Pagar	437.419.631	0	0	0	0	0	437.419.631
Superavit o Deficit	-89.036.668	0	0	1.780.459.806	101.720.085	430.393.516	2.223.536.739

Fuente: Área Financiera

Ante la situación presentada de cuentas por pagar sin fuente de financiación, la entidad debe adoptar los mecanismos necesarios de conformidad con la normatividad que regula la materia para su incorporación presupuestal y posterior pago.

La entidad frente a las observaciones derivadas de esta auditoria suscribió plan de mejoramiento con nuestra entidad.

Evaluación al Sistema de Control Interno Contable

La entidad para la vigencia 2012 en la evaluación del Sistema de Control Interno obtuvo una calificación de 3,28 de un total de 5 puntos máximos, que se interpreta como Adecuado. La entidad presenta ausencia de conciliaciones de cuentas entre presupuesto, contabilidad y tesorería, entre el operador comercial y la oficina financiera de la entidad, igualmente no se han adoptado e implementado los correspondientes Manuales de Procesos y Procedimientos Contables, la entidad no presenta manual de procedimiento para la adquisición y realización de inversiones, el servidor que contiene la información correspondiente a la cartera de los usuarios del contratista Servigenerales no trabaja en línea con el servidor de la entidad, el proceso de cobro jurídico y prejurídico se ha delegado al contratista y no se evidencia seguimiento de parte de la entidad, existe diferencias entre los facturado

por el operador y lo causado por la entidad en la cuenta 4- Ingresos, las conciliaciones bancarias no reflejan la situación real del libro de bancos.

Cuadro No 27

RESULTADOS DEL DIAGNÓSTICO DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO		Puntaje por grupo	Interpretación	Puntaje por subsistema contable	Interpretación	Puntaje del Sistema Contable	Interpretación
GENERALES		2,90	INSUFICIENTE	2,90	INSUFICIENTE	3,28	ADECUADO
ESPECIFICOS	Área del Activo	3,00	ADECUADO	3,67	ADECUADO		
	Área del Pasivo	4,00	SATISFACTORIO				
	Área del Patrimonio	4,00	SATISFACTORIO				
	Área de Cuentas de Resultado	3,67	ADECUADO				

3.3 LEGALIDAD

- **Cumplimiento del Marco Normativo de la Contratación**

Naturaleza Jurídica - Empresa de Servicios Públicos S.A. E.S.P., Aguas de Buga

Por Escritura Pública No. 705 se constituyó la Sociedad Anónima (S.A) el 12 de junio de 1998, en la cual se otorgaron facultades en el artículo 13 del literal H, a la Asamblea General de la entidad para reformar los estatutos siendo la asamblea de accionistas la máxima autoridad administrativa, con una junta directiva compuesta por 5 miembros la cual son elegidos y removidos por la junta de accionistas, periodo de un (1) año sin perjuicio de resultar reelegidos indefinidamente o que ejerzan su cargo hasta que sean reemplazados.

Normatividad

De acuerdo a lo preceptuado en el artículo 32 de la Ley 142 de 1994 se dispuso que salvo que la Constitución Política o la Ley dispongan otra cosa, los actos de las empresas de servicios públicos se regirán exclusivamente por las reglas del derecho privado, inclusive respecto de las sociedades en que las entidades oficiales son

aportantes, sin atender al porcentaje que sus aportes que se representen dentro del capital social, ni a la naturaleza del acto o derecho que se ejerza.

Es importante advertir que el artículo 31 de la Ley 142 de 1994, modificado por el artículo 3 de la Ley 689 de 2001, contiene el régimen jurídico aplicable a la contratación de las entidades estatales que presten servicios públicos domiciliarios, el cual es fundamentalmente de derecho privado para aquellos contratos que tengan por objeto la prestación del servicio.

Dicha disposición establece que los contratos que celebren las entidades estatales que prestan servicios públicos, **no están sujetos a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, salvo norma legal en contrario.**

No obstante, el mismo artículo citado establece la posibilidad de que las Comisiones de Regulación CRA hagan obligatoria la inclusión, en ciertos tipos de contratos de cualquier empresa de servicios públicos, de cláusulas exorbitantes y las faculden para la inclusión de tales cláusulas en los demás contratos.

Adicionalmente, cuando la inclusión referida sea forzosa, todo lo relativo a tales cláusulas se regirá en cuanto sea pertinente, por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007. Por su parte, el párrafo del artículo 31 citado, dispone que los contratos que celebren los entes territoriales con las empresas de servicios públicos, con el objeto de que estas últimas asuman la prestación de uno o de varios servicios públicos domiciliarios, o para que sustituyan en la prestación a otra que entre en causal de disolución o liquidación, se regirán para todos sus efectos por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. En todo caso, la selección siempre deberá realizarse previa licitación pública, de conformidad con la Ley 80 de 1993.

Por lo tanto, la norma general está representada por la aplicación del régimen de derecho privado, salvo en los casos en que como se dijo anteriormente, en el contrato se dé aplicación a los mecanismos excepcionales previstos en los artículos 31 y 35 de la ley de servicios públicos.

En este orden legal, es importante tener en cuenta que, si bien es cierto que el régimen de actos y contratos de las empresas de servicios públicos es de derecho privado salvo las excepciones previstas en la Ley 142 de 1994, ello no significa que en los procesos de contratación que se celebren no deban observarse los principios de transparencia y de libre concurrencia, ya que conforme lo dispone el artículo 30 ídem, las normas sobre contratos que contiene la Ley 142 de 1994 se interpretarán y aplicarán de acuerdo con los principios del Título Preliminar de la misma, en la forma que mejor garantice la libre concurrencia de oferentes y que mejor impida los abusos de posición dominante.

- **Etapas de la Contratación:**

Cuadro No 28
MUESTRA DE CONTRATOS (millones de pesos)

Vigencia	Contratos Suscritos	Valor	Selección	Valor	%
2012	75	\$19, 082, 087.392	51	\$ 18.372.957.895	43,26

De cuadro muestra la totalidad de contratos ejecutados setenta y cinco (75); de los cuales se seleccionó la muestra contractual; 51 contratos que equivalen a \$18.372.957.895; 43.26% del total ejecutado.

- **Precontractual**

Hallazgo No. 10 Administrativo – Disciplinario

En la contratación evaluada se observó falta de políticas y estrategias en esta área ejecutora, de un efectivo control y vigilancia, pues no existe una programación anual de contratación como lo exige el manual interno de contratación no se realizó en cada área las necesidades de contratación, ni existe plan de compras establecido procedimental y legalmente en la vigencia auditada como lo exige el artículo 7 del mismo.

Aunque la empresa tiene adoptado el manual de contratación desde el 25 de abril de 2005 donde estableció el procedimiento para el manejo contractual, se evidencia que este se encuentra desactualizado entre otras, aún no han adoptado las medidas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública de acuerdo al Nuevo Estatuto Anticorrupción Ley 1474 de 2011 que les compete. Además el manual no definió la tipología de los contratos a suscribir, pues se constató que celebra contratos de Consultoría, de Prestación de Servicios, de suministro, compraventa que son propios de la Ley 80 de 1993 artículo 32.

Hallazgo No. 11 Administrativo - Disciplinario

En las actas de evaluación de “comité de propuestas” no evalúan las propuestas, tampoco se califican las propuestas de acuerdo, pues no existen parámetros claros para cada una de las categorías de evaluación para emitir un concepto técnico, el cual debe ser la base para la aprobación o no aprobación de las propuestas por parte del comité, lo anterior se genera porque no existe metodología, para la recepción, radicación, elegibilidad y viabilidad de las propuestas de los contratistas, tampoco se evalúa la capacidad técnica y operativa y financiera, pues no establecen un porcentaje de medición para seleccionar la que más le conviene a la entidad. Tampoco se adjudican los contratos como lo exige el manual de contratación.

Como se muestra en los contratos evaluados, no se evidencian estudios previos o de justificación en la contratación ejecutada, como se pudo evidenciar en la etapa previa examinado en los contratos de prestación de servicios Nos. 006, 024, 013, 038, 073, 038 de 2012 de obra y prestación de servicios ya evaluados, pues el proceso contractual solo se inicia con el requerimiento o cotización que presenta el contratista.

Gestión y evaluación contractual

Etapas contractuales

Hallazgo No. 12 Administrativo - Disciplinario

Contrato de obra No. G-006 del día el 01 de febrero de 2012 por \$205.391.517

En este contrato no fueron radicadas en la ventanilla única de la Empresa de Servicios Públicos las cotizaciones presentadas por los contratistas los días 18 de enero de 2012 y el día 19 de enero de 2012 no aparece terminado el contrato, ni el acta de satisfacción del contrato por parte de quien recibió la inversión, situación que incumple con el principio general de la contratación de selección objetiva de los contratistas, en esta no se evidenció el cumplimiento del procedimiento antes mencionado, igualmente infringe la Ley 594 de 2000. (Ley de Archivo).

Contrato que fue suscrito por 90 días calendario por cuyo objeto fue *“la reposición red de acueducto en tubería PVC Biaxial 10” PR 200 psi Guadalajara de Buga calle 10 entre carreras 3 a la 6 (la revolución del molino), en un plazo de 90 días”*

Contrato de Obra Pública No. G-024 del 16 de marzo de 2012

Hallazgo No. 13 Administrativo - Disciplinario

Observándose que fue suspendido el 01 de junio de 2012 sin justa causa (fuerza mayor o caso fortuito) en la que la entidad argumentó que fue por diferencias en la instalación de la cubierta, la cual requería que se replanteara el diseño de la misma a fin de poder ajustarla a las reparaciones realizadas en el Kiosco, la obra se reiniciaría una vez se solucionara esta situación, el valor adicional del contrato fue por \$11.378.283 en la que la entidad justificó mayores cantidades de obra, pero no las específicas por ítems y valores, determinándose obras adicionales no presupuestadas inicialmente, para lo cual el valor total del contrato ascendió a \$97.275.415 y fue liquidado el día 09 de agosto de 2012.

En visita realizada a la obra se observó que este contrato ejecutó la obra negra, quedando inconclusa la terminación de la obra y en la vigencia de 2013 a través de otro contrato se ejecutó el contrato de obra No. G-045 de 2013 para la obra blanca

por \$70.921.983, obra que la empresa invirtió \$168 millones, pero que no se refleja el impacto en los recursos de la gestión y resultados misionales de la entidad, situación que se presenta por no establecer las necesidades de la contratación y no se evidenció la correspondencia y articulación con los planes y programas de la empresa habiendo realizado los dos contratos en una sola inversión.

Igual el Director de proyectos de la Empresa de Servicios Públicos de Aguas de Buga manifestó que este se construyó con destino o con la finalidad para ofrecer educación ambiental a través de convenios con el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA; Universidades a la comunidad etc....; pero estas capacitaciones, seminarios no se evidenciaron; pues de igual forma manifestó el vigilante y caminero que permanece en el sitio (kiosco) que actualmente es utilizado para que los camineros se instalen allí y se guardan las herramientas de los trabajadores del área de reforestación de la Empresa.

Lo anterior evidenció que la inversión ejecutada no apuntó a los objetivos misionales de la Empresa, ya que no obedece a una necesidad específica ni tiene correspondencia y articulación con los planes y programas de la Empresa de Servicios Públicos Aguas de Buga como lo exige el artículo séptimo del manual de contratación interno, incumpliendo con el principio de planeación contractual desconociendo lo descrito en el artículo 4º del mismo manual de la empresa de Prestación de Servicios de Aguas de Buga, que exige aplicar los principios rectores de responsabilidad, eficacia, eficiencia y economía dentro de la política (principios) de transparencia y establecer las necesidades de contratación (Análisis de justificación o conveniencia).

Contrato de obra que se suscribió para la reconstrucción del Kiosco y Cerramiento de la Bocatoma por \$85.897.132 con plazo de 45 días obra que inicio el 20 de abril.

Contrato de obra Pública No. G-038 del 17 de abril de 2012 plazo de 90 días.

Hallazgo No 14 Administrativo - Disciplinario

Al contrato se le realizó Otro Si el 27 de abril de 2012 por \$9.345.065 sin justa causa (caso fortuito o fuerza mayor) observándose que en el párrafo único se determinó que para el desarrollo de los numerales 1 y 2 de los literales A y B, el contratista suministraría la mano de obra y de la entidad contratante los materiales necesarios para la ejecución de las obras, pese a ello se incrementó el valor total a \$44.995.065.

Igualmente a través de “otrosi” se modificó parte del objeto contractual inicial....

“el literal B.-**Vivero Forestal** 1-Adecuación de semilleros. 2-Construcción de sistema de riego. 3.-Construcción de área de reposo. 4.-Construcción de área de sistema de plantas. 5.-Instalación y construcción de baterías sanitarias y eléctricas del lugar.- 6.-

*Construcción de kiosco con destino a un centro de educación ambiental, evidenciándose que este último numeral (6) fue cambiado parcialmente, por medio del “otrosí” sin especificación de precios oficiales de obra ni cuales no se realizarían obras reemplazada por las actividades que se leen textualmente a continuación: “B tanques antiguos: 1..Construcción, ampliación del almacén, oficina de recursos naturales y archivo de la Empresa así: Demolición, excavaciones, zapatas, ciclopapeo, vigas de amarre de cimientos, columnas, vigas de ladrillo....” se constata que se cambió parte del objeto contractual inicial sin mediar un presupuesto justificado valorado a precios unitarios por ítems que verificaran la obra de más ejecutada, ni informes de interventoría que avalen realmente que existía la necesidad de ejecutar las mayores cantidades de obra realizada, pues se observa que se suprimió el numeral No. 2;.....que ordenaba en una de las obligaciones era la **“construcción de kiosco con destino a un centro de educación ambiental....”pero no se hizo, fue excluida sin justificación alguna.***

Igualmente, el 16 de julio de 2012 se suscribió una adición al valor del contrato por \$9.345.065, para *“actividades realizadas en mano de obra a ejecutar por el personal adicional para cumplir con los objetivos”*

Tampoco se evidenció quien realizó la mano de obra calificada ya que preferiblemente debía de ser local, y no se observó la vinculación de los trabajadores de la localidad, igualmente los registros fotográficos no aparecen firmados ni fechados la cual no obedecen a evidencia cronogramas de tiempo, modo y lugar de la obra ejecutada. Igualmente aparece liquidado el día 24 de julio de 2012.

Suscrito para obras y mantenimiento del edificio de la planta de potabilización, vivero y tanques de la Empresa por \$35.650.000., cuyas actividades a realizar: eran el suministro de mano de obra; ampliación del almacén en los tanques antiguos; Planta de Potabilización: 1-Tratamiento anticorrosivo y pintura a las tuberías HF localizadas en el sótano edificación. 2-Impermeabilización de la terraza localizada en el segundo piso del nivel de la edificación., enlucimiento de muros interiores y exteriores de la edificación principal; mantenimiento de construcciones adicionales; Reparación cubierta teja de barro en estructura de madera especialmente en la zona correspondiente a la galería de filtros. **Vivero forestal:** Adecuación de semilleros, construcción del sistema de riego, construcción área de reposo; **“construcción de kiosco con destino a un centro de educación ambiental....”**

Contrato de obra Pública No. G-073 del 18 de octubre de 2012

Hallazgo No. 15 Administrativo - Disciplinario

Se observó que el contrato se modificó sin justificación técnica, jurídica y administrativa reduciendo el valor inicial en **\$5.674.160.58** con un porcentaje de ejecución del 79% (al 13 de diciembre de 2012), observándose que en el cerramiento

del vivero de 140 metros lineales a una altura de 2.50, evidenciándose un cambio de en el objeto contractual.

En visita realizada al sitio de la obra, la interventora del contrato manifestó que se realizó una disminución de la altura del cerramiento, a la par sucedió en el cerramiento que era de 140 metros y técnicamente se realizó disminución de los metros; igualmente los registros fotográficos no se encuentran firmados ni fechados, situación que obedece a una falta de una adecuada planeación contractual, el interventor de la obra no especifico las cantidades de obra por cuales se disminuyó el contrato.

El 13 de diciembre de 2012 se cambió actividades de la obra, por las siguientes: 1- Para realizar una zapata de concreto 3000PSI MPA M3 por \$291.409 y la segunda por Acero refuerzo reflejado 370000PSI M3 \$2.690, sin especificar los precios unitarios no contratados, ni justificaron porque se disminuyó el contrato y se cambiaron ítems de obra.

Lo anterior obedece a circunstancias de inmediatez o de imprevisión, porque no realizaron una acertada planeación contractual desde un principio, acaecido por desconocimiento de las exigencias del artículo 4º y 7 del manual de Contratación interno de la empresa de Prestación de Servicios de Aguas de Buga, que exige aplicar los principios rectores de responsabilidad, eficacia, eficiencia y economía dentro de la política (principios) de transparencia y establecer las necesidades de contratación (Análisis de justificación o conveniencia), la cual deben contener la necesidad de la entidad que pretende satisfacer con la contratación, las opciones que existen para resolver dicha necesidad en el mercado, opción más favorable para resolver la necesidad desde el punto de vista técnico, jurídico y económica no existe un análisis de las diferentes alternativas o soluciones que satisfacen la necesidad de la entidad frente a los costos beneficios desventajas, requisitos que no se evidenciaron para la celebración de esta contratación.

Inversión ejecutó *“la adecuación del vivero forestal en la sede de los tanques antiguos”*, en un plazo de 25 días la cual incluía suministro, instalación, preparación y aplicación de materiales, suministro de mano de obra calificada, preferiblemente local o de la misma localidad por **\$27.011.273**.

Hallazgo No 16 Administrativo – Disciplinario

Contrato de Prestación de Servicios No. G-059 del 19 de junio de 2012

Se evidenció que el contratista no cumplió con el objeto contractual constatándose que el primer mes la gestión no alcanzó las expectativas para cobrar la cantidad de

dinero esperado de acuerdo a las obligaciones del contrato, la cual se había dispuesto un 30% de lo que iba a facturar de más.

En este sentido la empresa no arrojaría pérdida, de acuerdo al índice de agua no contabilizada la cual se incrementó para la vigencia 2012 en el 42.25% comparada con la del 2011, que fue de 41.70% pero esta irregularidad no fue subsanada se incrementó en el 1.05%, en este contrato solo se pagó **\$8.866.607**.

Contrato que fue terminado y liquidado el día 26 de agosto de 2013 por mutuo acuerdo con la certeza que el contratista había suspendido unilateralmente el contrato el día 15 de enero de 2013.

Igualmente se observó que no se realizó una adecuada selección del contratista, pues la fundación sin ánimo de Lucro “Unión Temporal Fundación Vida Nueva AE2-S.A.S., no presentó experiencia para adelantar el programa de reducción de pérdidas por una cuantía indeterminada sobre el cual se cancelaría unos honorarios hasta el 32 % del mayor valor facturado.

Inversión ejecutada por \$300. Millones de pesos, para el apoyo a la GESTION DEL Programa de Reducción y control de Pérdidas comerciales suscrito con una fundación sin ánimo de lucro.

Situaciones presentadas por falta de una real y efectiva planeación contractual y por seguimiento, control y vigilancia contractual incumpliendo con el artículo 7 del manual interno de contratación y el artículo 209 de la Constitución Política.

Hallazgo No. 17 Administrativo – Disciplinario - Fiscal

Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 013 de 2012

No se evidenció la ejecución de las actividades contenidas en el contrato No 013 del 24 de Febrero de 2012 las cuales se cancelaron con el comprobante de egreso No 004404 por valor de \$9.248.000 el 29 de Febrero de 2012 y que consistían en llevar a cabo la Representación de la empresa en la negociación directa de la convención colectiva de trabajo suscrita con el sindicato de trabajadores....

Además no se observó la propuesta presentada por el contratista que evidenciara cuales eran las actividades detalladas que se desarrollarían de acuerdo a la objeto contractual y a las recomendaciones que hiciera la junta directiva el día 19 de enero de 2012 como consta en el acta de reunión extraordinaria de junta, en la que esta le ordenó al Gerente entrante en la misma acta de elección que contratara al Doctor Gustavo Prado para que lo representara en la convención colectiva de trabajadores de la Empresa el día 24 de febrero de 2012.

Igualmente no existe informe de verificación y seguimiento del supervisor del contrato que evidencien las actividades realizadas como lo exigía la cláusula No. 10 del contrato teniendo en cuenta que el objeto contractual se tenía que haber desarrollado con base a las actividades específicas.

Circunstancias que no verifican el cumplimiento del objeto contractual pudiendo configurar un hecho generador de daño patrimonial concibiéndose en un presunto detrimento fiscal por **\$11.600**. Millones, originados por una gestión fiscal antieconómica, ineficaz ineficiente e inoportuna que no apunto al cumplimiento de los cometidos y de los fines propuestos en el objeto contractual.

Cuyo objeto fue abre comillas: *"el contratista se obliga por su cuenta y riesgo a ejecutar para Aguas de Buga S.A. E.S.P., la representación de la empresa en la negociación de la actual convención colectiva de trabajo suscrita con el sindicato de trabajadores bajo los siguientes aspectos: a) Representación de la Empresa en todas las etapas de convención colectiva de trabajo, hasta la firma de la nueva convención colectiva cuyo plazo fue de 5 días, este contrato no constituyo póliza de cumplimiento.*

Análisis Contrato de consultoría No. G-037 del 17 de abril de 2012

Suscrito para el *"diseño detallado del intersector emisor de la zona SUR y detalles faltantes de los emisores finales de la zona norte"* por \$71.010.125., este hizo parte de los diseños que se requieren para la construir la PTAR a cargo del Municipio de Guadalajara de Buga.

Esta inversión que se ejecutó para garantizar la expansión Geográfica de la ciudad en la zona sur del servicio de alcantarillado, con el fin de crear unas 500 viviendas.

Es de advertir que la servidumbre hace que los colectores pasen por las vías donde tiene proyectado el Municipio adquirir legalmente los inmuebles (lotes) para la futura expansión; antes los colectores pasaban por cualquier lado, para no volver a construir sino las vías como tal (Servidumbre) porque aún no tienen los lotes aprobados.

Por lo anterior se advierte que estos diseños se suscribieron porque harán parte del Plan de Desarrollo del Municipio de Guadalajara de Buga, la cual dentro los programas a desarrollar durante el cuatrienio comprara los predios con las especificaciones técnicas requeridas para la construcción del Plan Territorial de Aguas Residuales PTAR la cual construirá la Empresa de Prestación de Servicios de Aguas de Buga.

Contrato de Comercialización de la Prestación de Servicios domiciliarios y/o de Mandato desde 1999

Se suscribió con la Empresa de Servicios de Aguas de Buga S.A.E.S.P., desde el 19 de enero de 1999 para ejecutar en *“forma integral el manejo del sistema comercial en la prestación de los servicios públicos domiciliarios de Acueducto y Alcantarillado en el Municipio de Guadalajara de Buga, así como el desarrollo de todas las actividades complementarias necesarias para una adecuada gestión, bajo los lineamientos establecidos por el ordenamiento jurídico colombiano a las empresas prestadoras de servicios públicos...”* por el término de cinco (5) años.

Al este contrato se le realizaron tres (3) modificaciones a saber:

1-A la cláusula segunda: *Obligaciones del contratista:* 1.-Lectura de medidores. 2.- Liquidación del servicio. 3.- Facturación. 4.- Distribución de facturas. 5.-Recaudo. 6.- Atención al Público. 7.-Sistema de información. 8.-Listado y Estadísticas. **9.-Cobro pre jurídico y Jurídico.**

Hallazgo No 18 Administrativo - Disciplinario

De acuerdo a esta última obligación se constató que la firma contratista “Servigenerales Empresa de Servicios Públicos S.A. E.S.P.” no ha establecido el procedimiento de para el cobro persuasivo y coactivo jurídico a seguir, es decir no dio cumplimiento a esta obligación, la cual las partes debieron adoptar dentro de los 30 días siguientes a la firma el presente contrato, igualmente no existen informes de interventoría del presente contrato siendo que realmente en la conformación tipológica del contrato se asemeja a uno de CONCESION por la duración del contrato a largo plazo. (Por vigencia futura)

2-A Cláusula Cuarta:- *“Cuantía del contrato”* se pactó por cuantía indeterminada pero determinable en su tiempo de ejecución. Con todo, para efectos de la constitución de la póliza de garantía, se estima que el valor anual del mismo era de **\$331.202.200.**

A la Duración del contrato: por cinco (5) años contados a partir de su inicio, previa constitución de las garantías exigidas, y se prorrogara automáticamente por periodos sucesivos de un año, si con 90 días por lo menos antes a su vencimiento, ninguna de las partes da aviso a la otra de su intención de no prorrogarlo.

La primera; El 12 de enero de 2001, Cláusula Segunda; se adicionó el Literal J la cual quedo así: *“La contratista se obliga a realizar la suspensión del servicio de acueducto y alcantarillado a los suscriptores que se encuentren incurso en las causales de suspensión, a la emisión de listados de corte y reinstalación del servicio. Se modificó la cláusula quinta: Duración del contrato: se aumentó a 10 años*

contados a partir de su inicio. Igualmente se incorporó a la cláusula séptima Literal C en el siguiente tenor Cláusula Séptima: Literal c) Retribución por suspensión y reconexión del servicio. Por cada factura emitida y entregada, el valor de \$100 pesos por el primer año del 1 de enero y el 31 de diciembre de 2001, valor será reajustado en los términos previstos en el párrafo de la presente cláusula” Igualmente se aumentó el plazo del contrato a 10 años, sin haberse vencido los cinco años que se pactaron inicialmente.

Observándose en este que se aumentó el tiempo de duración del contrato de 5, a 10 años, sin una justificación técnica, económica y operativa que evidencie costo beneficio para la empresa.

La Segunda: *5 de septiembre de 2001 se modificó la cláusula segunda literal h) la contratista se obliga a emitir diariamente los siguientes reportes: 1.- Cláusula segunda: literal h) la contratista se obliga a emitir diariamente los siguientes reportes: 1) reporte de distribución del recaudo por conceptos, acompañadas de las consignaciones enviada a los bancos y entidades autorizadas de recaudación; 2.- Reporte de distribución de recaudo acumulados por mes.....”*

Tercera; realizada el 1 de abril de 2002: Cláusula 2º.- Adicionase a la cláusula primera el siguiente párrafo 1- Naturaleza del contrato en el sentido que el contrato es de mandato sin representación sujetas a las normas del código de comercio y que contratante se denominara mandante y el contratista se entenderá mandatario.

El 1 de abril de 2002: Cláusula primera: Modifícase el encabezado del contrato el cual quedara así: “contrato de administración como mandato, sin representación de la gestión comercial de Buga S.A. ESP.”

Igualmente, se modificó la cláusula quinta del contrato la cual volvió a modificar la duración hasta el 18 de enero de 2014, la cual se prorrogara automáticamente por periodos sucesivos iguales de diez (10) años, si noventa días antes de su vencimiento, ninguna de las partes da aviso a la otra de su intención de no prorrogarlo.

No se evidenció la realización de un procedimiento financiero, operativo y técnico claro y específico para el eficiente, efectivo y eficaz sistema comercial autorizado por la junta.

No se ha implementar la comunicación entre el servidor de Aguas de Buga S.A. E.S.P. y el de Servigenerales.

Seguimiento a Función de Advertencia auditoria vigencia 2011

La corte Constitucional en virtud de la sentencia C-736 del 19 de septiembre de 2007, estableció que las Empresas de Servicios Públicos mixtas y privadas hacen parte de la rama ejecutiva del poder público.

Hallazgo No 19 Administrativa - Disciplinaria

Verificado el cumplimiento de la Función de Advertencia impetrado a la Empresa, se evidenció que la Empresa de Prestación de Servicios Aguas de Buga no tomó las medidas pertinentes para solucionar la advertencia realizada por la Contraloría Departamental del Valle del Cauca la cual planteaba que: *“debía replantear la aplicación de la normatividad vigente que le corresponde a esta entidad como Empresa de Servicios Públicos Mixta, cuyo mayor accionista es el Municipio de Buga con el 97.6989% y con el 0.575268% cada una de las siguientes entidades: Buga Abastos, IMVIBUGA, Hospital Divino Niño Empresa Social del Estado y BUGATEL S.A.E.S.P., lo que determina que esta entidad se rige por la Ley 142 de 1994 modificada por la Ley 689 de 2001 derecho privado, código de Procedimiento Civil y Código de Comercio”*

Lo anterior evidenció incumplimiento de la advertencia que realizó nuestro ente de control en diciembre de 2012 esta situación, demuestra falta de gestión y desconocimiento de lo establecido en los artículos 2 y 3 del Código Contencioso Administrativo, artículo 209 de la Constitución Nacional, respecto de los principios generales que rigen la contratación administrativa, en concordancia con los principios señalados en el manual interno de contratación de la empresa.

En relación con la advertencia que planteaba los siguientes:..... *“En lo que respecta al vertimiento de las aguas servidas las cuales están siendo entregadas de manera directa en el humedal o ciénaga Tiacuante El Conchal, situación que viene generando serios inconvenientes en materia de impacto ambiental y en donde existe una acción popular mediante la cual se condenó solidariamente a Municipio, CVC y Aguas de Buga S.A. E.S.P. a tomar las medidas del caso para subsanar esta condición. Se pudo evidenciar en la presente auditoría, que no se han tomado los correctivos del caso; limitándose al pago que hace el operador de una tasa retributiva por el vertimiento que se hace, sin que dichos recursos sean destinados para solucionar los inconvenientes. La entidad incurre en altos costos, por no tener implementada la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales PTAR, al cancelarle a la CVC, la Tasa Retributiva por vertimientos a los ríos tutelares del municipio lo que genera unos egresos por intereses para la empresa que impactan directamente en la gestión ya que podrían ser invertidos en el desarrollo de la misión de la entidad”.*

En el seguimiento efectuado a esta advertencia el equipo auditor obtuvo información de la entidad que permite concluir lo siguiente:

Mediante la revisión del Plan de Desarrollo Municipal de Guadalajara de Buga, se evidenció que el proyecto para la construcción de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales es responsabilidad del Municipio y este hasta la fecha está suspendido debido a que no se ha logrado comprar el terreno donde se proyecta construir pues no cuenta con el avalúo del Instituto Geográfico Agustín Codazzi IGAC para la debida negociación del predio.

Para el desarrollo del proyecto PTAR, requería que Aguas de Buga S.A. E.S.P. definiera los diseños de los emisores finales. Una de las condiciones para buscar la viabilización técnica, económica, ambiental y financiera del proyecto de PTAR era conseguir la aprobación por parte de la CVC del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos de aguas de Buga SA. E.S. P. el cual fue aprobado el día 29 de Mayo de 2013 por medio de la Resolución 0100 No. 0550-0237 de 2013.

Por otro lado, se observó que era responsabilidad de Aguas de Buga S.A. E.S.P. definir los diseños de los emisores finales tanto en la zona norte como en la zona sur para conducir las aguas residuales al lote donde se localizará la planta. Dichos diseños fueron elaborados en la vigencia 2012, sin embargo solo se logró presentar proyectos ante el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio los siguientes:

- Construcción emisor calle 4 Municipio de Guadalajara de Buga por valor de \$4.533.597.357
- Construcción emisor Tiacuante Municipio de Guadalajara de Buga por valor de \$4.677.053.136
- Construcción emisor Calle 8, en el Municipio de Guadalajara de Buga – Valle del Cauca por valor de \$4.426.618.363

Sin embargo, de acuerdo a la documentación presentada por la Aguas de Buga S.A. E.S.P., se observó un Acta, producto de la reunión realizada en la sala de Juntas de la Cámara de Comercio de Buga, con el fin de llegar a acuerdos para viabilizar el proyecto de desarrollo para el Municipio en la zona oeste, donde se cita la siguiente información “Aguas de Buga S.A. E.S.P. realizó los estudios de los emisores finales, cuyo trazado no corresponde con el esquema vial básico del proyecto a viabilizar en la zona oeste de la ciudad de Guadalajara de Buga”

En este orden, la Empresa de Servicios Públicos Aguas de Buga S.A. E.S.P., no tuvo en cuenta los parámetros trazados del esquema vial básico del proyecto de la construcción de la PTAR, generando riesgos de que los diseños por los cuales ya se pagó y presentó ante el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio tengan que ser rediseñados para realizar los ajustes o modificaciones necesarias en los estudios de los emisores finales de la ciudad.

**Cuadro No 28
CONTRATOS EJECUTADOS CON TRANSFERENCIAS DE LA NACION
RECURSO DE REGALIAS.**

Obra	Contrato No.	Valor
Construcción Interceptores del colector calle 14 - Municipio de Guadalajara de Buga - Valle del cauca	G-044-2012	5.833.441.574,00
Construcción Interceptor Carrera 1 entre calles 10-12, Alcantarillado Combinado Tramos calle 5 entre carrera 14 y 3E y Colector calle 14 entre carreras 5 y 9,	G-045-2012	4.783.573.958,00
		\$10.617.015.532

La Empresa de Servicios Públicos Aguas de Buga en la vigencia auditada ejecutó dos (2) de Proyectos provenientes del Fondo Nacional de Regalías FNR, a través de los contratos evidenciados en el cuadro anterior, obras para la optimización en el sistema de alcantarillado, para mejorar la deficiencia del alcantarillado del municipio, se evidencio que estos recursos se realizaron por un proceso de licitación pública, pero no se evidencia que se hubiera alcanzado más cobertura en el Municipio, ni una prestación de servicios con una mejor calidad ya que no han construido una efectivos y eficientes indicadores de gestión que permitan medir el impacto social de estas obras.

Impacto en la contratación

- **Falta de control interno contratación**

Hallazgo No 20 Administrativo

Las deficiencias que se evidencian en la contratación antes evaluada, la falta de un procedimiento documentado contractual integrado con el Sistema de Gestión de Calidad S.G.C., la cual fue adoptado por la entidad que determine los criterios en cada modalidad de contrato y en las respectivas etapas contractuales armonizado con el manual interno de contratación de la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios, traduciéndose también como una ineficiencia administrativa que afecta la gestión contractual, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 209 de la Constitución Política, Leyes 42 y 87 de 1993 sobre Control de Gestión y Control Interno.

No han construido mapa de riesgos del proceso contractual que identifiquen las contingencias contractuales donde plasme el indicador para evaluar y medir la gestión de eficiencia y eficacia y de resultados de gestión en la contratación ejecutada de acuerdo al plan estratégico de la Empresa de Servicios Públicos Aguas de Buga, de acuerdo a las metas y resultados trazadas que permitieran medir cuantitativa y

cuantitativamente el impacto social y el beneficio obtenido para la comunidad siendo simplemente ejecutores.

No existe un empoderamiento por parte de la entidad del sistema de Gestión de la Calidad y MECI para que acontezcan mejoras más evidentes y se evidencie un sistema que asegure el cumplimiento al 100%.

Etapas Post contractual

Liquidación de contratos

La mayoría de los contratos son liquidados por medio de acta de liquidación suscrita por las partes contratantes.

- **Procesos Judiciales y Comité de Conciliación**

En la planta de cargos de la Empresa existe un jefe jurídico quien asesora y representa judicialmente la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios.

Hallazgo No 21 Administrativo

Teniendo en cuenta que el Litigio es el único sistema válido pero que el mismo no incorpora Nulidades, Acciones Populares, de Cumplimiento, de inconstitucionalidad y Tutela..

De la información documental y procesal suministrada, se verifica que el control procesal lo representa el jefe jurídico de la Empresa, pero hay evidencia de fallas en su control a la gestión procesal, igualmente el modelo de gestión de defensa judicial de la entidad presenta las siguientes deficiencias:

- a) El proceso judicial no está documentado de acuerdo a la exigencia del Sistema de Gestión de Calidad, no se evidenció un mecanismo que permita a la Entidad, el oportuno control en la actualización que debe reportar al “Sistema Litigio” en los formatos del Ministerio del Interior y de Justicia DDJN
- b) No existe una base de datos (software) de control procesal implementada por la entidad.

**Cuadro 29
PROCESOS JUDICIALES**

	Descripción de Procesos	Valor	Estado del Proceso
1	-Acción contractual	\$21.780.410	Se encuentra a Despacho para proferir sentencia de 1o. instancia
2	Ordinario Laboral	\$178.813.744	Para sentencia de 2º. Instancia pendiente fijar nueva fecha
3	Ordinario Laboral	\$241.875.034	Fallo de segunda instancia, revoco las

	Descripción de Procesos	Valor	Estado del Proceso
			condenas impuestas por reajuste de salario y prestaciones sociales y modifico la liquidación de la sanción moratoria, quedando la suma de \$32.044.799, la parte demandante presento recurso de casación, presentando posteriormente desistimiento por solicitud del poderdante, a esperas de que sea resuelto por la Corte Suprema.
4-	Ordinario Laboral	No estimada	Para fallo de 2º. Instancia pendiente fijar nueva fecha
5	Reparación directa Tribunal Contencioso Administrativo del Valle	300.000.000	Sentencia condenatoria. En apelación ante el Consejo de Estado
6-	Ordinario de Responsabilidad Civil Extracontractual- Juzgado primero del Circuito Administrativo	257.500.000	Se profirió Sentencia
7	Proceso Coactivo Consejo de Estado Pago tasa Retributiva C.V.C	862.748.771	Suspendido por compromiso de pago
8	Proceso Coactivo Consejo de Estado Pago tasa Retributiva C.V.C	427.382.294	Suspendido por compromiso de pago
9	Ordinario Laboral-Juzgado Primero del Circuito Laboral-Reintegro sanción moratoria	Sin cuantía	Se fijo Audiencia practica de pruebas, 6 de febrero de 2014
	Total	\$2.290.100.253	

Fuente: Oficina Jurídica Empresas de Servicios Públicos Aguas de Buga

De acuerdo al cuadro anterior existen nueve (9) procesos en contra de la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios; dos (2) suspendidos por acuerdo de pago por concepto de tasa retributiva Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca C.V.C, tres (3) Ordinarios Laborales; uno (1) ordinario de Responsabilidad Civil Extracontractual y uno de Reparación Directa.

Hallazgo No. 22 Administrativo

Se evidenció que existe un proceso en el Juzgado primero Laboral del Circuito desde el año 2008 en contra de la Empresa Aguas de Buga cuya causal fue por despido injusto por \$242 millones de pesos cuyo demandante es el Gerente actual.

Por información presentada por el Jefe Jurídico de la Empresa en el cuadro anterior el cual aduce que el fallo de segunda instancia, revocó las condenas impuestas por reajuste de salario y prestaciones sociales y modifico la liquidación de la sanción moratoria, a (Gerente) \$32.044.799, la parte demandante presento recurso de casación, además manifestó el Gerente que había presentado desistimiento por solicitud del poderdante, pero esta información no se pudo constatar porque en el proceso (carpeta) no aparecen evidencias de estas actuaciones judiciales.

Visto lo anterior, a la luz de la Constitución y la Ley, las cuales persiguen como objetivo primordial garantizar la efectividad de los principios de moralidad, transparencia e igualdad en las actuaciones frente a la administración y evitar, en aquellos casos como el que ahora es objeto de examen, frente a estos principios, el actual Gerente quien tiene demandada la Empresa desde 2008 a cual fue nombrado el 20 de enero de 2012 se encontraría inmerso en una causal de impedimento para representar la empresa porque sería juez y parte convirtiéndose en un conflicto de intereses, como demandante y demandado.

Hallazgo No. 23 Administrativo

De otra parte, se evidenciaron debilidades en la conformación de los expedientes documentales (judiciales), los cuales no contaron con la totalidad de las piezas procesales como registros de las actuaciones surtidas en los diferentes despachos.

Por otra parte, en aras de la certificación en el Sistema Integrado de Calidad NTC GP1000 que ostenta la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios Aguas desde 2009 de Buga, no existe un procedimiento de calidad para la atención de los litigios para definir las actividades, herramientas de control y responsables de acuerdo a las funciones establecidas en el manual de funciones. Igual situación acaeció en el proceso contractual.

Lo anterior se presentó por deficiencias de mecanismos de control interno de índole jurídico y técnico en el proceso de cobros pre jurídico y jurídico que aun no se encuentra implementado por la Empresa.

Comités de Conciliaciones y defensa judicial

El comité de conciliación y defensa judicial fue creado en la vigencia de 2012. La Empresa de Aguas de Buga no concilia, el comité aún no ha empezado a operar en la empresa, para resolver de común acuerdo un litigio y de esta manera lograr una economía procesal, en razón a que se detiene el proceso y se logra un ahorro.

No se evidenció diligenciamiento del Formato Único de información Litigiosa y Conciliaciones exigidas por la Dirección de Defensa Judicial de la Nación del Ministerio de Justicia y del Derecho en desarrollo del artículo 75 de la Ley 446 de 1998.

Además se evidencio que el comité jurídico realiza discusiones como:

- Proyecto de la Construcción de la PTAR, con propietarios de los terrenos donde se tiene viabilizado su construcción.

- Reuniones para la creación de una Asociación Público privada para la construcción del proyecto de la PTAR.
- Reunión para verificación del cumplimiento de la Acción Popular referente a la urbanización de Santa Rita
- Se participó en varias sesiones de comité Jurídico del Municipio con el fin de tratar asuntos relacionados con los Ex trabajadores de la EE MM.

Pero en las anteriores discusiones no se levantan actas de toma de decisiones jurídicas y judiciales, (Acuerdos) pero de estas no se levanta acta alguna para la toma de decisiones ni se realizan dentro del Comité de Conciliaciones

3.4. REVISION DE LA CUENTA

La entidad no rindió la cuenta correspondiente al período comprendido entre el 01 de Enero de 2012 y el 31 de Diciembre de 2012 de manera adecuada, pues durante la ejecución de la auditoría se encontraron diferencias entre la información rendida en el aplicativo de Rendición Pública de Cuentas (RCL) y la suministrada por la entidad, dando lugar a lo dispuesto en la Resolución Reglamentaria No. 006 de 2011

Línea de Gestión

Se realizó la verificación de la información rendida en RCL (Rendición de la Cuenta en Línea) donde se evidenció que los contratos No. 007, 008, 013, 018, 020, 022, 024, 066, 067, 068, 069, 073 y 075 fueron clasificados en Perspectivas y Objetivos Generales diferentes a los presentados durante el proceso auditor. Esta verificación se hizo en conjunto con la Dirección de Planeación (funcionario Enlace), de la Entidad.

Línea Financiera

En la línea financiera se encontraron inconsistencias entre lo registrado en el software de Rendición de la Cuenta en Línea (RCL) y lo presentado por la entidad durante el proceso auditor, la ejecución presupuestal de ingresos rendida en el software no evidencia recaudo alguno.

Línea Legalidad

Comparada la rendición de la contratación en el Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas RCL, se observa que rindieron dos veces el mismo contrato No. 018 de obra Pública, igualmente el contrato de Prestación de Servicios No. 013 no fue rendido en el Sistema, comparada con la relación de contratos oficializada que presento la Empresa lo que amerita un proceso administrativo sancionatorio por mala rendición de la cuenta

Por las inconsistencias presentadas en la rendición de la cuenta se da concepto **desfavorable** sobre la misma.

Por las inconsistencias encontradas en la rendición de la cuenta, se solicitará el inicio de un proceso sancionatorio.

3.6. RENDICIÓN PÚBLICA DE LA CUENTA

Hallazgo No 24 Administrativo

La entidad pública en su página Web el Informe de Gestión y Resultado 2012, sin embargo, confrontado el Informe de Gestión de la vigencia 2012, con lo evaluado en el proceso auditor evidenciamos que no corresponde lo siguiente:

- No se hace pronunciamiento puntual sobre el cumplimiento de los objetivos Generales descritos el Plan de Gestión y Resultados e impacto de cada una de las actividades realizadas.
- Con relación a los contratos ejecutados con el Fondo de Regalías, no se observó el presupuesto ejecutado con recursos propios, la contrapartida en el gasto de inversión, descritos en el Informe de Gestión.

Por lo cual se evidencia que la Entidad no cuenta con un proceso previo y sistemático para preparar la información derivada de la evaluación interna y externa y una sensibilización hacia sus funcionarios sobre la importancia de la rendición de cuentas a la comunidad, lo cual aseguró una buena rendición.



;Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

4. ANEXOS

1. Dictamen Integral Consolidado
2. Estados Contables
3. Cuadro Resumen de Hallazgos
4. Cuadro de Beneficios de Control Fiscal



;Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

1. DICTAMEN INTEGRAL CONSOLIDADO

Doctor
Gustavo Jaramillo González
Gerente
Aguas de Buga S.A. E.S.P.
Guadalajara de Buga

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política, practicó Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral modalidad Regular a Aguas de Buga S.A. E.S.P

Lo anterior a través de la evaluación de los principios de economía, eficiencia, eficacia y equidad con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en las áreas, actividades o procesos examinados, el examen de los Balances Generales consolidados a 31 de diciembre del año 2012 y los Estados de Actividad Financiera, Económica y Social consolidados para los períodos comprendidos entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del mismo año; dichos Estados Contables consolidados fueron examinados y comparados con los del año anterior, los cuales fueron auditados por la Contraloría Departamental del Valle. La auditoría incluyó la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables. Así mismo, evaluó el Sistema de Control Interno y el cumplimiento del Plan de Mejoramiento.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada y analizada por la Contraloría Departamental del Valle del Cauca. La responsabilidad de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca consiste en producir un informe integral que contenga el pronunciamiento sobre el fenecimiento de las cuentas, con fundamento en el concepto sobre la gestión adelantada por la administración de la entidad en las áreas o procesos auditados y la opinión sobre la razonabilidad de los Estados Contables consolidados.

En el trabajo de auditoría no se presentaron limitaciones que afectaran el alcance de la misma.

Algunos de los presuntos hallazgos se dieron a conocer oportunamente a la entidad dentro del desarrollo de la auditoría, las respuestas de la administración fueron analizadas, y se excluyeron del informe, los demás presuntos hallazgos se dan a



;Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

conocer en el informe preliminar, los hallazgos determinados están debidamente soportados.

DICTAMEN INTEGRAL

Con base en el Concepto sobre la Gestión de las áreas, procesos o actividades auditadas y la Opinión sobre los Estados Contables consolidados, la Contraloría Departamental del Valle del Cauca NO FENECE la cuenta de la vigencia 2012. Los fundamentos de este pronunciamiento se presentan a continuación:

Concepto sobre Gestión y Resultados.

Como resultado de la evaluación de la vigencia 2012, se conceptuó que la entidad presenta deficiencias en la planeación y seguimiento del Plan de Gestión y Resultados, el Sistema de Control Interno presenta debilidades en el seguimiento a las acciones de mejora de la entidad.

La gestión financiera se vió afectada por la ausencia de Manuales de procesos y procedimientos contables que afectan la gestión efectiva del proceso contable, el Plan Financiero de la entidad no se encontró actualizado, ni acorde con la ejecución presupuestal presentada por la entidad, no se realizan conciliaciones entre dependencias, existe debilidad en las conciliaciones bancarias presentadas por la entidad y la información contenida en las mismas,

La gestión contractual presentó debilidades fuertes en materia de planeación, la entidad no presenta justificación de la contratación, el Plan de Gestión y Resultados no viene articulado a la contratación total de la entidad, no se da aplicación real a los principios de transparencia, economía y responsabilidad, no dan aplicabilidad a las cláusulas exorbitantes de la Ley 80 de 1993, no analizan con objetividad las necesidades de las modificaciones de los contratos en relación a (suspensión, ajuste, prórroga) de acuerdo a criterios técnicos, económicos y legales), n. definen términos de referencia en la contratación, no identifican los riesgos de la contratación, no define métodos y herramientas de seguimiento de control y vigilancia de la contratación.

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que la gestión en las áreas, procesos o actividades auditadas, en la vigencia 2012, **es Desfavorable**, como resultado consolidado de acuerdo a la Matriz de calificación en los aspectos que se relacionan a continuación:

CALIFICACIÓN CONSOLIDADA DEL DICTAMEN INTEGRAL				
CONCEPTOS		CALIFICACION		
CONCEPTO SOBRE LA GESTIÓN		DESFAVORABLE		
OPINION ESTADOS CONTABLES		RAZONABLE CON OBSERVACIONES		
DICTAMEN INTEGRAL		NO FENECE		
CONCEPTOS	GESTION	ESPERADO	CALIFICADO	%
CONSOLIDADO GESTIÓN	INADECUADA	158	80	50%
CONSOLIDADO LEGALIDAD	INADECUADA	44	18	
CONSOLIDADO FINANCIERA	INADECUADA	72	42	

Concepto sobre los Estados Contables.

La opinión de los estados contables es Razonable con Observaciones de conformidad con lo expuesto en el anexo 2.

RELACIÓN DE HALLAZGOS

En desarrollo de la presente auditoría, se establecieron veinte y cuatro (24) Hallazgos Administrativos, de los cuales trece (13) son con incidencia Disciplinaria, dos (2) son con incidencia Fiscal por valor de \$63.982.729 los cuales serán incluidos en el Plan de Mejoramiento. Igualmente se procede a dar inicio a un (1) proceso sancionatorio correspondientes a la mala rendición de la cuenta en el aplicativo Rendición de Cuenta en Línea

PLAN DE MEJORAMIENTO

La Entidad debe realizar un Plan de Mejoramiento que incluya las acciones incumplidas en el anterior documento, y las acciones y metas que se implementarán para solucionar las deficiencias u observaciones comunicadas durante el proceso auditor y que se describen en el informe, el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo.

El Plan de Mejoramiento debe ser entregado a la Subdirección Técnica para el Cercofis Cali, dentro de los 15 días hábiles siguientes al recibo del informe, de acuerdo con la Resolución Reglamentaria 100-28.02. 006 de julio 12 de 2011.

ADOLFO WEYBAR SINISTERRA BONILLA
Contralor Departamental del Valle del Cauca

1. OPINION ESTADOS CONTABLES

Doctor

Gustavo Jaramillo González

Gerente

Aguas de Buga S.A. E.S.P.

Guadalajara de Buga

Asunto: Opinión Estados Contables Vigencia Fiscal 2012.

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca con fundamento en las facultades otorgadas por el Artículo 267 de la Constitución Política, practicó Auditoría a los Estados Financieros de Aguas de Buga S.A. E.S.P., a través del examen al Balance General al 31 de diciembre de 2012 y el Estado de Actividad Financiera, Económica y Social por el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2012, así como la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables y la evaluación del Sistema de Control Interno Contable.

La presentación de los Estados Contables y la información analizada es responsabilidad de la entidad, la de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, consiste en producir un informe en el cual se exprese una opinión sobre la razonabilidad de dichos estados, así como la Eficiencia y la Eficacia del Sistema de Control Interno.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo a normas, políticas y procedimientos de Auditoría prescritos por la Contraloría Departamental del Valle y la Resolución 100-28.22.005 de diciembre 14 de 2006, donde se implementa el Sistema de Gestión de Calidad, compatibles con las de general aceptación, por lo tanto requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo, de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar la opinión y los conceptos expresados en el informe. El control incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan la Gestión de la entidad; las cifras y presentación de los Estados Contables y el cumplimiento de las disposiciones legales, así como la adecuada implementación y funcionamiento del sistema de control interno contable.

Se detalla a continuación las deficiencias encontradas de tipo estructural que permitan sustentar la opinión sobre la razonabilidad o no a los estados contables:

- Las entidad no realiza las conciliaciones bancarias de manera adecuada, se registran partidas conciliatorias en la cuenta 242529 Cheques no



;Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

cobrados o por reclamar por valor de \$44 millones correspondientes a ingresos no identificados que vienen con saldo de vigencias anteriores

- La entidad no tiene elaborados, ni implementados los manuales de procesos y procedimientos contables
- La entidad presenta debilidades en los controles efectivos de los procesos de facturación, recaudo, cartera jurídica y pre jurídica y ha delegado esta responsabilidad totalmente al operador comercial.

La Contraloría Departamental, en la Resolución 100.28.02.13 expedida en diciembre 18 de 2008, establece la presentación de un informe sobre la situación del sistema de Control Interno Contable de las Entidades sujetas a Control fiscal. En atención a lo anterior el equipo auditor, evaluó el Sistema de Control Interno y dio como resultado una calificación de 3,28 puntos que lo califica como Adecuado, originado por algunas debilidades determinadas en el proceso auditor realizado en materia contable.

Teniendo en cuenta lo expresado en el informe de auditoría y el análisis de la materialidad de la información contenida en los mismos, se expresa la opinión de los estados contables de Aguas de Buga S.A. E.S.P. al 31 de diciembre de 2012 como **Razonable con Observaciones**.

Atentamente,

LUZ ENELIA BARBOSA RAMIREZ
Contador Público
Tarjeta Profesional No. 66758-T

3. CUADRO RESUMEN DE HALLAZGOS

130.19.11

AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL A AGUAS DE BUGA S.A. E.S.P. Vigencia 2012									
No	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					
				A	S	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
	LÍNEA DE GESTION								
1	<p>La entidad no elaboró ni adopto un Plan de Gestión y Resultados de mediano y corto plazo para la vigencia 2012 articulado con su respectivo Plan de Inversión que sirviera como base para el control que se debe ejercer sobre él, evidenciándose que la entidad no ha definido un diseño de planeación eficiente que le permitiera hacer seguimiento, evaluación y control. Por esta razón la entidad no evaluó y actualizó su Plan de Gestión y Resultados 2009-2012 el cual aún contiene objetivos específicos que ya han sido desarrollados en otras vigencias como son:</p> <p>Construir los mapas de procesos y procedimientos de acuerdo al Sistema de Gestión de la Calidad. Conseguir una sede adecuada para el área administrativa.</p>	<p>La empresa AGUAS DE BUGA S.A E.S.P, adopto un plan de gestión y resultados para la vigencia 2009 – 2012 bajo la metodología balance scorecard, en el cual se definieron cuatro perspectivas la de clientes, procesos internos, crecimiento de aprendizaje y financiera, los objetivos de la perspectiva al cliente buscan que la organización enfatice su valor de orientación ante estos, dado que el cliente es el razón de ser de la empresa, nuestro propósito es ofrecerle unos servicios que superen ampliamente sus expectativas, por lo cual esta perspectiva tiene un peso del 65% de importancia con respecto a los demás. Los objetivos de las perspectivas financieras, procesos internos y aprendizaje son alienados para el cumplimiento de la perspectiva número uno que es el</p>	<p>Se El hallazgo queda en firme por cuanto la entidad no suministro pruebas de haber elaborado un Plan de Gestión y Resultados a mediano y a corto plazo ni soportes donde se evidenciara la actualización del mismo conforme lo estipula el Artículo 7 de la Ley 689 de 2001. Cabe recalcar que la evaluación del PGR presentado al equipo auditor en el proceso de ejecución fue realizada en conjunto con la Dirección de Planeación de Aguas de Buga S.A. E.S.P. y que se dio la oportunidad de que cada responsable de área presentara sus soportes correspondientes para determinar el cumplimiento de la meta, además se evidenció la ejecución de otras actividades que no se encontraron proyectadas en dicho Plan, por lo cual se determinó</p>	X		X			

AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL A AGUAS DE BUGA S.A. E.S.P. Vigencia 2012									
No	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					
				A	S	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
	<p>Además, no logró evaluar por medio de la fórmula del indicador estipulado en el mismo el cumplimiento de la meta, es decir que no se logró realizar seguimiento y evaluación a la ejecución anual.</p> <p>Lo anterior generó el incumplimiento del Parágrafo del Artículo 7 de la Ley 689 de 2001 el cual a su letra reza “Las empresas de servicios públicos deberán tener un plan de gestión y resultados de corto, mediano y largo plazo que sirva de base para el control que se ejerce sobre ellas, este plan deberá evaluarse y actualizarse anualmente...”</p>	<p>cliente.</p> <p>Para el cumplimiento de estos objetivos se definieron unas metas a cumplir por cada año desde 0% a 100%, cada año tiene una meta que se identifica como de plazo, y el consolidado de estas metas a cuatro años se toma como de largo plazo, todas las metas de cada año tienen un indicador y una formula cuantitativa, con lo cual se establecer el cumplimiento desde 0% a 100%</p> <p>Este cuadro de mando integral o balace scorecard, definido en el FT-GGA-027, contempla todos los objetivos planteados desde el inicio incluyendo la estrategia, el indicador y la meta a cumplir en cada año por lo cual para poder calificar el cumplimiento total deben estar todos los objetivos incluyendo los ya cumplidos para poder consolidar la información de los cuatro años, a continuación se describen los objetivos específicos evidenciando el</p>	<p>que el Plan de Gestión y Resultados carecía de las herramientas de medición.</p>						

AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL A AGUAS DE BUGA S.A. E.S.P. Vigencia 2012									
No	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					
				A	S	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
		cumplimiento de estos:... (Ver respuesta completa en (Derecho de contradicción de la entidad)							
2	Se evidenció que la Entidad designa el desempeño de otras funciones de cargos diferentes a los contratados a sus empleados mediante oficios y memorandos internos, debido a que no existen procedimientos definidos por el Sistema de Gestión de Calidad ni la por la Alta Gerencia. Generando riesgos económicos y laborales para la Entidad al asignar funcionarios en cargos que no cumplen con el perfil y la competencia para desempeñar las actividades descritas en el Manual de Funciones y el Artículo 11 de la Convención Colectiva de Trabajo firmada en la vigencia 2012	Cabe aclarar como se dijo anteriormente que la vinculación del personal administrativo y operativo se hace por contrato laboral; en ningún momento por nombramiento o encargo, pues no se tiene la calidad de empleado público, ni trabajadores oficiales, cuando se hace la asignación no es de cargo alguno, si no de las funciones, para ello se tiene en cuenta el perfil, la experiencia y el conocimiento de las funciones a desempeñar, además de le brinda una inducción específica de las mismas.	De acuerdo a lo evidenciado por el equipo auditor los contratos de trabajo determina en su objeto: que deberá realizar las funciones del cargo definido en el mismo. Por lo tanto, la respuesta dada por la entidad no desvirtúa el hallazgo. Por otro lado, se evidenció que la Entidad no “tiene en cuenta los perfiles, experiencia y el conocimiento de las funciones” como se describe en el derecho de contradicción mediante la NO Conformidad levantada por el ICONTEC, con respecto a la asignación de funciones del Jefe de Control Interno que no cumplía con el perfil de acuerdo al Manual de Funciones.	X					
3	La Oficina de Control Interno de Aguas de Buga S.A. E.S.P., no está operando de manera eficiente ni su producto está siendo efectivo para la Entidad, debido que no se ha definido ni determinado el	La norma NTC GP 1000:2009 e ISO 9001:2008, define dentro de sus requisitos 6 procedimientos de carácter obligatorio ya que siempre	El hallazgo queda en firme por cuanto la entidad no suministro información sobre el Sistema y Modelo con el cual opera la Control Interno de la Entidad. Existe una	X		X			

AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL A AGUAS DE BUGA S.A. E.S.P. Vigencia 2012									
No	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					
				A	S	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
	<p>Sistema y ni el Modelo de control interno que debe adoptar para su adecuado funcionamiento, lo cual genera que el producto de las auditorías internas realizadas por dicha dependencia no generen valor agregado en la toma de decisiones por parte de la gerencia.</p> <p>Teniendo en cuenta el Artículo 269 de la Constitución Política el cual a su letra reza “En las entidades públicas, las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar según la naturaleza de sus funciones métodos y procedimientos de Control Interno, de conformidad con lo que disponga la ley...” se levanta un hallazgo con connotación disciplinaria.</p> <p>Teniendo en cuenta que la entidad desde su constitución definió contar con la Auditoria Externa de Gestión y Resultados con una empresa privada especializada conforme al Artículo 51 de la ley 142 de 1994. No se entiende la razón por la cual Aguas de Buga S.A.</p>	<p>que se encuentre en la norma el término “<i>debe establecer un procedimiento documentado</i>” se entiende como obligatorio. En este sentido estos procedimientos obligatorios se encuentran en los siguientes requisitos:</p> <p>4.2.3 Control de documentos Los documentos requeridos por el Sistema de Gestión de la Calidad deben controlarse. Debe establecerse un procedimiento documentado que defina los controles necesarios para:</p> <p>a) aprobar los documentos en cuanto a su adecuación antes de su emisión; b) revisar y actualizar los documentos cuando sea necesario y aprobarlos nuevamente; c) asegurarse de que se identifican los cambios y el estado de versión vigente de los documentos; d) asegurarse de que las versiones</p>	<p>Dependencia la cual está encargada de unas funciones específicas que no están siendo eficientes por falta de estas dos herramientas. Prueba de ello fue la No Conformidad levantada por el ICONTEC.</p>						

AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL A AGUAS DE BUGA S.A. E.S.P. Vigencia 2012								
No	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A	S	D	P	F
	E.S.P. creo la Oficina de Control Interno sin definir el Sistema o Modelo por el cual debía operar, además de que se creara el cargo de Jefe de Control Interno con un Manual de Funciones que contiene las mismas descritas en el Artículo 12 de la ley 87 de 1993, toda vez que asegura la Gerencia que no les aplica esta Ley sin contar con las herramientas para desarrollarlas	<p>vigentes y pertinentes de los documentos aplicables se encuentran disponibles en los puntos de uso;</p> <p>e) asegurarse de que los documentos permanecen legibles y fácilmente identificables;</p> <p>f) asegurarse de que los documentos de origen externo que la entidad determina que son necesarios para la planificación y la operación del Sistema de Gestión de la Calidad, se identifican y que se controla su distribución, y</p> <p>g) prevenir el uso no intencionado de documentos obsoletos, y aplicarles una identificación adecuada en el caso de que se mantengan por cualquier razón.</p> <p>Este requisito se cumple con el PR-02 Control de documentos.</p> <p>4.2.4 Control de los registros Los registros son un tipo especial de</p>						

AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL A AGUAS DE BUGA S.A. E.S.P. Vigencia 2012									
No	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					
				A	S	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
		<p>documento y se establecen para proporcionar evidenciade la conformidad con los requisitos así como de la operación eficaz, eficiente y efectiva del sistema de gestión de la calidad deben controlarse.</p> <p>La entidad debe establecer un procedimiento documentado para definir los controles necesarios para la identificación, el almacenamiento, la protección, la recuperación, el tiempo de retención y la disposición de los registros. Los registros deben permanecer legibles, fácilmente identificables y recuperables... (ver respuesta completa en el Documento Derecho a la contradicción de la entidad)</p>							
	LINEA FINANCIERA								
4	Las conciliaciones bancarias correspondientes a la vigencia 2012 de la entidad no reflejan la realidad del movimiento en las cuentas bancarias	Efectivamente las conciliaciones bancarias se realizan mensualmente por el área de tesorería, se reconoce la ausencia de firmas que corroboran	En la respuesta la entidad acepta la observación. El hallazgo se mantiene en firme	X					

AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL A AGUAS DE BUGA S.A. E.S.P. Vigencia 2012									
No	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					
				A	S	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
	<p>versus los libros de contabilidad, considerando que durante la vigencia auditada dichas conciliaciones no evidencian partidas conciliatorias, pero en el balance general en la cuenta 242529 denominada cheques no cobrados o por reclamar existe un saldo de \$44 millones con corte 31 de Diciembre de 2012 que corresponde a cheques entregados a terceros que no fueron cobrados durante la misma vigencia en la respectiva entidad bancaria, además se evidenció que estas conciliaciones las ha venido elaborando el área de Tesorería que es la misma dependencia que realiza el proceso de recaudo, registro y ejecución de los recursos, sin que se observe seguimiento y revisión del área contable, igualmente se evidenció estas conciliaciones bancarias carecen de firmas de responsables que avalen el contenido de dicho procedimiento situación que se deriva de la debilidad en los controles del Sistema de Control Interno Contable al no establecerse de parte de la entidad un control riguroso</p>	<p>su revisión. Como medida correctiva el área de contabilidad hará el seguimiento y revisión de las mismas y estas periódicamente podrán ser objeto de verificación por parte del revisor fiscal. Esto con el fin de garantizar el buen manejo del disponible y la gestión contable.</p> <p>Es importante aclarar que la cuenta 242529 que posee a diciembre 31 de 2012 un saldo de \$43.544.744,82, corresponde a consignaciones sin asignar a usuarios por recaudo de cartera registradas en las cuentas de bancos, más en ningún momento corresponde a cheques entregados a terceros.</p> <p>En el transcurso del año, se van asignando al recaudo de cartera las consignaciones cuando se identifica el usuario a quien pertenece.</p>	<p>En relación con la respuesta de la entidad referente al contenido de la cuenta 242529- denominada cheques no cobrados o por reclamar, se acepta la respuesta de la entidad, aunque bien el nombre de la misma no es congruente con el contenido de la misma, y se considera pertinente recordar que las cuentas transitorias deben ser depuradas a más tardar al cierre de la vigencia</p>						

AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL A AGUAS DE BUGA S.A. E.S.P. Vigencia 2012									
No	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					
				A	S	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
	del disponible y especialmente de los depósitos en instituciones financieras que está en cabeza de la misma persona, dando lugar a la creación de un riesgo inherente en el manejo del disponible y de la gestión contable								
5	Aguas de Buga S.A. E.S.P. ajustó su provisión de cartera durante la vigencia 2012 con cartera prescrita mayor a 60 meses por valor de \$41 millones, según el reporte presentado por el contratista Servigenerales S.A. E.S.P. mandatario comercial, sobre quien se ha delegado la responsabilidad del cobro prejurídico y jurídico y sobre las cuales no se reportó ninguna acción ejecutiva en relación con esta cartera, situación derivada de la falta de seguimiento efectivo de la entidad para con el contratista, de la delegación del cobro pre jurídico y jurídico a un tercero, de la ausencia de un procedimiento de cartera morosa de parte de la entidad que conllevó a la existencia de una pérdida causada al gasto por valor de \$41 millones que afecto la utilidad neta	De acuerdo al plan de mejoramiento del año pasado se recomendó a la entidad ajustar su provisión de deudas de difícil cobro ya que esta se encontraba subvalorada y no generaba una información financiera confiable por tal razón, la empresa solicito al operador comercial un informe detallado de la cartera, a lo cual la empresa procedió a ajustar su provisión en el mes de febrero de 2013, mas no se ha castigado pues esta cartera se sigue facturando recordando al usuario su estado actual de cartera.	La respuesta de la entidad no aclara la observación totalmente, ya que no hace referencia al hecho relacionado con el seguimiento de esta cartera, no se presentan evidencias de gestión de cobros en su etapa jurídica y prejurídica, igualmente la entidad no ha establecido su procedimiento de cartera morosa lo que ha conllevado a la existencia de cartera con esta connotación de gestión prescrita de cobro por ser mayor a 60 meses, por lo tanto la observación se mantiene en firme en su connotación disciplinaria y administrativa.	X					

AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL A AGUAS DE BUGA S.A. E.S.P. Vigencia 2012									
No	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					
				A	S	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
	del período y la distribución de utilidades a los accionistas								
6	<p>Hallazgo No 6 Administrativo - Disciplinario - Fiscal</p> <p>Aguas de Buga S.A. E.S.P. canceló y liquidó un mayor valor de \$52 millones con los comprobantes de Egreso No 002433, 004416, 002497, 002532, 00441, 004638, 004719, 00497, 00528, 00575, 00624, correspondientes al período de Enero a Diciembre de 2012 a Servigenerales S.A. E.S.P. por concepto de emisión de facturas por suspensión y reconexión que se liquidó de manera incorrecta al utilizar el total de usuarios del mes anterior y no sobre una base real de usuarios a los que se les haya efectuado la suspensión y reconexión en el mes objeto de cobro, contrario a las condiciones que estipula la cláusula séptima del contrato de mandato comercial sin representación suscrito con esta entidad en Enero 19 de 1999 y que aún se encuentra vigente, esta situación es producto de la falta de controles y seguimiento</p>	<p>Los pagos que hace referencia sobre suspensiones de conexiones se realizaron de acuerdo a lo estipulado en la modificación del contrato de administración de la gestión comercial de AGUAS DE BUGA S.A E.S.P, en la cláusula 7 literal c Retribución por suspensión y reconexión del servicio, el cual se suscribió el día 12 de Enero de 2001, adjunto anexo NO.. 6 modificación al contrato.</p>	<p>La respuesta de la entidad no aclara el asunto relacionado con la base con la cual se liquida la emisión de las facturas por concepto de suspensión y reconexión donde se toma el total de la población facturada del mes inmediatamente anterior, y la cláusula 7 literal c de la modificación hace referencia a LA RETRIBUCIÓN POR SUSPENSION Y RECONEXIÓN de facturas que se emitan por este concepto, por lo tanto se mantiene el hallazgo en firme en todas sus connotaciones.</p>	X		X		X	\$52.382.729

AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL A AGUAS DE BUGA S.A. E.S.P. Vigencia 2012									
No	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					
				A	S	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
	efectivo al contrato con el operador comercial, que ha derivado en el pago de mayores recursos sobre liquidaciones diferentes a las pactadas en el contrato por valor de \$52 millones, configurándose un presunto detrimento patrimonial e incumplimiento del numeral 1 y 2 del artículo 34 de la Ley 734 de 2000.								
7	Durante la vigencia 2012 la entidad no ejecutó de manera eficiente y eficaz el Programa para uso eficiente y ahorro del agua, que es de obligatorio cumplimiento según lo determina la Ley 373 de 1997, producto de la ausencia de un plan de acción para la vigencia auditada que incluyera estrategias y actividades claras para el desarrollo del mismo, viéndose reflejado en el crecimiento del índice de agua no contabilizada que paso del 41,75% en la vigencia 2011 al 42,75% en la vigencia 2012 y que generó pérdidas significativas de \$742 millones para la entidad por los procesos en que se incurre en la captación y tratamiento de	La CRA, en su documento denominado Proyecto de Reducción de Pérdidas de agua potable y reforma del marco regulador, hace claridad sobre las acciones que deben tomar los prestadores a fin de controlar el IANC, entre las cuales se encuentran la existencia de catastros de usuarios y redes y el uso racional del recurso; de tal forma que los programas que se establezcan conserven una relación costo beneficio en la que las reducciones de las pérdidas no conlleven a más esfuerzos financieros que a beneficios	La respuesta de la entidad aclara la observación en relación con el costo de agua pérdida, si bien la entidad cita una serie de actividades relacionadas con la observación, no adjuntaron documentos que permite su evaluación y sigue estando presente el hecho de que el Índice de Agua No Contabilizada aumento de una vigencia a otra. Considerando entonces este hecho y además que esto representa pérdidas para la entidad se mantiene el hallazgo en firme y se disminuye el valor de la pérdida a la calculada por la entidad explicada en ambos cuadros.	X					

AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL A AGUAS DE BUGA S.A. E.S.P. Vigencia 2012								
No	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A	S	D	P	F
	cada metro cúbico producido.	<p>en el indicador. El citado escrito menciona literalmente “Así las cosas dadas unas condiciones del sistema, la definición de este indicador no se convierte en una “camisa de fuerza” para las empresas, dado que estas al realizar su evaluación técnica, económica y financiera, pueden concluir que su nivel de pérdidas actual es óptimo con respecto al establecido por la regulación.”</p> <p>La Organización Aguas de Buga, ha sido diligente en el control de pérdidas durante todo estos años y ha desarrollado acciones tendientes a ello, entre las cuales se encuentran el programa de la Cultura del Agua, la reposición de redes de acueducto, la actualización del catastro de redes y mantenimiento del catastro de usuarios y como proyectos para este año se tienen la implementación del programa de reducción de pérdidas</p>						

AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL A AGUAS DE BUGA S.A. E.S.P. Vigencia 2012								
No	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A	S	D	P	F
		<p>comerciales y normalización de clientes, así como Modelación Hidráulica de las redes de la ciudad.</p> <p>El programa de la Cultura del Agua, se actualizó en el año 2009 y se presentó a la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca CVC con el fin de dar cumplimiento a la ley 373 de 1997, mediante documento radicado 090452 de mayo 6 de 2009, cuyo objetivo es Consolidar una Cultura del Agua en el Municipio de Guadalajara de Buga, a través de acciones de conservación, protección y uso eficiente del recurso hídrico en su estado natural y potable.</p> <p>En vista de la relación que tiene la conservación de la biodiversidad y el estado de los bosques de la cuenca hidrográfica, nuestra organización desde agosto del 2011 inicio gestión de cooperación internacional para fortalecer los procesos de conservación del recurso hídrico y la</p>						

AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL A AGUAS DE BUGA S.A. E.S.P. Vigencia 2012									
No	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					
				A	S	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
		mitigación de los impactos que alteran las condiciones físico-químicas y microbiológicas del agua cruda, logrando con esto, la participación en la campaña Latinoamericana de Acuerdos Recíprocos por el Agua 2012-2014; que utiliza una gran variedad de herramientas de comunicación, planeación participativa, creación de capacidades y acompañamiento que de una manera atractiva y sencilla permiten a la comunidad participar activamente en la adopción de nuevos comportamientos a favor de la protección de los recursos hídricos... ...La empresa liquido de acuerdo a lo que dice la norma que el índice de agua no contabilizado se calcula así, "Agua medida a salida de la planta / volumen de agua facturada" y al realizar exactamente el volumen de agua en pérdidas se puede observar en el siguiente cuadro...(ver							

AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL A AGUAS DE BUGA S.A. E.S.P. Vigencia 2012									
No	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					
				A	S	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
		respuesta completa en documentos Derecho a la contradicción de la entidad)...							
8	En los actos que autorizan los movimientos presupuestales de adición, traslados o reducciones no se evidenciaron soportes de certificado de disponibilidad presupuestal y de tesorería que garantice la existencia de dichos recursos tal como lo estipula el Decreto 115 de 1996 en su artículo 25, producto de la ausencia de controles y procedimientos relacionados con el manejo del presupuesto que puede incurrir a que se realicen movimientos presupuestales sin la existencia de disponible o se adicionen recursos que no reposan en tesorería	El contrato G-001 del 4 de enero del 2012 para el recaudo de cupones de los servicios de acueducto y alcantarillado por \$ 35.000.000.00 de una duración de 3 meses con la sociedad Loran S.A. Este contrato no fue suspendido sino liquidado por cumplirse la duración del contrato que esta estableció del 5 de enero al 4 de abril del 2012, el contratista cumplió con el objeto del contrato, y a la fecha de la liquidación de este contrato quedo un saldo pendiente por menor valor de 6.896.350. en el contrato no está establecido el número de cupones a recaudar, estos recaudos de cupones obedecen a una competencia de mercado, dado que la empresa tiene contrato con varios recaudadores. Se estima un valor de \$ 35.000.000.00 para este periodo establecido y se liquida el contrato con alguna de las variables cumplidas bien se el monto o periodo de tiempo,	La respuesta de la entidad no subsana el hallazgo, al parecer se presenta una confusión en la respuesta, porque se menciona el Contrato G-001 que no hace parte del hallazgo, la observación queda en firme.	X					

AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL A AGUAS DE BUGA S.A. E.S.P. Vigencia 2012									
No	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					
				A	S	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
		<p>en este caso específico se cumplió primero el plazo estipulado.</p> <p>Por lo tanto el contrato no sufrió modificación alguna sino su liquidación por lo anteriormente mencionado.</p> <p>Por lo anteriormente expuesto consideramos no tener esta observación como hallazgo.</p>							
9	<p>La entidad no ha unificado la identificación de los micromedidores que se evidencian en el almacén de mercancías y los que aparecen en la relación de instalados de la entidad, dificultando su seguimiento, pues en el primero se identifican con referencia y en el segundo se identifican con número de serie, situación derivada de las debilidades identificadas en los procesos internos de control y seguimiento, así como en la determinación de procedimientos detallados para el manejo de inventarios, lo que da lugar a la ocurrencia de pérdida de elementos</p>	<p>En el año 2012 no se tenía un control de identificación de medidores con relación al almacén, para mejorar dicha actividad para el año 2013 se creó un software para catastro de medidores, en el cual se ingresa toda la información del medidor como es la serie la cual es la identificación de este, dicha información esta cruzada con el almacén</p>	<p>A pesar de que la entidad cita que para la vigencia 2013 se creó el software para el catastro de medidores la entidad no envió los soportes que evidencien esta situación para la vigencia en mención, el hallazgo se mantiene en firme.</p>	X					

AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL A AGUAS DE BUGA S.A. E.S.P. Vigencia 2012									
No	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					
				A	S	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
	relacionados con micromedidores, fraudes, robos, reclamaciones, entre otros.								
	LINEA DE LEGALIDAD								
10	<p>En la contratación evaluada se observó falta de políticas y estrategias en esta área ejecutora, de un efectivo control y vigilancia, pues no existe una programación anual de contratación como lo exige el manual interno de contratación no se realizó en cada área las necesidades de contratación, ni existe plan de compras establecido procedimental y legalmente en la vigencia auditada como lo exige el artículo 7 del mismo.</p> <p>Aunque la empresa tiene adoptado el manual de contratación desde el 25 de abril de 2005 donde estableció el procedimiento para el manejo contractual, se evidencia que este se encuentra desactualizado entre otras, aun no han adoptado las medidas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad</p>	<p>Respecto a las Políticas estas se encuentran consignada en El Plan de Gestión y resultados vigencia 2009-2012 el cual fue desarrollado utilizando la metodología de Balanced Scorecard, donde se definieron 4 Perspectivas, Perspectiva del Cliente, Perspectiva del Procesos Internos, Perspectiva de Crecimiento y Aprendizaje y la Perspectiva Financiera. Bajo estas perspectivas de desarrollaron 11 objetivos estratégicos, se proyectaron recursos financieros necesarios para cumplir los objetivos, este PGR muestra un porcentaje de cumpliendo del 94% es un gran comportamiento ya que el mayor porcentaje, el 75% de los recursos, está encaminado al</p>	<p>Como quiera que el éxito del proceso contractual se logra con el cumplimiento de cada uno de los pasos y etapas consagrados en las normas aplicables para el caso de la Empresas de Servicios Públicos Mixta Domiciliarios, Ley 142 de 1994, y de acuerdo a la coordinación entre las diferentes dependencias o instancias que participan en el mismo, teniendo en cuenta que el Manual de Contratación fue adoptado desde el año 2005, la cual debe servir de guía, de gestión y orientación en el desarrollo de la actividad para que se realice con los más altos niveles de eficiencia y efectividad y que la supervisión de los contratos se efectúe conforme a las normas legales, buscando el cumplimiento de los fines y objetivos propuestos</p>	X		X			

AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL A AGUAS DE BUGA S.A. E.S.P. Vigencia 2012									
No	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					
				A	S	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
	del control de la gestión pública de acuerdo al Nuevo Estatuto Anticorrupción Ley 1474 de 2011 que les compete. Además el manual no definió la tipología de los contratos a suscribir, pues se constató que celebra contratos de Consultoría, de Prestación de Servicios, de suministro, compraventa que son propios de la Ley 80 de 1993 artículo 32.	<p>cumplimiento de la perspectiva del cliente en cuanto a ejecución de obras</p> <p>El Manual de Contratación (Acuerdo 002 de 2005) obedece a la facultad que tienen las Empresas de Servicios Públicos de que sus Actos y Contratos se rigen por las normas del Derecho privado según el artículo 32 de la Ley 142 de 1993; luego cabe aclarar que los contratos de prestación de servicios, compraventa y suministro no son propios del Derecho público, pues los contratos de compraventa se encuentran regulados por el libro IV Título I del Código Civil, los contratos de Suministros por las normas del Código de Comercio y de prestación de servicios y consultorías por las mismas normas. Ahora bien respecto a la actualización del manual de contratación vigente está en proceso</p>	<p>para la entidad.</p> <p>En este orden el Manual constituye una herramienta para que la selección de los contratistas y la celebración de los respectivos contratos por parte de la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios, sean el resultado de un diligente y coordinado proceso de planeación y de ejecución de todas las actividades, estudios, proyecciones y análisis necesarios para tal efecto, enmarcado en los principios constitucionales especialmente las del artículo 209.</p> <p>No obstante, forman parte del marco legal de contratación, el Estatuto Orgánico de Presupuesto, las normas de austeridad del gasto.</p> <p>Igualmente la contratación para la Empresa debe concebirse dentro de los Principios retóricos que rigen la contratación con fundamento en la Constitución Política de Colombia</p>						

AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL A AGUAS DE BUGA S.A. E.S.P. Vigencia 2012									
No	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					
				A	S	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
		de aprobación por la Junta Directiva el cual hace parte del plan de mejoramiento, se tuvieron en cuenta en lo que tiene que ver en la aplicación de la Ley 1474 de 2011 en sus artículos 82-84							
11	En las actas de evaluación de “ <i>comité de propuestas</i> ” no evalúan las propuestas, tampoco se califican las propuestas de acuerdo, pues no existen parámetros claros para cada una de las categorías de evaluación para emitir un concepto técnico, el cual debe ser la base para la aprobación o no aprobación de las propuestas por parte del comité, lo anterior se genera porque no existe metodología, para la recepción, radicación, elegibilidad y viabilidad de las propuestas de los contratistas, tampoco se evalúa la capacidad técnica y operativa y financiera, pues no establecen un porcentaje de medición para seleccionar la que más le conviene a la entidad. Tampoco se adjudican los contratos como lo exige el manual de	El proceso de contratación se realiza según lo preceptuado en el Manual de Contratación Capítulo III del Acuerdo 002 de 2005; el proceso de Adjudicación esta precedido por el Comité evaluador según el Capítulo IV Artículo Vigésimo Segundo del precitado manual, Evaluación que queda registrada en el formato de Análisis de Propuesta FT.DAF-019 y que hace parte integral de las respectivas Actas de Comité.	Los argumentos dados en la respuesta de la entidad no controvierten realmente las causas que fundamentaron el hallazgo, porque lo que se observó por el equipo auditor en los contratos evaluados durante el proceso auditor fue que los contratos realmente no son evaluados a través de un Comité de Propuestas, porque no existen parámetros claros para cada una de las categorías de evaluación para emitir un concepto técnico, el cual debe ser la base para la aprobación o no aprobación de las propuestas por parte del comité, por estas razones el hallazgo permanece vigente y hará parte del informe final.	X		X			

AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL A AGUAS DE BUGA S.A. E.S.P. Vigencia 2012									
No	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					
				A	S	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
	contratación. Como se muestra en los contratos evaluados, no se evidencian estudios previos o de justificación en la contratación ejecutada, como se pudo evidenciar en la etapa previa examinado en los contratos de prestación de servicios Nos. 006, 024, 013, 038, 073, 038 de 2012 de obra y prestación de servicios ya evaluados, pues el proceso contractual solo se inicia con el requerimiento o cotización que presenta el contratista.								
12	Contrato de obra No. G-006 del día el 01 de febrero de 2012 por \$205.391.517 En este contrato no fueron radicadas en la ventanilla única de la Empresa de Servicios Públicos las cotizaciones presentadas por los contratistas los días 18 de enero de 2012 y el día 19 de enero de 2012 no aparece terminado el contrato, ni el acta de satisfacción del contrato por parte de quien recibió la inversión, situación que incumple con el principio general de la contratación de	Al revisar las inconsistencia argumentadas por usted en el Contrato G.006-2012 se pudo constatar que las propuestas de los ofertantes señores Oscar Humberto Ríos Díaz y Diego Fernando Zamora; si esta radicadas según rotulo que aparece en la primera página de las propuestas con códigos RE-2012-151 (16 Folios) y RE 2012-157 (18 folios) respectivamente; Respecto a las Acta de terminación estas aparecen como acta de liquidación folios 112 -113, y el Acta de Satisfacción aparece como	Los argumentos dados por la entidad no desvirtúan el hallazgo, ya que no presentaron soportes para controvertir la observación, la cual evidencia el incumplimiento del procedimiento de gestión contractual bajo los parámetros legales de la Ley de Archivo, por estas consideraciones el hallazgo permanece para el informe final y se deja en firme.	X		X			

AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL A AGUAS DE BUGA S.A. E.S.P. Vigencia 2012									
No	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					
				A	S	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
	selección objetiva de los contratistas, en esta no se evidenció el cumplimiento del procedimiento antes mencionado, igualmente infringe la Ley 594 de 2000. (Ley de Archivo). Contrato que fue suscrito por 90 días calendario por cuyo objeto fue "la reposición red de acueducto en tubería PVC Biaxial 10" PR 200 psi Guadalajara de Buga calle 10 entre carreras 3 a la 6 (la revolución del molino), en un plazo de 90 días"	Acta de recibo de satisfacción folio 111.							
13	Contrato de Obra Pública No. G-024 del 16 de marzo de 2012 Observándose que fue suspendido el 01 de junio de 2012 sin justa causa (fuerza mayor o caso fortuito) en la que la entidad argumentó que fue por diferencias en la instalación de la cubierta, la cual requería que se replanteara el diseño de la misma a fin de poder ajustarla a las reparaciones realizadas en el Kiosco, la obra se reiniciaría una vez se solucionara esta situación, el valor adicional del contrato fue por \$11.378.283 en la que la entidad justificó mayores cantidades de		La entidad no dió respuesta al hallazgo No. 15, por lo tanto queda en firme el hallazgo y hara parte del informe final. No se da cumplimiento al artículo 7 del manual de contratación por lo tanto hará parte del informe final y queda en firme	X		X			

AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL A AGUAS DE BUGA S.A. E.S.P. Vigencia 2012									
No	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					
				A	S	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
	obra, pero no las especifico por ítems y valores, determinándose obras adicionales no presupuestadas inicialmente, para lo cual el valor total del contrato ascendió a \$97.275.415 y fue liquidado el día 09 de agosto de 2012... (consultar el hallazgo completo en el cuerpo del informe en la línea de legalidad).								
14	<p>Contrato de obra Pública No. G-038 del 17 de abril de 2012 plazo de 90 días.</p> <p>Al contrato se le realizó Otro Si el 27 de abril de 2012 por \$9.345.065 sin justa causa (caso fortuito o fuerza mayor) observándose que en el parágrafo único se determinó que para el desarrollo de los numerales 1 y 2 de los literales A y B, el contratista suministraría la mano de obra y de la entidad contratante los materiales necesarios para la ejecución de las obras, pese a ello se incrementó el valor total a \$44.995.065.</p> <p>Igualmente a través de "otrosi" se modificó parte del objeto contractual inicial....</p>	En lo que hace referencia al Vivero Forestal como fue explicado en visita realizada con el grupo auditor a los Tanques antiguos se refirió al Literal B. "Vivero Forestal" en donde estas obras no realizaron por que el lote donde funcionaba el Vivero Forestal propiedad del Municipio de Buga fue entregado al Cuerpo de Bomberos Voluntarios para la construcción de una sede alterna en la zona montañosa con el objeto de atender oportunamente los incendios y emergencias que se presenten en la zona rural, así mismo las jornadas de educación Ambiental a distintas comunidades se adelantaran en el edificación reconstruida en I Sede de	Los argumentos trazados por la entidad no controvirtieron con soportes (pruebas) la observación realmente formulada, no aclaro con soportes legales porque al contrato se le realizó Otro Si el 27 de abril de 2012 por \$9.345.065 sin justa causa (caso fortuito o fuerza mayor) y porque se incrementó el valor total a \$44.995.065.	X		X			

AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL A AGUAS DE BUGA S.A. E.S.P. Vigencia 2012									
No	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					
				A	S	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
	<p>“el literal B.-Vivero Forestal 1- Adecuación de semilleros. 2- Construcción de sistema de riego. 3- Construcción de área de reposo. 4- Construcción de área de sistema de plantas. 5.-Instalación y construcción de baterías sanitarias y eléctricas del lugar.- 6.- <i>Construcción de kiosco con destino a un centro de educación ambiental</i>, evidenciándose que este último numeral (6) fue cambiado parcialmente, por medio del “otrosi” sin especificación de precios oficiales de obra ni cuales no se realizarían obras reemplazada por las actividades que se leen textualmente a continuación: “B tanques antiguos: 1..<i>Construcción, ampliación del almacén, oficina de recursos naturales y archivo de la Empresa así: Demolición, excavaciones, zapatas, ciclopapeo, vigas de amarre de cimientos, columnas, vigas de ladrillo....</i>” se constata que se cambio parte del objeto contractual inicial sin mediar un presupuesto justificado valorado a precios unitarios por ítems que</p>	<p>la Bocatoma y presentándose la necesidad a continuar con jornadas de reforestación en la Cuenca del Río afectada por la tala de árboles, trayendo como consecuencia aumento en los costos de tratamiento por la mayor turbiedad.</p>	<p>destino a un centro de educación ambiental....” Por estas consideraciones el hallazgo no se libera y queda en firme y hará parte del informe final.</p>						

AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL A AGUAS DE BUGA S.A. E.S.P. Vigencia 2012								
No	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A	S	D	P	F
	<p>verificaran la obra de mas ejecutada, ni informes de interventoria que avalen realmente que existía la necesidad de ejecutar las mayores cantidades de obra realizada, pues se observa que se suprimió el numeral No. 2;.....que ordenaba en una de las obligaciones era la “construcción de kiosco con destino a un centro de educación ambiental...”pero no se hizo, fue excluida sin justificación alguna.</p> <p>Igualmente, el 16 de julio de 2012 se suscribió una adición al valor del contrato por \$9.345.065, para <i>“actividades realizadas en mano de obra a ejecutar por el personal adicional para cumplir con los objetivos”</i></p> <p>Tampoco se evidenció quien realizó la mano de obra calificada ya que preferiblemente debía de ser local, y no se observó la vinculación de los trabajadores de la localidad, igualmente los registros fotográficos no aparecen firmados ni fechados la cual no obedecen a evidencia cronogramas de tiempo, modo y lugar de la obra ejecutada. Igualmente aparece</p>							

AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL A AGUAS DE BUGA S.A. E.S.P. Vigencia 2012								
No	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A	S	D	P	F
	<p>liquidado el día 24 de julio de 2012. Suscrito para obras y mantenimiento del edificio de la planta de potabilización, vivero y tanques de la Empresa por \$35.650.000., cuyas actividades a realizar: eran el suministro de mano de obra; ampliación del almacén en los tanques antiguos; Planta de Potabilización: 1-Tratamiento anticorrosivo y pintura a las tuberías HF localizadas en el sótano edificación. 2-Impermeabilización de la terraza localizada en el segundo piso del nivel de la edificación., enlucimiento de muros interiores y exteriores de la edificación principal; mantenimiento de construcciones adicionales; Reparación cubierta teja de barro en estructura de madera especialmente en la zona correspondiente a la galería de filtros. Vivero forestal: Adecuación de semilleros, construcción del sistema de riego, construcción área de reposo; “construcción de kiosco con destino a un centro de educación ambiental...”</p>							

AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL A AGUAS DE BUGA S.A. E.S.P. Vigencia 2012										
No	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO						
				A	S	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL	
15	<p>Contrato de obra Pública No. G-073 del 18 de octubre de 2012</p> <p>Se observó que el contrato se modificó sin justificación técnica, jurídica y administrativa reduciendo el valor inicial en \$5.674.160.58 con un porcentaje de ejecución del 79% (al13 de diciembre de 2012), observándose que en el cerramiento del vivero de 140 metros lineales a una altura de 2.50, evidenciándose un cambio de en el objeto contractual.</p> <p>En visita realizada al sitio de la obra, la interventora del contrato manifestó que se realizó una disminución de la altura del cerramiento, a la par sucedió en el cerramiento que era de 140 metros y técnicamente se realizó disminución de los metros; igualmente los registros fotográficos no se encuentran firmados ni fechados, situación que obedece a una falta de una adecuada planeación contractual, el interventor de la obra no especifico las cantidades de obra por cuales se disminuyó el contrato.</p> <p>El 13 de diciembre de 2012 se cambió actividades de la obra, por las</p>	<p>El vivero forestal hace parte de las actividades en el cumplimiento del objeto social de la Empresa Aguas de Buga S.A. E.S.P., toda vez que se requiere para la producción de especies de árboles nativos de la Cuenca hidrográfica del Rio Guadalajara; debido a que el Municipio de Guadalajara de Buga solicito la devolución del terreno donde se encontraba dicho vivero, se hizo necesario su reubicación siendo viable la adecuación de un área en la sede denominada tanques antiguos, razón por la cual se contrataron las obras estipuladas en el contrato de obra G-073 -2012, esta obra se diseñó con las especificaciones técnicas, pero durante la de ejecución de la obra, la interventoría una vez evaluadas las necesidades con el jefe de Gestión ambiental, el nuevo Jefe de Proyectos, el Director Técnico, el contratista, donde se estuvo de acuerdo por todas las partes integrantes cuanto que se debían dejar conservadas</p>	<p>Analizados los argumentos dados por la entidad no desvirtúan la observación de legalidad realizada en el hallazgo porque no se controvertió con pruebas porque el contrato se modificó sin justificación técnica, jurídica y administrativa reduciendo el valor inicial en \$5.674.160.58 la cual obtuvo un porcentaje de ejecución solo del 79% (al13 de diciembre de 2012) ni porque el cerramiento del vivero de 140 metros lineales a una altura de 2.50, se disminuyó, es decir no se soportó ni técnica, administrativa ni legalmente el cambio de actividades plasmadas dentro del objeto contractual, por los argumentos antes expuestos el hallazgo queda en firme y hará parte del informe final.</p>	X		X				

AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL A AGUAS DE BUGA S.A. E.S.P. Vigencia 2012								
No	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A	S	D	P	F
	<p>siguientes: 1- Para realizar una zapata de concreto 3000PSI MPA M3 por \$291.409 y la segunda por Acero refuerzo reflejado 370000PSI M3 \$2.690, sin especificar los precios unitarios no contratados, ni justificaron porque se disminuyo el contrato y se cambiaron ítems de obra.</p> <p>Lo anterior obedece a circunstancias de inmediatez o de imprevisión, porque no realizaron una acertada planeación contractual desde un principio, acaecido por desconocimiento de las exigencias del artículo 4º y 7 del manual de Contratación interno de la empresa de Prestación de Servicios de Aguas de Buga, que exige aplicar los principios rectores de responsabilidad, eficacia, eficiencia y economía dentro de la política (principios) de transparencia y establecer las necesidades de contratación (Análisis de justificación o conveniencia), la cual deben contener la necesidad de la entidad que pretende satisfacer con la contratación, las opciones que existen para resolver dicha necesidad en el</p>	<p>determinadas áreas de operación como son los canales de conducción del aguas que alimentan los tanques de almacenamiento, se acordó y se planteó una área del proyecto aproximada de 30mx30m, según lo requerido por Gestión ambiental para sus actividades, teniendo en cuenta las irregularidades del terreno ya enunciadas anteriormente fue el motivo para que las longitudes de cerramiento disminuyeran.</p>						

AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL A AGUAS DE BUGA S.A. E.S.P. Vigencia 2012									
No	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					
				A	S	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
	mercado, opción más favorable para resolver la necesidad desde el punto de vista técnico, jurídico y económica no existe un análisis de las diferentes alternativas o soluciones que satisfacen la necesidad de la entidad frente a los costos beneficios desventajas, requisitos que no se evidenciaron para la celebración de esta contratación. Inversión ejecutó <i>“la adecuación del vivero forestal en la sede de los tanques antiguos”</i> , en un plazo de 25 días la cual incluía suministro, instalación, preparación y aplicación de materiales, suministro de mano de obra calificada, preferiblemente local o de la misma localidad por \$27.011.273 .								
16	Se evidenció que el contratista no cumplió con el objeto contractual constatóndose que el primer mes la gestión no alcanzó las expectativas para cobrar la cantidad de dinero esperado de acuerdo a las obligaciones del contrato, la cual se había dispuesto un 30% de lo que iba a facturar de más. En este sentido la empresa no arrojaría	“El Contrato de Prestación de Servicios No. G-059 del 19 de junio de 2012, es un contrato de gestión y control de pérdidas ejecutado por cuenta y riesgo del contratista, donde Aguas de Buga S.A. E.S.P. le suministró la información necesaria para que este realizara un análisis y de acuerdo con este proyectara su plan de trabajo.	Analizados los argumentos dados por la entidad son validos para controvertir el hallazgo la cual fue terminado de mutuo acuerdo para que no generara un presunto detrimento fiscal contra la Empresa de Servicios Públicos Aguas de Buga, pero el procedimiento contractual no lo aclaran en esta contradiccion no desvirtuaron	X		X			

AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL A AGUAS DE BUGA S.A. E.S.P. Vigencia 2012									
No	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					
				A	S	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
	<p>perdida, de acuerdo al índice de agua no contabilizada la cual se incrementó para la vigencia 2012 en el 42.25% comparada con la del 2011, que fue de 41.70% pero esta irregularidad no fue subsanada se incrementó en el 1.05%, en este contrato solo se pagó \$8.866.607.</p> <p>Contrato que fue terminado y liquidado el día 26 de agosto de 2013 por mutuo acuerdo con la certeza que el contratista había suspendido unilateralmente el contrato el día 15 de enero de 2013.</p> <p>Igualmente se observó que no se realizó una adecuada selección del contratista, pues la fundación sin ánimo de Lucro "Unión Temporal Fundación Vida Nueva AE2-S.A.S., no presentó experiencia para adelantar el programa de reducción de pérdidas por una cuantía indeterminada sobre el cual se cancelaría unos honorarios hasta el 32 % del mayor valor facturado.</p> <p>Inversión ejecutada por \$300. Millones de pesos, para el apoyo a la GESTION</p>	<p>Como este es un contrato por cuenta y riesgo del contratista, este asumió los riesgos de hacer una efectiva detección de fraudulentos, por lo cual si este no genero los mayores recaudos, a pesar de la organización le suministro la información y hacer el seguimiento respectivo por la interventoria, de acuerdo a las condiciones del contrato el contratista solo pudo cobrar según lo ejecutado</p>	<p>porque no se realizó una adecuada selección del contratista y una real y efectiva planeación contractual para haber contratado con una fundación sin ánimo de Lucro "Unión Temporal Fundación Vida Nueva AE2-S.A.S., tampoco aportaron soportes legales de la experiencia de la firma contratista para que hubiera suscrito el contrato, por las consideraciones analizadas el hallazgo se deja en firme y hará parte del informe final</p>						

AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL A AGUAS DE BUGA S.A. E.S.P. Vigencia 2012									
No	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					
				A	S	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
	DEL Programa de Reducción y control de Pérdidas comerciales suscrito con una fundación sin ánimo de lucro. Situaciones presentadas por falta de una real y efectiva planeación contractual y por seguimiento, control y vigilancia contractual incumpliendo con el artículo 7 del manual interno de contratación y el artículo 209 de la Constitución Política.								
17	Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 013 de 2012 No se evidenció la ejecución de las actividades contenidas en el contrato No 013 del 24 de Febrero de 2012 las cuales se cancelaron con el comprobante de egreso No 004404 por valor de \$9.248.000 el 29 de Febrero de 2012 y que consistían en llevar a cabo la Representación de la empresa en la negociación directa de la convención colectiva de trabajo suscrita con el sindicato de trabajadores.... Además no se observó la propuesta presentada por el contratista que evidenciara cuales eran las actividades	La evidencia de que si se cumplió con el objeto del contrato es la firma de la convención donde aparece la del Doctor Gustavo Prado como participante, esta convención fue allegada a ustedes cuando se hizo la auditoria con enfoque integral en el mes de Noviembre de 2013. Por lo tanto la empresa solicita el no tener en cuenta este hallazgo de tipo fiscal disciplinario y administrativo, puesto que la empresa cumplió con el objeto del contrato, adjuntamos nuevamente copia de la convención. Anexo 11	La entidad no controvertió en sus argumentos la observación planteada porque no aportaron (soportes) de la propuesta presentada por el contratista que evidenciara cuales eran las actividades detalladas que se desarrollarían de acuerdo a la objeto contractual ni las recomendaciones que el contratista le hiciera a la junta directiva como lo exigía el acta de reunión extraordinaria de junta del día 19 de enero de 2012 en la que esta le ordenó al Gerente entrante en la misma acta de elección que contratara al Doctor Gustavo Prado	X		X		X	\$11.600.000

AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL A AGUAS DE BUGA S.A. E.S.P. Vigencia 2012									
No	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					
				A	S	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
	<p>detalladas que se desarrollarían de acuerdo a la objeto contractual y a las recomendaciones que hiciera la junta directiva el día 19 de enero de 2012 como consta en el acta de reunión extraordinaria de junta, en la que esta le ordenó al Gerente entrante en la misma acta de elección que contratara al Doctor Gustavo Prado para que lo representara en la convención colectiva de trabajadores de la Empresa el día 24 de febrero de 2012.</p> <p>Igualmente no existe informe de verificación y seguimiento del supervisor del contrato que evidencien las actividades realizadas como lo exigía la cláusula No. 10 del contrato teniendo en cuenta que el objeto contractual se tenía que haber desarrollado con base a las actividades específicas.</p> <p>Circunstancias que no verifican el cumplimiento del objeto contractual pudiendo configurar un hecho generador de daño patrimonial</p>		<p>para que lo representara en la convención colectiva de trabajadores de la Empresa el día 24 de febrero de 2012. Tampoco aportaron los informes de verificación y seguimiento del supervisor del contrato que constatará las actividades realizadas como lo exigía la cláusula No. 10 del contrato, lo anterior lo desvirtúa el hallazgo por lo tanto queda en firme y hará parte del informe final.</p>						

AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL A AGUAS DE BUGA S.A. E.S.P. Vigencia 2012									
No	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					
				A	S	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
	<p>concibiéndose en un presunto detrimento fiscal por \$11.600. Millones, originados por una gestión fiscal antieconómica, ineficaz ineficiente e inoportuna que no apuntó al cumplimiento de los cometidos y de los fines propuestos en el objeto contractual.</p> <p>Cuyo objeto fue abre comillas: "el contratista se obliga por su cuenta y riesgo a ejecutar para Aguas de Buga S.A. E.S.P., la representación de la empresa en la negociación de la actual convención colectiva de trabajo suscrita con el sindicato de trabajadores bajo los siguientes aspectos: a) Representación de la Empresa en todas las etapas de convención colectiva de trabajo, hasta la firma de la nueva convención colectiva cuyo plazo fue de 5 días, este contrato no constituyo póliza de cumplimiento.</p>								
18	<p>Contrato de Mandato Operador Comercial:</p> <p>De acuerdo a esta última obligación se constató que la firma contratista "Servigenerales Empresa de Servicios</p>	<p>El contrato de mandato de Gestión comercial suscrito con la firma Servigenerales S.A. E.S.P se enmarca dentro de la legalidad del Régimen de contratación establecido</p>	<p>Está claro que en el Hallazgo la comisión auditora no discute el Régimen de contratación. En lo referente al cobro persuasivo y coactivo no se desliga del COBRO</p>	X		X			

AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL A AGUAS DE BUGA S.A. E.S.P. Vigencia 2012									
No	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					
				A	S	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
	<p>Públicos S.A. E.S.P.” no ha establecido el procedimiento de para el cobro persuasivo y coactivo jurídico a seguir, es decir no dio cumplimiento a esta obligación, la cual las partes debieron adoptar dentro de los 30 días siguientes a la firma el presente contrato, igualmente no existen informes de interventoría del presente contrato siendo que realmente en la conformación tipológica del contrato se asemeja a uno de CONCESION por la duración del contrato a largo plazo. (Por vigencia futura)</p> <p>2-A Cláusula Cuarta:- “<i>Cuantía del contrato</i>” se pactó por cuantía indeterminada pero determinable en su tiempo de ejecución. Con todo, para efectos de la constitución de la póliza de garantía, se estima que el valor anual del mismo era de \$331.202.200. A la Duración del contrato: por cinco (5) años contados a partir de su inicio, previa constitución de las garantías exigidas, y se prorrogara automáticamente por periodos sucesivos de un año, si con 90 días</p>	<p>por la Ley 142 de 1994 para las empresas de servicios públicos esto es el régimen Privado y no el de derecho público; por lo tanto no es dable por la naturaleza jurídica de las partes contratantes la realización de cobro coactivo, ni persuasivo; por lo que su régimen jurídico es el ordinario civil y comercial; como tampoco se puede confundir el Contrato de Concesión propio de las entidades de derecho público a las cuales les aplica el Régimen de Contratación de la administración pública (Ley 80 de 1993) lo cual se contradice por lo argumentado por la auditoria al semejar el contrato de concesión de manera equivocada el de mandato por gestión comercial por vigencia futura. Ahora bien las partes contratantes por ser un contrato civil y comercial tienen la capacidad jurídica para modificar las condiciones y términos del contrato inicial.</p>	<p>PREJURIDICO Y JURIDICO que la firma contratante debe realizar a través de un procedimiento claro que debió implementar, aunque las partes tengan las capacidades legales que les autoriza la Ley la Empresa no puede obviar los principios constitucionales contemplados en el artículo 209 de la Constitución Política porque la composición accionaria de la Empresa es de origen estatal, en este sentido el hallazgo queda en firme y hará parte del informe final.</p>						

AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL A AGUAS DE BUGA S.A. E.S.P. Vigencia 2012									
No	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					
				A	S	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
	por lo menos antes a su vencimiento, ninguna de las partes da aviso a la otra de su intención de no prorrogarlo.								
19	<p>Seguimiento a Función de Advertencia auditoria vigencia 2011</p> <p>La corte Constitucional en virtud de la sentencia C-736 del 19 de septiembre de 2007, estableció que las Empresas de Servicios Públicos mixtas y privadas hacen parte de la rama ejecutiva del poder público.</p> <p>Verificado el cumplimiento de la Función de Advertencia impetrado a la Empresa, se evidenció que la Empresa de Prestación de Servicios Aguas de Buga no tomó las medidas pertinentes para solucionar la advertencia realizada por la Contraloría Departamental del Valle del Cauca la cual planteaba que: <i>“debía replantear la aplicación de la normatividad vigente que le corresponde a esta entidad como Empresa de Servicios Públicos Mixta, cuyo mayor accionista es el Municipio de Buga con el 97.6989% y con el 0.575268% cada una de las siguientes entidades: Buga Abastos, Imvibuga,</i></p>	<p>La organización Aguas de Buga S.A. E.S.P., en sus actos y contratos ha venido cumpliendo la normatividad aplicable siendo este un régimen jurídico especial como empresa de servicios públicos mixta, en ese orden de ideas en el cumplimiento de los principios y fines constitucionales del estado, en lo que le compete ha venido aplicando las disposiciones constitucionales legales y jurisprudenciales. Como son la ley 142 del 1994, las sentencia 736 de 2007 que unifico criterios y estableció que las empresas de servicios públicos no se someten al régimen ordinario, si no a las normas especiales que le son propias. Lo cual constituye un régimen jurídico especial.</p> <p>Respecto al cobro de la tasa retributiva este constituye un cobro a</p>	<p><i>Evaluada la Función de Advertencia se observó la Empresa Aguas de Buga no cumplió con la prevención que realizó nuestro la Contraloría Departamental del Valle del Cauca en diciembre de 2012 por desconocimiento de lo establecido en los artículos 2 y 3 del Código Contencioso Administrativo, y en el artículo 209 de la Constitución Política, respecto de los principios generales que rigen la contratación administrativa, en concordancia con los principios señalados en el manual interno de contratación de la empresa.</i></p> <p>La organización Aguas de Buga S.A. E.S.P., en sus actos y contratos ha venido cumpliendo la normatividad aplicable a pesar de que, la empresa de servicios públicos mixta, se rige por un régimen jurídico especial, no obstante es una entidad constituida</p>	X			X		

AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL A AGUAS DE BUGA S.A. E.S.P. Vigencia 2012									
No	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					
				A	S	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
	<p><i>Hospital Divino Niño Empresa Social del Estado y Bugatel S.A.E.S.P., lo que determina que esta entidad se rige por la Ley 142 de 1994 modificada por la Ley 689 de 2001 derecho privado, código de Procedimiento Civil y Código de Comercio”</i></p> <p><i>Lo anterior evidencio incumplimiento de la advertencia que realizó nuestro ente de control en diciembre de 2012 esta situación, demuestra falta de gestión y desconocimiento de lo establecido en los artículos 2 y 3 del Código Contencioso Administrativo, artículo 209 de la Constitución Nacional, respecto de los principios generales que rigen la contratación administrativa, en concordancia con los principios señalados en el manual interno de contratación de la empresa.</i></p>	<p>los usuarios de acuerdo al artículo 26, Decreto 302 de 2003</p>	<p>accionariamente del 99% con recursos del Estado (bienes del Municipio de Buga lo que era antes Las Empresas Publicas Municipales de Guadalajara de Buga) en este orden debe someterse al cumplimiento de los principios y fines constitucionales del Estado, legales y jurisprudenciales, en especial la Ley 142 del 1994.</p> <p>Por lo anteriormente analizado no se cumplió con lo requerido en la Función de Advertencia impetrado a la Empresa, por lo tanto el hallazgo queda en firme y continuara para el informe final.</p>						
20	<p>Las deficiencias que se evidencian en la contratación antes evaluada, la falta de un procedimiento documentado contractual integrado con el Sistema de Gestión de Calidad S.G.C., la cual fue adoptado por la entidad que</p>	<p>“En cumplimiento del requisito 4.2 Gestión Documental, 4.2.1 Generalidades, literal d) los documentos, incluidos los registros, requeridos por la entidad para el cumplimiento de sus</p>	<p>Evaluada la respuesta de la Entidad esta no aclara el hallazgo, pues la causa y efecto del hallazgo no estaba basada en la aplicación o no de la Empresa de la Ley 87 de 1993 de control interno; pues lo que se</p>	X					

AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL A AGUAS DE BUGA S.A. E.S.P. Vigencia 2012									
No	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					
				A	S	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
	<p>determine los criterios en cada modalidad de contrato y en las respectivas etapas contractuales armonizado con el manual interno de contratación de la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios, traduciéndose también como una ineficiencia administrativa que afecta la gestión contractual, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 209 de la Constitución Política, Leyes 42 y 87 de 1993 sobre Control de Gestión y Control Interno.</p> <p>No han construido mapa de riesgos del proceso contractual que identifiquen las contingencias contractuales donde plasme el indicador para evaluar y medir la gestión de eficiencia y eficacia y de resultados de gestión en la contratación ejecutada de acuerdo al plan estratégico de la Empresa de Servicios Públicos Aguas de Buga, de acuerdo a las metas y resultados trazadas que permitieran medir cuantitativa y cualitativamente el impacto social y el beneficio obtenido para la comunidad siendo simplemente</p>	<p>funciones y que le permitan asegurarse de la eficaz planificación, operación y control de sus procesos.</p> <p>La entidad normalizó dentro de su SGC el DG-25 Manual de Contratación, el cual considera la organización importante para el desarrollo de sus actividades y en el cual se delimita el proceso de contratación de la organización.</p> <p>En lo que respecta al empoderamiento del SGC y MECI, la organización no está obligada a su adopción (concepto técnico 387 de 2007 de las Superservicios) y en lo que respecta al SGC, la organización no sólo ha empoderado su sistema, sino que existe un fuerte compromiso con el mismo, lo que se evidencia en la asignación de recursos para su implementación, mantenimiento y mejora, la creación del área de Mejoramiento Continuo para el SGC y la certificación otorgada en 2010,</p>	<p>observó fue deficiencias en la contratación evaluada dentro del proceso auditor en la muestra seleccionada como aparece en el informe preliminar; que el procedimiento documentado contractual no está integrado con el Sistema de Gestión de Calidad S.G.C., la cual fue adoptado por la entidad. Tampoco determinaron los criterios en cada modalidad de contrato y en las respectivas etapas contractuales armonizado con el manual interno de contratación de la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios, traduciéndose también como una ineficiencia administrativa que afecta la gestión contractual, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 209 de la Constitución Política, Leyes 42 y 87 de 1993 sobre Control de Gestión y Control Interno. Igualmente la entidad no da respuesta con relación a la falta de existencia de construcción de un mapa de riesgos del proceso contractual que</p>						

AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL A AGUAS DE BUGA S.A. E.S.P. Vigencia 2012									
No	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					
				A	S	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
	ejecutores. No existe un empoderamiento por parte de la entidad del sistema de Gestión de la Calidad y Meci para que acontezcan mejoras más evidentes y se evidencie un sistema que asegure el cumplimiento al 100%.	renovada en 2013 con Icontec..."	identifiquen las contingencias contractuales donde plasme el indicador para evaluar y medir la gestión de eficiencia y eficacia y de resultados de gestión en la contratación ejecutada de acuerdo al plan estratégico de la Empresa de Servicios Públicos Aguas de Buga, de acuerdo a las metas y resultados trazadas que permitieran medir cuantitativa y cualitativamente el impacto social y el beneficio obtenido para la comunidad siendo simplemente ejecutores, bajo estos criterios de evaluación el hallazgo queda en firme y hará parte del informe final.						
21	Teniendo en cuenta que el Litigio es el único sistema válido pero que el mismo no incorpora Nulidades, Acciones Populares, de Cumplimiento, de inconstitucionalidad y Tutela.. De la información documental y procesal suministrada, se verifica que el control procesal lo representa el jefe jurídico de la Empresa, pero hay evidencia de fallas en su control a la	La norma NTC GP 1000:2009 e ISO 9001:2008, define dentro de sus requisitos 6 procedimientos de carácter obligatorio ya que siempre que se encuentre en la norma el término <i>"debe establecer un procedimiento documentado"</i> se entiende como obligatorio. En este sentido estos procedimientos obligatorios se encuentran en los	Respecto al seguimiento de los procesos judiciales AFIRMA la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios que se realiza de manera personalizada en los Despachos judiciales, a través de los Estados Judiciales y vía electrónica, pero de acuerdo a la adopción e implementación del Sistema de Gestión de Calidad debe	X					

AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL A AGUAS DE BUGA S.A. E.S.P. Vigencia 2012									
No	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					
				A	S	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
	<p>gestión procesal, igualmente el modelo de gestión de defensa judicial de la entidad presenta las siguientes deficiencias:</p> <p>c) El proceso judicial no está documentado de acuerdo a la exigencia del Sistema de Gestión de Calidad, no se evidenció un mecanismo que permita a la Entidad, el oportuno control en la actualización que debe reportar al "Sistema Litigo" en los formatos del Ministerio del Interior y de Justicia DDJN</p> <p>d) No existe una base de datos (software) de control procesal implementada por la entidad.</p>	<p>siguientes requisitos:</p> <p>1. 4.2.3 Control de documentos (la entidad cumple con el PR-02 Control de documentos).</p> <p>2. 4.2.4 Control de registros (la entidad cumple con el PR-03 Control de registros).</p> <p>3. 8.2.2 Auditorías internas (la entidad cumple con el PR-26 Auditorías Internas).</p> <p>4. 8.3 Control de producto/servicio no conforme (la entidad cumple con el PR-19 Control de Producto, servicio y/o trabajo no conforme).</p> <p>8.5.2 Acciones correctivas y 8.5.3 acciones preventivas (la entidad cumple con el PR-18 Acciones de Mejora, Correctivas y/o Preventivas)...."</p>	<p>dejarse evidencia de acuerdo al procedimiento adoptado del seguimiento y este no se realiza, porque la oficina jurídica es institucional no personalizada (abogado litigante) la cual debe rendir informes y cuentas de las actuaciones administrativas que realiza de acuerdo a las funciones plasmadas en el manual.</p> <p>Con relacion a la objeción que menciona la Empresa en el sentido que durante la realización de la auditoria no se requirió a la Jefatura Jurídica de expedientes para verificar el seguimiento y las actuaciones procesales, que se limitó a solicitar una relación de los procesos, para lo cual se hizo entrega de la respectiva matriz, y que no existe fundamento que sustente dicho hallazgo.</p> <p>Evaluada la anterior afirmacion le manifestamos que la Empresa ostenta un certificado de Gestion de Calidad en la Norma NTC - GP</p>						

AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL A AGUAS DE BUGA S.A. E.S.P. Vigencia 2012									
No	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					
				A	S	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
			1000:2009 e ISO 9001:2008 desde el año 2009 (de excelencia) de acuerdo a ello, el equipo auditor le evaluò la „RELACIÓN DE LOS PROCESOS judiciales que aportò, teniendo en cuenta la salvaguarda de la informacion, y con la seguridad que la informacion plasmada en mimsa era fidedigna, pero al contrario se observò que aun la oficina juridica de la Entidad tiene contabilizado y ACTIVO el proceso judicial laboral Ordinario por \$241.875.034, evidenciándose que no lo ha depurado y eliminado como se constata en el cuadro No.29 (Procesos Judiciales), además, la Empresa presentó oficio de desistimiento del proceso desde noviembre de 2011, bajo esta incertidumbre de contabilización de los procesos judiciales no se le aceptan los argumentos presentados por la entidad y el hallazgo continua y hará parte del informe final para la cual deberá suscribir un plan de mejoramiento						

AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL A AGUAS DE BUGA S.A. E.S.P. Vigencia 2012									
No	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					
				A	S	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
22	<p>Se evidenció que existe un proceso en el Juzgado primero Laboral del Circuito desde el año 2008 en contra de la Empresa Aguas de Buga cuya causal fue por despido injusto por \$242 millones de pesos cuyo demandante es el Gerente actual.</p> <p>Por información presentada por el Jefe Jurídico de la Empresa en el cuadro anterior el cual aduce que el fallo de segunda instancia, revocó las condenas impuestas por reajuste de salario y prestaciones sociales y modificó la liquidación de la sanción moratoria, a (Gerente) \$32.044.799, la parte demandante presentó recurso de casación, además manifestó el Gerente que había presentado desistimiento por solicitud del poderdante, pero esta información no se pudo constatar porque en el proceso (carpeta) no aparecen evidencias de estas actuaciones judiciales.</p> <p>Visto lo anterior, a la luz de la Constitución y la Ley, las cuales</p>	<p>Mediante oficio presentado el 11 de noviembre de 2011 la apoderada de la parte demandante, hizo desistimiento del Recurso extraordinario de casación ante la sala de Casación de la Corte Suprema de Justicia; luego no se presenta ningún tipo de conflicto de intereses por que la Sentencia de segunda instancia proferida por La sala laboral del Tribunal Superior de Buga se encuentra en firme y archivado el proceso. Luego no hay lugar a que se configure hallazgo alguno (adjunto copia oficios 2 folios) Anexo 13.</p>	<p>Analizada la respuesta de la entidad se pudo constatar a través de la fotocopia del oficio que el demandante (Gerente) presentó el 11 de noviembre de 2011 a través de apoderado judicial del DESISTIMIENTO del Recurso Extraordinario de Casación ante la Sala de la Corte Suprema de Justicia al observar el oficio no se evidencia presentación personal del poder por parte del demandante, es una copia simple que solicita el archivo del proceso presentado ante la sala laboral del tribunal superior de Buga, así que evaluados las dos copias (2) que aportaran como prueba no aclaran el hallazgo por lo anterior no se libera del hallazgo.</p>	X					

AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL A AGUAS DE BUGA S.A. E.S.P. Vigencia 2012									
No	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					
				A	S	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
	persiguen como objetivo primordial garantizar la efectividad de los principios de moralidad, transparencia e igualdad en las actuaciones frente a la administración y evitar, en aquellos casos como el que ahora es objeto de examen, frente a estos principios, el actual Gerente quien tiene demandada la Empresa desde 2008 a cual fue nombrado el 20 de enero de 2012 se encontraría inmerso en una causal de impedimento para representar la empresa porque sería juez y parte convirtiéndose en un conflicto de intereses, como demandante y demandado.								
23	De otra parte, se evidenciaron debilidades en la conformación de los expedientes documentales (judiciales), los cuales no contaron con la totalidad de las piezas procesales como registros de las actuaciones surtidas en los diferentes despachos. Por otra parte, en aras de la certificación en el Sistema Integrado de	La norma NTC GP 1000:2009 e ISO 9001:2008, define dentro de sus requisitos 6 procedimientos de carácter obligatorio ya que siempre que se encuentre en la norma el término “ <i>debe establecer un procedimiento documentado</i> ” se entiende como obligatorio. En este sentido estos procedimientos obligatorios se encuentran en los	Evaluada la anterior afirmacion le manifestamos que desde el año 2009 la Empresa ostenta una certificación de Gestion de Calidad en la Norma NTC - GP 1000:2009 e ISO 9001:2008 (de excelencia) de acuerdo a ello, el equipo auditor le evaluò la „RELACIÓN DE LOS PROCESOS judiciales que aportò, teniendo en cuenta la	X					

AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL A AGUAS DE BUGA S.A. E.S.P. Vigencia 2012									
No	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					
				A	S	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
	<p>Calidad NTC GP1000 que ostenta la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios Aguas desde 2009 de Buga, no existe un procedimiento de calidad para la atención de los litigios para definir las actividades, herramientas de control y responsables de acuerdo a las funciones establecidas en el manual de funciones. Igual situación acaeció en el proceso contractual.</p> <p>Lo anterior se presentó por deficiencias de mecanismos de control interno de índole jurídico y técnico en el proceso de cobros pre jurídico y jurídico que aun no se encuentra implementado por la Empresa.</p>	<p>siguientes requisitos:</p> <p>1. 4.2.3 Control de documentos (la entidad cumple con el PR-02 Control de documentos).</p> <p>2. 4.2.4 Control de registros (la entidad cumple con el PR-03 Control de registros).</p> <p>3. 8.2.2 Auditorías internas (la entidad cumple con el PR-26 Auditorías Internas).</p> <p>4. 8.3 Control de producto/servicio no conforme (la entidad cumple con el PR-19 Control de Producto, servicio y/o trabajo no conforme).</p> <p>8.5.2 Acciones correctivas y 8.5.3 acciones preventivas (la entidad cumple con el PR-18 Acciones de Mejora, Correctivas y/o Preventivas).</p>	<p>salvaguarda de la información, y con la seguridad que la información plasmada en mimsa era fidedigna, pero al contrario se observó que aun la oficina jurídica de la Entidad tiene contabilizado y ACTIVO el proceso judicial laboral Ordinario por \$241.875.034, evidenciándose que no lo ha depurado y eliminado como se constata en el cuadro No.29 (Procesos Judiciales), además, la Empresa presentó oficio de desistimiento del proceso desde noviembre de 2011, bajo esta incertidumbre de contabilización de los procesos judiciales no se le aceptan los argumentos presentados por la entidad y el hallazgo continua y hará parte del informe final para la cual deberá suscribir un plan de mejoramiento</p>						
24	<p>La entidad pública en su página Web el Informe de Gestión y Resultado 2012, sin embargo, confrontado el Informe de Gestión de la vigencia 2012, con lo evaluado en el proceso auditor evidenciamos que no corresponde lo</p>		<p>La entidad no envió respuesta a esta observación, por lo tanto el hallazgo queda en firme</p>	X					

AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL A AGUAS DE BUGA S.A. E.S.P. Vigencia 2012									
No	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					
				A	S	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
	<p>siguiente:</p> <p>No se hace pronunciamiento puntual sobre el cumplimiento de los objetivos Generales descritos el Plan de Gestión y Resultados e impacto de cada una de las actividades realizadas.</p> <p>Con relación a los contratos ejecutados con el Fondo de Regalías, no se observó el presupuesto ejecutado con recursos propios, la contrapartida en el gasto de inversión, descritos en el Informe de Gestión</p> <p>Por lo cual se evidencia que la Entidad no cuenta con un proceso previo y sistemático para preparar la información derivada de la evaluación interna y externa y una sensibilización hacia sus funcionarios sobre la importancia de la rendición de cuentas a la comunidad, lo cual aseguré una buena rendición.</p>								
	TOTALES			24	1	13	0	2	\$63.982.729



**CONTRALORIA
DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA**

;Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!